



XIX VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



DESARROLLO REGIONAL DE LOS INGRESOS FISCALES EN MEXICO. SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA REACTIVAR LA ECONOMIA EN LA CRISIS ACTUAL.



DR. GENARO SÁNCHEZ BARAJAS.



De la Cruz Castro Lilia,
Lázaro Zapata Juana,
López Comelio Maritza del Carmen,
Olán Baeza Guadalupe del Rosario,
Olvera Pérez Yesenia del Carmen,
Soanatl Castro Guadalupe del Carmen.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I: GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: 1980-2006.....	10
I.1.- MARCO TEÓRICO.....	10
1.1.- <i>Hacia el combate a la marginación regional.....</i>	<i>15</i>
1.2.- <i>Nivelación de la capacidad fiscal de las entidades federativas.....</i>	<i>15</i>
I.2.- EL PROBLEMA	18
I.3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO.....	19
CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS: DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA, DINAMISMO Y PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES EN EL PIB DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.....	20
II.1.- <i>Por Entidad Federativa.....</i>	<i>20</i>
II.2 POTENCIAL DE RECAUDACIÓN.....	146
CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REACTIVAR LAS ECONOMÍAS ESTATALES EN 2010.....	150
III.1 REFERENCIAS	150
III.2 CONSIDERACIONES	151
III.3 CÁLCULO	152
CAPÍTULO IV: FUENTES DE TRIBUTACIÓN QUE PUEDEN USARSE PARA AUMENTAR LA RECAUDACIÓN EN 2010 CON MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y COACTIVAS SIN AUMENTAR IMPUESTOS NI LA DEUDA PÚBLICA.....	156
IV. 1 FACTIBILIDAD DE AUMENTAR LOS INGRESOS PÚBLICOS BASADA EN LA PARTICIPACIÓN ACTUAL QUE TIENE LA RECAUDACIÓN COMO POR CIENTO DEL PIB ESTATAL Y EL NÚMERO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.....	157
IV.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y COACTIVAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIN AUMENTAR IMPUESTOS.....	161
IV.2.1 <i>Medidas Administrativas generales.....</i>	<i>163</i>
IV. 2. 2 <i>Medidas administrativas concretas.....</i>	<i>166</i>
IV.2.3 <i>Medidas Coactivas.....</i>	<i>167</i>
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	170
CONCLUSIONES:	170
RECOMENDACIONES.....	172
BIBLIOGRAFIA	175

DESARROLLO REGIONAL DE LOS INGRESOS FISCALES EN MEXICO: 1980-2006. SU INCIDENCIA EN LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA REACTIVAR LA ECONOMIA EN LA CRISIS ACTUAL.

Introducción

La crisis financiera iniciada internacionalmente en octubre de 2008, ha incidido negativamente en la economía mundial; prácticamente todos los países han sido afectados y la economía mexicana por consiguiente, no es la excepción.

Con el fin de enfrentarla el gobierno mexicano instrumento a través del gasto público para 2009 una política anticíclica basada en una mayor asignación de recursos para la infraestructura básica, social y productiva. Lamentablemente no se ha logrado la reactivación deseada con esa estrategia presupuestal. El Banco de México (30 de julio) informó recientemente que el PIB experimentó una caída del 5.1% durante el primer semestre y de 10.4% en el segundo trimestre de este año. Lo anterior, en opinión de la SHCP (30 de julio), ocasionó que en el mercado laboral se perdieran alrededor de 600 mil plazas de trabajo de junio de 2008 a junio de 2009, dado que por ejemplo, por citar una causa, en mayo pasado cayó la economía 11.1%, según INEGI.

Esta crítica situación económica se agudiza con el hecho de que la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, ha reportado una disminución en su recaudación tributaria dado que al mermar la actividad económica se reduce automáticamente la captación de ingresos fiscales.

Derivado de lo anterior es que gradualmente ha ganado consenso la idea de que hay que cambiar de modelo económico, de que debemos fortalecer las finanzas públicas con recursos adicionales para en una primera etapa, frenar el deterioro de la economía y, en una segunda, revertir la crisis en reactivación económica para 2010.

En este sentido es que se estima que ante la reducción en el precio de exportación del petróleo y por ende del crecimiento económico que repercutirá en una menor recaudación, se

aventura el pronóstico de que el déficit fiscal en 2009 será del orden de los \$ 300 mil millones de manera que para 2010 podría ascender a \$500 mil (Leyva et al, 2009). Ello no es para menos ya que la economía se ha sostenido sin llegar a paralizarse todavía con los subsidios de la federación; en particular en la Secretaría de Energía ellos representan 97% del gasto (El Financiero, 2009), en tanto que las Participaciones se han reducido en 49,214 millones de pesos (Idem, 2009).

Ante la urgencia de equilibrar la relación ingreso-gasto y de visualizar su incremento en 2010 a un nivel que permita reactivar la economía nacional, han surgido propuestas, no todas ellas bien fundamentadas, pero todas bien intencionadas, sobre cómo recuperar el crecimiento económico usando, sin alterar, la normatividad vigente, en la Ley de Coordinación Fiscal, abogando en el caso de las Participaciones Federales, por la revisión de las fórmulas de distribución de los recursos, a través de los Fondos General de Participaciones y del de Fomento Municipal, con objeto de recibir más dineros de la bolsa constituida por la "Recaudación Federal Participable". Otros más se pronuncian por la bursatilización de las Participaciones Federales y, por el uso de los fondos ociosos como el Fondo Nacional de Infraestructura. En el caso de las Aportaciones Federales, Ramo 33, sugieren que la federación incremente las transferencias federales estipuladas en los ocho fondos que las constituyen actualmente.

No han faltado los expertos que informan que para enfrentar los problemas inmediatos de liquidez, el gobierno federal ya incrementó la deuda pública. El Periódico el Financiero informa (Idem, 2009) que "orillado por la crisis, México recurre al endeudamiento externo", dado que en nueve meses (de septiembre de 2008 a mayo de 2009, se incrementó 53.6%. En este sentido es que los gobiernos de Querétaro y de Nuevo León ya acudieron al mercado crediticio en busca de financiamiento para solventar sus necesidades presupuestarias apremiantes; éste último al igual que el de Michoacán ya han aplicado medidas de austeridad, el primero reduciendo en 30% los salarios de los funcionarios y, el segundo, despidiendo personal ante la imposibilidad de cubrirles sus emolumentos.

Lo anterior no es para menos, en virtud de que en 2009 la sequía de ingresos fiscales en los tres órdenes de gobierno sea muy grande. De conformidad con la SHCP: Carstens, la inversión extranjera caerá 30% este año (julio, 2009), por lo que ya se estima elaborar un plan de emergencia

para el futuro inmediato con objeto de contener el derrumbe de la economía mexicana y así tratar de preservar los niveles actuales de empleo, salud, educación, seguridad, etc. En particular en los 2439 municipios del país, que en 2009 han visto disminuidos sus ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones Federales.

En este contexto, la evidente falta de recursos en la hacienda pública del Entidad Mexicano, invita a reflexionar y sugerir ideas sobre qué bases y cómo deben obtenerse más recursos para el ejercicio fiscal de 2010. Por consiguiente en el grupo de investigación constituido por el Dr. Genaro Sánchez Barajas en su carácter de Coordinador y, por las alumnas del Verano Científico 2009 que auspicia la Academia Mexicana de Ciencias, decidieron iniciar este estudio con el fin de coadyuvar a la solución de este problema de finanzas públicas, de crecimiento y desarrollo económico. Dada la crítica situación que viven las empresas y los gobiernos, se han fijado la meta de proponer aumentar los ingresos fiscales para reactivar la economía regionalmente, sin aumentar impuestos ni la deuda pública; simplemente con medidas administrativas y coactivas.

Así, con esta propuesta se persiguen los siguientes objetivos secuenciados:

1.- Diagnosticar el desarrollo regional que han tenido las finanzas públicas de las 32 entidades federativas de 1980 a 2006, con base a la estructura porcentual que presentan, así como en la variación o dinámica que ha tenido la recaudación en el periodo de análisis y en la participación que tienen cada uno de los rubros que las integran, con respecto al PIB estatal, con el fin de estimar el potencial de recaudación de cada una de las contribuciones actualmente en vigor;

2.- Evaluar hasta que punto se han aprovechado las potestades tributarias que la Ley de Coordinación Fiscal les autoriza a ejercer a las autoridades estatales; y

3.- Estimar el monto necesario de recursos que debe contener el Presupuesto de Egresos de cada entidad federativa en 2010 para reactivar su economía por medio del desarrollo empresarial.

Para ello se utilizará la información obtenida de INEGI por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, y que intitula "Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México, 1980-2006".

Es interesante mencionar que estas series de tiempo no sólo son importantes estadísticamente para propósitos de pronóstico, también económicamente porque permiten hacer un análisis de mediano y largo plazo y, fiscalmente por que comprende los siguientes hechos:

a).- El año de 1980 entró en vigor la Ley de Coordinación Fiscal que no se modificaba desde 1953 y por ende, permite hacerle seguimiento a los efectos que provocó en las finanzas públicas de los Estados y de los municipios; además de que fue el año en que el cobro del IVA regresó a la federación;

b). En el año de 1991 se complementó el criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir las Participaciones a partir de la "Recaudación Federal Participable" entre los Estados y municipios, cuyos efectos fueron contraproducentes para algunas ellos; el Distrito Federal que contribuye con alrededor del 42% de la recaudación total ahora recibe aproximadamente el 16% de las Participaciones federales. Nuevo León también perdió recursos con la introducción del criterio demográfico en la fórmula de distribución de Participaciones. El Estado de México en cambio, contribuye con el 11% de la recaudación nacional pero ahora por su gran número de habitantes recibe 21.46% de las Participaciones (Martínez, 2009).

c).-El año de 1995 es en el que se inició la entrega por medio de SEDESOL de las Transferencias federales del Ramo 26 a Estados y municipios;

d).- 1996 es el año en que en la Ley de Coordinación Fiscal se aumentaron las potestades a Estados y municipios, cuidando de no caer en concurrencia impositiva, para recabar más recursos propios y para depender menos de las transferencias federales;

e).- El año de 1998 entró en vigor la transferencia de Aportaciones Federales a Estados y municipios, por medio del Ramo 33 constituido en ese entonces por cinco fondos, que en la actualidad son los siguientes ocho:

- I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; -
- III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V.- Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

f).- En lo que se refiere a los años 2000 a 2006, sus datos son interesantes porque corresponden a toda una administración pública que puede ser evaluada objetivamente en la materia y, por que en ese periodo, en el año 2004, se hizo la última reforma hacendaria, que entre otros objetivos pretendió igualar oportunidades de recaudación y de desarrollo socio-económico.

Por otra parte, es indudable que la crisis actual obliga a priorizar lo urgente sobre lo importante, que fiscalmente significa encontrar más recursos en el corto plazo sin cambiar la normatividad existente, de manera que sugerencias como en cambio de modelo económico deben posponerse porque implican cambios profundos en los ordenamientos de los tres órdenes de gobierno, es decir, son tardados. Luego al pretender superar la crisis de inmediato, se pospondrá para otra ocasión, quizás para 2011 consolidar la coordinación armoniosa de los tres órdenes de gobierno fiscalmente, con objeto de darle a la reforma tributaria un enfoque promotor del desarrollo socio-económico regionalmente y no meramente recaudatorio, como lo exige el deterioro fiscal actual.

Por consiguiente, con base en el diagnóstico fiscal regional que se realice, se estará en condiciones para 2010 de sugerir la capacidad de recaudación que tenga cada entidad federativa. Se espera que estas sugerencias sean consideradas durante la elaboración de su Presupuesto de Egresos de 2010.

Así, el estudio se realizará en las siguientes tres etapas:

1.- Se hará el análisis estructural de las fuentes de recaudación, de su dinamismo y de su participación con respecto al PIB estatal, para identificar su potencial de aportación a la hacienda pública estatal;

2. – Los resultados a que se llegue en el punto anterior servirán de referencia para determinar la factibilidad de que la hacienda pública estatal incremente sus ingresos fiscales en el año fiscal de 2010. Inicialmente se pensaba identificar en el Presupuesto de Egresos de 2009 de cada entidad, el monto programado para el desarrollo empresarial, con objeto de evaluar si fue suficiente para enfrentar la crisis en este año, mismo que se pretendía comparar con el presupuesto que se determine para reactivar la economía de cada entidad federativa; su diferencia sería el monto que se debía ejercer en 2010 con ese propósito: vigorizar o reactivar sus economías regionalmente; sin embargo, se abandonó ese enfoque en la actualidad ya se observa que cualesquiera que haya sido el monto, éste ha resultado insuficiente para reactivar la economía estatal.

Por otra parte, los expertos en la materia ya estiman que el ejercicio fiscal de 2010 tendrá un déficit de ingresos de 500 mil millones de pesos, que hay que investigar de dónde se obtendrán. Con ese referente es que ahora nuestra tarea consistirá en calcular la cantidad que específicamente se requiere para impulsar a las empresas en cada entidad con el fin de reactivar su economía.

3.- Así, en general, para la obtención de los 500 mil millones de pesos, se explorará y recomendará en qué rubros de la tributación estatal se debe incidir con medidas administrativas y coactivas para obtener recursos y superar la crisis que agobia al desarrollo regional.

Por otra parte, aprovecho para agradecer sinceramente al profesor Joel Rojas Escudero la identificación e impresión que hizo de las estadísticas del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, en virtud de que han venido a ser parte sustantiva de la información que se utiliza en este estudio para hacer análisis regional de los ingresos públicos de las haciendas de las entidades federativas.

Los resultados a que se lleguen con esta investigación, las recomendaciones, omisiones, incongruencias o fallas que pudiera tener son responsabilidad de:

Dr. Genaro Sánchez Barajas, Coordinador del estudio y de sus asistentes, las alumnas:

De la Cruz Castro Liliana,

Lázaro Zapata Juana,

López Cornelio Maritza del Carmen,

Olán Baeza Guadalupe del Rosario,

Olvera Pérez Yesenia y

Soancatl Castro Guadalupe del Carmen.

CAPITULO I: GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: 1980-2006.

I.1.- Marco Teórico

Teóricamente la sociedad como fundamento y razón de ser del Entidad mexicano, está obligada a sostener con sus recursos la hacienda pública con objeto de que ésta última satisfaga sus necesidades por medio del gasto público anualmente; legalmente dicha concepción tiene su fundamento en el Artículo 131 de la Carta Magna; para llevar a cabo la captación de ingresos que requiere la hacienda, ésta se divide en tres haciendas: la federal, estatal y municipal, misma que se fundamenta en el federalismo que en su acepción fiscal da facultades a los tres órdenes de gobierno para grabar actividades económicas de manera circunstancial, periódica o permanentemente.

Definición del federalismo: es un sistema político en que varias entidades federativas con independencia individual, comparten soberanía con una autoridad superior; proviene de la conceptualización del régimen federal que se expresa en una forma de gobierno que se fundamenta en la soberanía e independencia de los Estados que integran la federación. Es la piedra de toque para toda la normatividad que rige las actividades de la Nación en virtud de que se constituye en el principio de participación comunitaria equitativa; indica la colaboración de los tres órdenes de gobierno sin menoscabo de su respectiva soberanía y nos hace sentir que nuestro esfuerzo es igualitario o proporcional en la consecución de las metas nacionales: desarrollo económico sustentable y sostenido.

Pretende eliminar la macrocefalia del gobierno federal y la estrechez económica de los Estados y municipios; *para ello promueve el desarrollo regional con objeto de eliminar el centralismo con sólidas y progresivas acciones de descentralización y desconcentración, así como reducir, la dependencia de unos cuantos Estados generadores de la riqueza nacional (concentración*

económica) y la fortaleza de las haciendas públicas estatales y municipales con finanzas sanas, idealmente con suficientes ingresos propios.

En su acepción fiscal se expresa en el Sistema de Coordinación Fiscal cuyo basamento jurídico lo constituye la Ley de Coordinación Fiscal que opera por medio de programas y consolida materialmente el vínculo de unión de los tres poderes en materia económica, que en turno, por su naturaleza se convierte en su principal instrumento para hacer realidad la política económica, es decir, los une en propósito y acción para alcanzar el desarrollo económico con justicia social y equidad en la distribución de la riqueza, en este caso, los ingresos provenientes de la recaudación fiscal (Sánchez, 2002:23). Con el federalismo fiscal se impulsa la colaboración administrativa entre la federación y los gobiernos locales en materia fiscal con un doble propósito: a).- otorgar simultáneamente mayores ingresos y atribuciones a Estados y municipios y b).- en correspondencia con sus responsabilidades institucionales y funciones públicas. El federalismo así entendido se refiere a la búsqueda del equilibrio entre la captación de ingresos tributarios y su distribución equitativa entre los tres órdenes de gobierno.

Con respecto a la conveniencia de *celebrar un pacto federal que normara las acciones de recaudación de ingresos públicos*, éste emanó de la observación histórica de que al tener las tres haciendas potestades tributarias, éstas empezaron a ejercerlas de manera unilateral e independiente; ésta situación ocasionaba concurrencia impositiva: doble o múltiple tributación en una misma actividad económica en diversas Entidades de la República; el canibalismo, altos costos de administración tributaria y lo más grave, competencia desleal que además de provocar malestar y doble tributación, desorientaba a los contribuyentes y a los inversionistas sobre la localización de sus empresas. Lo anterior mostró la conveniencia de armonizar la recaudación de ingresos públicos con objeto de evitar la concurrencia impositiva, optimizar la operación del sistema tributario y dar certeza jurídica a los hombres de negocios que ahora ya podían tomar decisiones sobre una base y legislación homogénea. La armonización de intereses fiscales quedó expresada en la Ley de Coordinación Fiscal, basamento jurídico que establece el tipo y niveles de recaudación que pueden hacer cada una de las tres haciendas públicas.

En general, desde 1980 dicha Ley establece que las fuentes son los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales pueden ser federales, estatales y municipales y que al renunciar los Estados y los municipios a recaudar los de índole federal, deben ser resarcidos con otro tipo de ingresos cuyo *monto* se debe calcular sobre el esfuerzo recaudatorio de cada uno de estos dos órdenes de gobierno, es decir, recibirá más la entidad que más recaude. El monto pues, denominado "Participaciones" inicialmente se estableció con base en el criterio *resarcitorio* por la su renuncia a utilizar sus potestades tributarias en territorio propio y el "premió han sido las "Participaciones" que recibe mensualmente.

Dado que las economías dinámicas recaudaban más que las pequeñas y por ello recibían más participaciones, la federación propuso y se aprobó un segundo criterio para distribuir las participaciones entre Estados y municipios, éste fue el *criterio demográfico*. Ello no satisfizo a los primeros. La falta de consenso entre ellos ha producido una discusión que ya lleva tiempo sin que se alcancen acuerdos totalmente satisfactorios entre las partes. Los gobiernos estatales y municipales argumentan que por concepto de resarcimiento por haber renunciado a grabar ciertas actividades económicas con objeto de evitar la concurrencia impositiva, que reciben menos de lo que aportan con su esfuerzo recaudatorio; la federación por su parte aduce que para desempeñar sus funciones rectora de la economía y la promoción del desarrollo socio-económico equitativo regionalmente, asigna recursos fiscales para las entidades con mayores necesidades poblacionales y con economías menos dinámicas.

Estos recursos fiscales los toma de la bolsa de dinero que se creó para distribuirse y que se le conoce como "Recaudación Federal Participable", de la que en la actualidad se toma el 20% para constituir el Fondo General de Participaciones y el 1% para el Fondo de Fomento Municipal, de manera que el porcentaje restante se lo queda la federación para cumplir con los objetivos de política económica que se fija y expone dentro de la Ley de Ingresos anualmente.

Por lo general los debates se centran principalmente en la distribución de las Participaciones que emanan del Fondo General de Participaciones, así como en las Aportaciones Federales. Su origen se remonta a 1953 en que entró en vigor la primera Ley de Coordinación Fiscal, que fue modificada sustancialmente en 1980, año base de nuestro análisis regional de la tributación fiscal.

En mucho la obtención de recursos fiscales y su distribución entre los tres órdenes de gobierno tiene como objetivo el desarrollo regional, entendiéndolo como la búsqueda del equilibrio entre el crecimiento de la economía y de la población en un espacio geográfico políticamente definido en la Carta Magna. Ello en parte se logra igualando oportunidades de inversión entre las entidades federativas a través del recurso fiscal que aplican en gastos de inversión en infraestructura básica, social y productiva, ya que coadyuva en la toma de decisiones entre los dueños del capital para establecerse en lugares que su inversión sea productiva y rentable, misma que al realizarse genera el círculo virtuoso de aumentar el empleo, la demanda y en general el bienestar de las sociedades estatal y municipal.

Al respecto los registros históricos sobre desarrollo regional indican que en siglo pasado, de 1940 a 1976 se fomentó con la aplicación del gasto público en lo que se denominó " polos de desarrollo", los cuales dieron lugar a un crecimiento desigual regionalmente al impulsarse unilateralmente por la federación espacios geográficos que contenían las condiciones necesarias para atraer la inversión (Acapulco, Chontalpa, Laguna, Cancún, Infiernillo, Distritos de Riego específicos., etc.), sin que se pusiera mayor interés en promover las zonas marginadas o con vocación económica para ciertas actividades económicas pero ayunas de infraestructura para hacerlas competitivas.

En general de 1981 en adelante el desarrollo se fomentó con el gasto público privilegiando ahora las regiones que contaban con centros urbanos importantes dado que éstas desempeñarían la función de incentivar la demanda y así el desarrollo económico aprovechando, simultáneamente para reordenar en ellas el crecimiento de la población, concretamente en lo que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano dio en llamar "Ciudades medias o de equilibrio". En dicho Plan se indicó la normatividad, estrategia, programás y acciones a realizar en esos lugares para reducir la macrocefalia de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey; en otras palabras, se aprovecharía mejor el espacio nacional al fomentar regiones semi pobladas y dispersas. Ello en cierta forma se lograría con el impulso que recibirían los cuatro puertos industriales de Lázaro Cárdenas, Tampico/Altamira, Coatzacoalcos y Salina Cruz, así como con la clasificación de territorios como de prioridad federal, estatal y municipal.

Lamentablemente no se contuvo el crecimiento anárquico de la población como tampoco la concentración económica en ciertas entidades federativas: actualmente seis de ellas: Distrito Federal, Entidad de México, Nuevo León, Jalisco, Chihuahua y Veracruz concentran el 53.3% del PIB (Periódico el Financiero, 2009). A partir de 1983 con la política económica de "más mercado y menos Entidad", cuya instrumentación se hizo con la estrategia de "crecimiento hacia afuera", la cual se expresó en el impulso a las exportaciones de productos manufacturados y a la inversión privada como bujía del desarrollo.

Lo anterior propició el fomento de la frontera norte por su cercanía con el mercado más grande del mundo: Estados Unidos, sede muchas empresas multinacionales que operan en México y, en consecuencia, nuevamente la manifiesta polarización económica hace pensar que existen dos Méxicos: uno desarrollado (frontera norte, Jalisco, Nuevo León, Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León y Chihuahua) y otro atrasado (principalmente el sur del país y zona costera del pacífico que corre de Chiapas a Guerrero). Es decir, un México dependiente de la economía de Norteamérica y otro de capitalismo atrasado y desintegrado.

Así, se gestó la apertura de la economía al comercio e inversión extranjeras, la privatización de empresas paraestatales, del desempleo y de la promoción desigual del crecimiento económico entre las entidades federativas, dado que se privilegió la identificación y fomento de "condiciones diferenciales y competitivas entre las diversas regiones" (Hiernaux, 1991).

Para remediar lo anterior a partir de 1996 la Ley de Ingresos de la Federación en su sección de política económica empezó indicando que el nuevo federalismo buscaba fortalecer las facultades jurídicas y económicas de los órdenes de gobierno estatal y municipal. Mediante una distribución de recursos y responsabilidades equitativa se mejoraría la eficiencia en la provisión de servicios, se equilibrarían las finanzas públicas y se promoverían la competitividad y el crecimiento económico de México. Además la Ley de Coordinación amplió las facultades tributarias de Estados y municipios para que incrementaran sus ingresos propios y dependieran menos de las Participaciones y Aportaciones Federales.

1.1.- Hacia el combate a la marginación regional

A partir de 1991 el criterio de resarcimiento por la renuncia que hicieron Estados y municipios a aplicar impuestos federales en sus territorios, se complementó con el demográfico para calcular y distribuir las participaciones federales entre ellos (Colmenares, 1996).

Como se indicó previamente, con ello entidades densamente pobladas como la Entidad de México empezaron a recibir más recursos federales para atender las necesidades de su población. Ello ocasionó malestar en el Distrito Federal, Nuevo León y Jalisco, entre otros, puesto que en esas entidades es donde se genera la mayor parte de los ingresos fiscales, ya que empezaron a recibir menos de lo que les correspondía por su esfuerzo recaudatorio. La federación explicó que era la única manera de atenuar el desequilibrio económico regional.

De manera complementaria a partir de 1995 para abatir la pobreza, marginación y reducir la concentración, se empezaron a distribuir las "transferencias federales" entre Estados y municipios. Destaca en este sentido el Ramo 26 cuyos recursos fluyen por medio del Fondo de Desarrollo Municipal y que administra SEDESOL. También, las Aportaciones Federales del Ramo 33 que a partir de 1998 empezaron a recibir los Estados y municipios por medio de cinco fondos que en la actualidad son los ocho descritos en la Introducción. Como las Participaciones, son reguladas por la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese contexto de abatir desigualdades también se incrementó el Fondo de Fomento Municipal que a partir de ese año se constituyó con el 1% de la Recaudación Federal Participable, a demás de que se creó una reserva de compensación para las entidades federativas que perdieron con el cambio de la fórmula de distribución de participaciones.

1.2.- Nivelación de la capacidad fiscal de las entidades federativas

Con objeto de igualar oportunidades por medio del gasto público que atenúa o reduce las desigualdades económicas y sociales, el Sistema de Coordinación Fiscal tiene como objetivos lograr el equilibrio en los sistemas tributarios de los tres órdenes de gobierno mediante la creación de

mecanismos que compensan las diferencias de capacidad tributaria entre ellas, de manera que todos puedan prestar un nivel de servicios aceptables sin que imponer un grado de presión mayor.

A continuación se describe el sustento jurídico de la normatividad de *estos ingresos* establecidos para fomentar el desarrollo regional equitativo.

1.2.1.- Participaciones Federales

Su origen y basamento jurídico tienen su referente en la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor en 1980 y cuyo objeto se describe en su Artículo 1º como " coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, establecer la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de Colaboración Administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento".

Dicha coordinación emanó del convenio que tuvo la SHCP con las entidades que decidieron suscribirlo y por ello adherirse al "Sistema Nacional de Coordinación Fiscal". Ello les dio derecho a participar en la totalidad de los impuestos federales y en los "otros ingresos" que se definieron en esta Ley.

Cabe señalar como lo indica su Artículo 2º que dentro de la recaudación federal participable no se incluyen los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados, como tampoco el 2% del resto de las exportaciones, ni los derechos adicionales extraordinarios sobre la extracción de petróleo, como tampoco los *incentivos* establecidos en los Convenios de Colaboración Administrativa, ISAN y otros conceptos.

La base para la distribución de recursos está constituida por la "Recaudación Federal Participable" proveniente del cobro que hace la federación de impuestos y de derechos sobre la extracción del petróleo y de minería, la cual a su vez ingresa al Fondo General de Participaciones

que las asigna a partir de una fórmula de distribución consensada previamente y que en la actualidad se basa en los criterios de resarcimiento y poblacional.

El Fondo General de Participaciones se integra con el 20% de la recaudación federal participable. Por su parte el Fondo de Fomento Municipal es la fuente de las percepciones de los Municipios y se integra con el 1% de la recaudación federal participable; de ese porcentaje todos reciben el 16.8% directamente y el 83.2% restante lo reciben cuando las entidades a que pertenecen están coordinadas en "Derechos".

1.2.2.- Incentivos para la Colaboración Administrativa

El Artículo 13 de esta Ley indica que se "podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que será ejercidos por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios cuando así se pacte expresamente".

1.2.3.- Aportaciones Federales

De acuerdo con el Artículo 25 de la Ley, las Aportaciones "se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, el Distrito Federal y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley". Ellos son:

- I.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
- II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V.- Fondo de Aportaciones Múltiples;
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De manera complementaria en la Ley se describen las fuentes adicionales de

IV.- Ingresos Propios de las Entidades y Municipios

El Artículo 10 de la Ley señala cuáles son las contribuciones que “no están coordinadas con la federación”, mismas que constituyen los ingresos propios para cada uno de estos órdenes de gobierno y dentro de los cuales destacan los que no se duplican o no tienen concurrencia impositiva con los federales; ellos también pueden ser y así lo expone la información estadística de INEGI:

- 1.- Impuestos;
- 2.- Productos;
- 3.- Derechos; y
- 4.- Aprovechamientos.

1.2.4.- Ingresos totales de las entidades federativas

Así, la suma de los conceptos I al IV constituyen los ingresos de cada uno de ellos, a los que pueden incorporarse su deuda y otros conceptos como Contribución de Mejoras, Por Cuenta de Terceros, Disponibilidades y otros Ingresos. Todos ellos están comprendidos en los cuadros estadísticos del INEGI que se utilizan para esta investigación.

I.2.- El Problema

En la actualidad en que ha disminuido el precio internacional del petróleo crudo y en que la economía nacional ha entrado en un quebranto pronunciado por la crisis financiera internacional, estos órdenes de gobierno enfrentan serios problemas de liquidez, que deben solucionarse a la brevedad; de no hacerse, podría surgir un estallido social (López, 2009).

¿Pero cuáles fuentes de recursos fiscales podrían usarse? Y ¿Cómo obtenerlos?

La respuesta a esa pregunta se derivará de la verificación de las siguientes:

I.3.- Hipótesis de Trabajo

1.- Los ingresos fiscales de las entidades federativas y de sus municipios están constituidas principalmente por las Participaciones y Aportaciones Federales;

2.- No ejercen la totalidad de sus potestades tributarias para obtener más recursos propios;

3.- Existe un gran potencial de recaudación regional de recursos propios de las entidades federativas, derivado del combate contra la evasión, elusión y fraudes fiscales; y

4.- El análisis estructural, dinámico y de la participación porcentual en el PIB estatal, de cada una de las contribuciones, dará la pauta sobre el potencial de recaudación que puede utilizarse para superar la crisis y reactivar las respectivas economías de las Entidades Federativas.

La verificación o rechazo de estas hipótesis será importante para saber dónde y cómo obtener más recursos fiscales con medidas administrativas y coactivas, sin aumentar impuestos.

CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS: DIAGNÓSTICO DE LA ESTRUCTURA, DINAMISMO Y PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES EN EL PIB DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA

II.1.- Por Entidad Federativa

AGUASCALIENTES *Estructura Porcentual*

El análisis que se realizó al Entidad Federativa de Aguascalientes del periodo que comprende de 1980 a 1990, nos muestra que esta entidad federativa generó en promedio ingresos propios que representaron el 26.85%; estos ingresos lo integran (impuestos, 5%; derechos, 2.45%; productos, 11.10%; aprovechamientos, 8.30%), por el concepto de contribuciones y mejoras en ese en el periodo no se registraron ingresos por contribuciones de mejoras, lo cual permite inferir que el Estado no está aplicando todas sus potestades tributarias.

La mayor fuente de ingresos del Entidad la componen las participaciones federales que en promedio aportaron en ese periodo el 52.60%, los demás ingresos lo obtuvieron por medio de deuda pública, por cuenta de terceros. Cabe decir que en este periodo otros ingresos y por otros ingresos, en ese periodo no se recibieron ingresos por transferencias federales.

A partir del año de 1991 se complementó el criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir entre los Estados y municipios de la República las participaciones de la "Recaudación Federal Participable". En este año 1990, uno de los ingresos propios del Entidad que disminuyó en ese año fue el de ingresos por productos de 20.6% a 9.80% respectivamente; los demás ingresos propios se mantuvieron en sus niveles anteriores. En total en ese año se obtuvieron de ingresos propios 14.40%, de participaciones federales se recibió el 66.10% y el resto de los ingresos provinieron de la deuda pública y de otros impuestos: 19.50%, como se puede observar el criterio demográfico afectó a la Entidad ya que las participaciones federales disminuyeron un 7.69%.

En el año de 1995 se incorporan los programas de SEDESOL a las transferencias federales, La Entidad de Aguascalientes en ese año sus ingresos propios representaban el 5.70% del total de los ingresos de la Entidad, desde que entro en vigor la ley de coordinación fiscal en la cual le daba a las Entidades la facultad de cobrar potestades tributarias, el Entidad no ha cobrado contribuciones y mejoras que es una fuente de ingresos propios del Entidad.

A partir de este año la federación le distribuyó a la Entidad de Aguascalientes transferencias federales _las cuales representaban el 38.90% de los ingresos totales de la Entidad, al distribuirle la federación participaciones y transferencias federales a los Estados a provocado un efecto negativo ya que estos al recibir más dinero del gobierno federal ha disminuido su capacidad de recaudación de ingresos propios.

En el año de 1996 a pesar de que se incrementaron las potestades tributarias a la Entidad de Aguascalientes no aprovecho estas potestades ya que sus ingresos propios siguieron disminuyendo considerablemente del año 1990 en promedio se recaudaba un 25.60%, para el año 1996 solo se recaudo de ingresos propios un 5.20%, es decir que la recaudación de ingresos propios disminuyo en un 80% y las participaciones federales fueron en incremento, en el año 1996 la federación le distribuyo un 51.70% y de transferencias federales un 42% con estos ingresos provenientes de la federación a la Entidad de Aguascalientes ya no se veía en la necesidad de endeudarse con terceros ya que con sus ingresos propios y los de la federación eran suficientes para solventar el gasto publico_

En el año de 1998 se realizo una modificación muy importante en la Ley de Coordinación Fiscal ya que los programas de la SHCP se incorporaron a las transferencias federales, la SHCP ya no administraría los fondos que la federación otorgaba para que apoyaran a las dependencias de los Estados, actualmente las transferencias federales manejan ocho fondos que son destinados para diversos fines de apoyo a los ciudadanos del Entidad.

En ese año los ingresos propios del Entidad representaban el 5.9%, las participaciones el 43.60% y las transferencias federales un 42%, es decir que la Entidad recibía de la federación un 85.60% del

total de sus ingresos, el porcentaje restante de ingresos provenían de la deuda pública, a pesar de que ley de coordinación fiscal ha sido modificado en cierta forma para otorgarle más a potestades a los Estados para que puedan obtener más ingresos propios estos no aprovechan dichos beneficios solo se conforman con lo que la federación les distribuye, esto no permite que los Estados sean autónomos, es por ello que cuando en el país atraviesa épocas de crisis, los Estados se ven afectados.

Para el año 2006 el panorama fue el mismo con relación a otros años se siguió recaudando menos ingresos propios y se recibían más ingresos de la federación, las participaciones en ese año representaban el 40.10% y las transferencias federales representaban el 54.40%.

En la Entidad de Aguascalientes como en todas las Entidades de la república las transferencias del ramo 26 como la del 33, han tenido un efecto negativo en los gobiernos locales, a raíz de que los ramos anteriormente mencionados se adhirieron a las transferencias federales ha mermado el esfuerzo de recaudación fiscal de los Estados.

Variación porcentual real anual de los ingresos

Al cuadro de variación porcentual del Entidad de Aguascalientes se hará un análisis de las variaciones de los ingresos propios del Entidad del año de 1980 que fue cuando entro en vigor la ley de recaudación fiscal hasta el año 2006.

En el año de 1981 los ingresos propios del Entidad tuvieron variaciones porcentuales considerables en comparación con el año de 1980, en cuestiones de impuestos hubo una disminución del -89.10% de recaudación ya que el Entidad puso menos esfuerzo a este tipo ingresos ya que la federación les distribuía más ingresos provenientes de participaciones y transferencias federales, en los derechos la disminución fue del -16.10%, la situación fue diferente para los productos y los aprovechamientos ya que en productos el Entidad recaudo un 143.80% más que el año pasado, en los aprovechamientos el incremento fue del 19.60% esto fue debido al alto recaudamiento de multas, recargos.

Las contribuciones y mejoras en el Entidad de Aguascalientes no se realizaba ningún tipo de cobro por este concepto, un caso muy distinto fueron los ingresos provenientes de las participaciones federales que fueron muy superiores al año anterior, por transferencias federales no recibió ingresos, y por ello la Entidad tenía que recurrir a otras fuentes de ingresos como la deuda pública, deuda con terceros etc., y esto es debido a que al no recaudar más ingresos propios y al no obtener más recursos de la federación tenía que recurrir a fuentes externas para solventar el gasto público.

En el año de 1995 se hizo una modificación a la ley de coordinación fiscal, los programas que pertenecían a la SEDESOL se incorporaron a las transferencias federales, este suceso trajo un efecto negativo a la recaudación de ingresos de los Estados ya que al distribuirle más recursos la federación a estos por medio de las participaciones y transferencias federales la recaudación de ingresos propios del mismo disminuyó considerablemente en relación con el año anterior, los impuestos en un -36.70%, derechos -30.40%, la recaudación por productos se incrementó un 35.60% muy superior con relación del año 1994 ya que en ese año solo recaudó por este concepto solo el .50%.

Para el año de 1996 se incrementaron las potestades tributarias con el fin de que los Estados tuvieran más fuentes de ingresos pero esto no fue así, el Entidad de Aguascalientes siguió dependiendo aún más de la federación ya que este no aplica todas sus potestades tributarias al contrario dependía aún más de la federación por medio de participaciones y transferencias federales, en el análisis realizado se puede observar que en ese año los ingresos propios del Entidad solo representaban 1% de los ingresos totales de la Entidad en relación con el año pasado, en este año solo los impuestos aumentaron un 22.10%, los demás ingresos propios disminuyeron, derechos -2.90, productos -12.20%, aprovechamientos -29.30% en relación con el año pasado.

En el año de 1998 el panorama de recaudación cambió ya que en este año se incrementaron los ingresos propios del Entidad, distribuido de la siguiente manera de impuestos solo se recaudó un .10% muy inferior al del año pasado que se recaudó un 21.70%, en derechos solo se recaudó 12.30% inferior al año pasado, en productos se incrementó en un 82%, los aprovechamientos disminuyeron en un 46.20%; por productos fue por el que se recaudó más

ingresos por parte del Entidad aún así es muy poco en relación con los ingresos que provienen de la federación ya que estos representan más de 80% de los ingresos totales del Entidad.

En el año 2006 los ingresos propios del Entidad como son los impuestos se incrementaron en un 115% muy superior al de años anteriores, derechos disminuyeron un -16.10%, productos -6.10%, aprovechamientos -33.10%.

Los ingresos propios de la Entidad de Aguascalientes tuvieron variación considerable de un año a otro como se pudo observar en los años en los que se integraron el ramo 26 y 33 a las transferencias federales se disminuyo el ingreso propio y se incrementaron las participaciones y transferencias federales.

Porcentaje del PIB

Para el año de 1980 en materia de recaudación fiscal en la entidad de Aguascalientes del total del PIB generado en la entidad solo el 5.90% fue generado por los impuestos estatales cuando el porcentaje óptimo debería ser el 18% del PIB, lo cual nos indica que todavía tiene potencial del 12.10% para generar ingresos propios y así tener una economía sana en la entidad.

De los cuales el 3.70% del PIB provenía de la generación de ingresos propios del estado, el 2.20% de las participaciones federales y de la deuda pública.

Para el año de 1981 el PIB siguió representando el mismo porcentaje del año pasado, lo que disminuyo fue la generación de ingresos propios del estado del 3.70% a un 1.60%, las participaciones representaban el 2.70% del PIB.

Del año de 1982 a 1990 el PIB del estado de Aguascalientes representaba en promedio el 5.40% de recaudación de impuestos estatales de los cuales el 1.20% del PIB provenían de los ingresos propios del estado y el 3.20% de las participaciones y la deuda pública. Haciendo una comparación de este periodo con el año de 1980 nos muestra que el PIB proveniente de la

generación de ingresos propios del estado eran del 3.70% y la disminución de estos en este periodo fue del 67.57%, esto es debido a que el gobierno federal incremento el importe de las participaciones federales.

Para el año de 1995 la contribución a la generación de los impuestos estatales en relación al PIB del estado disminuyo a causa de la crisis financiera por la que atravesaba el país ese año y por la incorporación de los programas de SEDESOL a las transferencias federales, aún que el estado no genero PIB por este último concepto, los ingresos propios del estado solo presentaban el .30% del PIB, y el 3.40% del PIB provenían de las participaciones federales. El estado tuvo un retroceso en la generación de recursos a consecuencia de la distribución de las participaciones federales.

Para el año de 1996 la federación aumento las potestades tributarias al gobierno de los estados con el fin de que estos puedan obtener más ingresos propios y no depender en gran parte de la federación. Los ingresos propios del estado en este año solo generaron el .30% del PIB igual que el año pasado, las participaciones generaron el 3% del PIB, aunque estas se incremento en un 3.44% más que el año pasado.

La entidad de Aguascalientes para el año de 2006 generaba tan solo un 9.50% de PIB de ingresos fiscales. En ese año el PIB que provenía del los recursos propios del estado solo representaban el .40% que lo conforman los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones y mejoras y un 9% lo generaban las participaciones (3.80%) y las transferencias federales (5.20%), en ese año fue cuando la entidad de Aguascalientes empezó a generar PIB por medio de las transferencias federales.

Para este año el PIB que se genero por concepto de ingresos propios es muy bajo cuando el porcentaje optimo recomendable para que la economía de un estado sea saludable debe ser de un 18% del 100% del PIB generado en la entidad, hay un potencial de recaudación sin generar de un 9.50%, por lo cual se debería de incrementar la generación de ingresos propios como son los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras.

BAJA CALIFORNIA

Estructura Porcentual

A partir de que la ley de Coordinación Fiscal entró en vigor en el año de 1980, la recaudación en Entidad de Baja California en un periodo que comprende de 1980 a 1990, nos muestra que esta entidad federativa recibo de ingresos propios solo el 14.30% estos ingresos lo integraron (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos. Por el concepto de contribuciones y mejoras es importante mencionar que por este concepto no recibió ingresos en ese periodo.

La mayor fuente de ingresos del Entidad provenían de las participaciones federales y de fuentes externas, un 30.30% provenían de las participaciones federales, el 19.60% provenían de la deuda pública y por cuenta de terceros, y el 35.30% provenían de otros ingresos.

A partir del año de 1991 se complementó el criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir las participaciones entre los Entidades y municipios de la república, en este año los ingresos propios del Entidad de Baja California aumentaron en un 10.39% con respecto al año de 1990. Una de las fuentes de los ingresos propios del Estado que aumentaron fue la de ingresos por impuestos de 1.80% al 2.10% respectivamente, el ingreso por aprovechamientos se incremento en un 17.14% con respecto al del año pasado, los demás ingresos se mantuvieron.

Los demás ingresos del Entidad provenían de las participaciones federales aunque estas disminuyeron por el criterio demográfico, en 1990 Baja California recibió por este concepto un 33.30% y este año el 29.60% la disminución fue del 11.11%, el criterio demográfico les afecto por su bajo índice poblacional en comparación con otros Entidades de la república, por resta razón la Entidad se vio en la necesidad de incrementar sus ingresos por medio de la deuda pública el año pasado este concepto representaba el 34.30% y este año el 30.60% la disminución fue del 10.78%.

En el año de 1995 se incorporan los programas de SEDESOL a las transferencias federales, la Entidad de Baja California en ese año sus ingresos propios representaban el 14.20% del total de los ingresos de la Entidad, en este año se percibió más ingresos propios que en años pasados.

Los ingresos provenientes de las participaciones federales en el año de 1995 representaban el 29.50% de los ingresos totales que percibía el Estado, porcentaje muy superior al que recibió en 1994, en que fue del 21.80%, el incremento fue del 35.32%. Por deuda pública se obtuvo un 1.10%, por cuenta de terceros un 54.90%, estos fueron los conceptos por los cuales la Entidad de Baja California obtuvo ingresos que le ayudaron a solventar el gasto público.

En el año de 1996 a pesar de que se incrementaron las potestades tributarias, Baja California no aprovechó estas potestades ya que sus ingresos propios disminuyeron considerablemente del año 1990, en que en promedio se recaudaba un 14.30%; para el año 1996 sólo se recaudó de ingresos propios un 7.10%, es decir que la recaudación de ingresos propios disminuyó en un 50.34%. Por participaciones federales la federación le distribuyó un 24.30%; por cuenta de terceros el ingreso fue de 63.80%. En este año la federación le distribuyó ingresos a la Entidad por medio de transferencias federales y éstas solo representaban el 4.50% este porcentaje es muy inferior a los porcentajes que reciben otros Estados de la república, en este año no fue necesario obtener ingresos por deuda pública, pero aún así la Entidad dependía de la federación.

En el año de 1998 se realizó una modificación muy importante en la ley de coordinación fiscal ya que los programas de la SHCP se incorporaron a las transferencias federales, la SHCP ya no administraría los fondos que la federación otorgaba para que apoyaran a las dependencias de los Estados, actualmente las transferencias federales manejan ocho fondos que son destinados para diversos fines de apoyo a los ciudadanos del Estado.

En ese año los ingresos propios del Estado representaban el 5.6%, las participaciones federales el 22% y por cuenta de terceros obtuvieron ingresos en un 44.40%, aunque estas disminuyeron en referencia a otros años debido a que se adhirió el ramo 33 a las transferencias federales, por este último concepto se recibió un 25.50% es decir que se incrementó en un 454.34% en referencia al año pasado en este año el Estado dependía en un 69.90% de la federación.

El panorama para el año 2006 fue diferente en relación con años anteriores: los ingresos propios de la Federación representaban un 11.80%, y a partir del año 2004 se recibieron ingresos por contribuciones y mejoras en un 5.20% y en el 2006 sólo se recibió un 0.40% por este concepto y la disminución fue de un 92.30%.

A pesar de que los ingresos propios se incrementaron en este año no es suficiente para solventar el gasto público, es por ello que el Entidad Baja California dependía mayormente de los recursos de la federación: por participaciones federales recibió un 39.30%, transferencias federales un 48.40%. Al incrementarse los recursos de la federación el Entidad dejó de recurrir a otras fuentes de ingresos como la deuda pública y cuenta de terceros, para este año Baja California dependía de la federación en un 87.70%.

Variación Porcentual Real Anual de los ingresos

El análisis realizado a la variación porcentual de los ingresos propios del Entidad de Baja California del año de 1980 que fue cuando entro en vigor la ley de recaudación fiscal hasta el año 2006 nos muestra la siguiente información:

En el año de 1981, la variación porcentual con respecto a 1980 de los impuestos fue de un -36.10%, derechos un -1.70%. Productos -4%, aprovechamientos -10.6% en relación con lo que percibió el Entidad en relación con el año pasado.

Para el año de 1991, la variación porcentual para los ingresos propios del Entidad es positiva, en los impuestos el incremento fue con respecto a 1990 de un 30.80%, derechos 12.80%, aprovechamientos 34.30%, en productos hubo una disminución significativa del 43.50%, pero a pesar de que en los aprovechamientos hubo un porcentaje negativo los ingresos propios se incrementaron considerablemente con respecto a otros años.

Para el año 1995 que fue cuando los programas del ramo 26 se adhirieron a las transferencias federales trajo como efecto negativo la disminución de los ingresos propios del Estado, en los impuestos la disminución con respecto a 1994 fue de un -13.50%; derechos, -24.50%; en los productos se incremento un 19.60% más que en 1994; aprovechamientos, -10.30%. Los ingresos que provenían de las participaciones federales fue de -.80% que en si no es un porcentaje que marque mucha diferencia con el año anterior

En el año de 1996 el gobierno federal incremento las potestades tributarias a los Estados con el objetivo de que estos puedan obtener mayores recursos propios; para el gobierno de Baja California estas potestades que el gobierno les dio facultad les trajo un efecto variable ya que en impuestos se incrementó en un 2.10%, derechos, -5%; productos, 6.2%; aprovechamientos, -69.70% posiblemente por dejar de cobrar multas, recargos y actualizaciones. Es importante mencionar que la deuda pública disminuyo en un -89.40% en comparación con el año anterior.

En el año de 1998 se adhirió el programa del ramo 33 a las transferencias federales. A pesar que esta modificación a la ley de coordinación fiscal trajo efectos negativos a los gobiernos estatales, para Baja California la situación fue distinta, ya que el cobro de impuestos se incrementó 14.80%; derechos, 86.70%; muy superior al de 1997; productos 26.90%; en aprovechamientos ese año como en los anteriores se dejó de percibir recursos por este concepto. Haciendo un comparativo de años anteriores en 1998, fue donde se percibió un porcentaje alto de recursos provenientes de transferencias federales.

Para el año 2006 la dependencia del Entidad con la federación se siguió acentuando por participaciones federales el incremento fue del 9.40% en relación con el año 2005; las transferencias federales un 7%, y los ingresos propios en ese año se incrementaron 13%.

Porcentaje del PIB

En el 1980 en materia de recaudación fiscal en la entidad de Baja California solo el 12.9% del PIB, corresponde a la generación de impuestos estatales cuando el porcentaje óptimo de recaudación por estos conceptos debería ser el 18% del PIB total de la entidad, esto nos indica que la entidad todavía tiene potencial de generación de impuestos fiscales de un 5.10% que deberá ser generado por medio de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras.

Del 12.9% de los ingresos estatales el 4.70% del PIB provenía de los ingresos propios del estado, el 3.90% de las participaciones federales y de la deuda pública y un 4.10% de otras fuentes de ingresos.

Para el año de 1991 la generación de impuestos fiscales representaban el 13.10% del PIB, donde es importante mencionar que un 8.10% de PIB era generado por la deuda pública y por cuenta de terceros, un 4% de las participaciones federales y tan solo un 1.10% eran generados por los ingresos propios de la entidad.

En el año de 1996 la federación aumento las potestades tributarias a los gobierno de las entidades federativas con el fin de que estos puedan obtener más ingresos propios y no depender de la federación. Los ingresos propios de Baja California en este año solo genero el .70% del PIB de la entidad igual que el año pasado, las participaciones generaron el 2.50% del PIB, aunque estas disminuyeron un 10.71% en relación con el año pasado, es importante mencionar que por cuenta de terceros se genero un PIB de 6.90% este porcentaje se mantuvo desde 1992 hasta el presente año analizado.

Para el año 2006 en materia de recaudación fiscal la entidad de Baja California solo genero el 7.90% de PIB, de los cuales los ingreso propios de la entidad generaban el .90% distribuidos en (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras) y un 9% provenía de las participaciones (3.10%) y las transferencias federales (3.80%), a partir de ese año se dejo de generar PIB por el concepto de deuda pública y de cuenta de terceros.

Para que la economía de Baja California sea sana beberá de generar un 18% de PIB en materia de impuestos fiscales, de los cuales lamentablemente en ese año solo genero un 7.90% muy inferior al recomendado, esto quiere decir que esta entidad todavía tiene una capacidad de generación de PIB del 10.10% que se puede obtener por medio del incremento de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones y mejoras, por estos conceptos en los últimos 5 años no se ha generado porcentajes altos de PIB, la gran parte del PIB es generado por las transferencias y participaciones federales.

BAJA CALIFORNIA SUR

Estructura Porcentual

El análisis que se realizó a la Entidad de Baja California Sur del periodo que comprende de 1980 a 1990, nos muestra que esta entidad federativa recibía de ingresos propios 16.40% del total. Estos ingresos los integraron (impuestos, 2.2%; derechos, 1.4%; productos, 2%; aprovechamientos, 10.9%) por el concepto de contribuciones y mejoras en ese periodo no se recibió ingreso.

La mayor fuente de ingresos del Estado fueron las participaciones federales que en promedio aportaron en ese periodo el 70.70%, los demás ingresos los obtuvieron por medio de deuda pública, por cuenta de terceros y por otros ingresos, en ese periodo no se recibieron ingresos por transferencias federales.

En el año de 1991 los ingresos propios de la Entidad de Baja California Sur aumentaron en un 54.17% con respecto al año de 1990, uno de los ingresos propios del estado que aumentó en ese año fue el de ingresos por impuestos de 2% a 2.50% respectivamente; el porcentaje de ingresos propios de ese año representó un 3.70%. El gobierno estatal dependió de la federación en un 75.60%; de deuda pública solo se percibieron ingresos en un 1.60%, esto es debido a que las participaciones federales se incrementaron sustancialmente.

En el año de 1995 se incorporan los programas de SEDESOL a las transferencias federales, la Entidad de Baja California Sur en ese año sus ingresos propios representaron el 2.20% del total de los ingresos del Estado. Este porcentaje es reducido e indica que no hay preocupación por fortalecer su presencia fiscal.

A partir de este año la federación le distribuyó a la Entidad de Baja California Sur por primera vez transferencias federales las cuales representaron el 40.60% de los ingresos totales de la Entidad, por este suceso las participaciones disminuyeron un 8% con respecto del año 1994.

En el año de 1996 a pesar de que se incrementaron las potestades tributarias la Entidad de Baja California Sur no aprovechó estas potestades ya que sus ingresos propios continuaron

disminuyendo considerablemente del año 1990; en promedio se recaudaba un 16.40%, para el año 1996 solo se recaudó de ingresos propios un 2.10%, es decir que la recaudación de ingresos propios disminuyó en un 87.20%, en tanto que las participaciones federales fueron en aumento: en el año 1996 la federación le distribuyó un 57.50% y de transferencias federales y un 40.20% de participaciones federales con estos ingresos provenientes de la federación la Entidad de Baja California Sur ya no se veía en la necesidad de endeudarse con terceros ya que con sus ingresos propios y los de la federación eran suficientes para solventar el gasto administrativo y operativo del Entidad.

En el año de 1998 se realizó una modificación muy importante en la ley de coordinación fiscal ya que los programas de la SHCP se incorporaron a las transferencias federales, con esta modificación a la ley de coordinación fiscal los ingresos propios del Entidad aumentaron un 85.71% en comparación con lo que perciba en el año 1996, a raíz del aumento de potestades tributarias a los Estados, los ingresos propios del Entidad fueron del 3.90%, ingresos por participaciones federales fue del 33.60%, y las transferencias federales aportaban el 62.20% de los ingresos totales del Estado.

Para el año 2006 los ingresos propios del Entidad representaban el 8.60% del total de ingresos del Entidad de (Impuestos solo recaudó el 4.10%; derechos, 0.70%; productos, 0.5%; aprovechamientos, 3.3%). Recibió de participaciones federales el 33.70%; transferencias federales 48.30%. A pesar de que los ingresos que provenían de la federación eran elevados el gobierno estatal de Baja California Sur recurrió a la obtención de ingresos por medio de la deuda pública la cual representó el 1.60%.

Desde que entró en vigor la ley Coordinación Fiscal en 1980 al 2001 la Entidad de Baja California Sur no ha cobrado contribuciones y mejoras; si aplicara esta potestad tributaria ayudaría a no depender demasiado del gobierno federal, ya que hasta el 2006 el Entidad depende en un 82% de los recursos de la federación; los únicos años en los que se cobro esta contribución fue del 2002 al 2005 que en promedio aportaron el 0.70%.

Variación Porcentual Real Anual de los ingresos

Al cuadro de variación porcentual del Entidad de Aguascalientes se hará un análisis de la variación de los ingresos propios de la Entidad del año de 1980 que fue cuando entró en vigor la ley de recaudación fiscal hasta el año 2006.

En el año de 1981 los ingresos propios del Entidad tuvieron variaciones porcentuales considerables en comparación con el año de 1980. En cuestiones de impuestos hubo una disminución del -27.30% ya que la Entidad puso menos esfuerzo a este tipo recaudación, los derechos se incrementaron un 239.20%, los productos un 60%, y los aprovechamientos un 22.90%.

Los ingresos por participaciones federales se incrementaron un 202.60% en comparación con el año de 1980. Estos incrementos ayudo a que el gobierno estatal pudiera solventar el gasto publico.

En el año de 1995 se hizo una modificación a la ley de coordinación fiscal, los programás que pertenecían a la SEDESOL se incorporaron a las transferencias federales, este suceso trajo un efecto negativo a la recaudación de ingresos de los Estados ya que al distribuirle más recursos la federación a estos por medio de las participaciones y transferencias federales la recaudación de ingresos propios del mismo disminuyo considerablemente en relación con el año anterior, los impuestos en un -32.80%, derechos -16.20%, la recaudación por productos se incremento un 38.2% muy inferior con relación del año 1994 ya que en ese año solo recaudo por este concepto el 105.90%, es decir un 63.92% más que ese año, en aprovechamiento -99.70%. Las participaciones federales disminuyeron ese año en un 18.50% en comparación con el año pasado, la deuda pública se incremento un 100.30%.

En el año de 1996 los impuestos se incrementaron un 0.20%, los derechos se incrementaron un 1524.50%, productos un -19.90%, aprovechamientos un 27.70%, los ingresos propios del Entidad se incrementaron debido a que en ese año el gobierno federal por medio de la Ley de Coordinación Fiscal aumento las potestades tributarias de los Estados.

Las participaciones federales se incremento en un 17.50% más que el año pasado, en este año ya no se necesito recurrir a la deuda pública y es por ello que el ingreso por este concepto disminuyo un -99.10%, las transferencias federales tuvieron una variación del 52% más que el año de 1995.

Para el año de 1998 los impuestos se incrementaron un 52.30% con respecto a 1997, muy significativo ya que el gobierno tuvo que recurrir al cobro de impuesto sobre hospedaje y nomina para poder solventar el gasto publico a un que no fue suficientes, los derechos disminuyeron un 17.70%; productos y aprovechamientos se incrementaron un 113% respectivamente.

La variación porcentual del ingreso por participaciones federales fue del 7.30% en comparación con el año de 1997 que fue del 11.10%, las transferencias federales un 56.40% los demás ingresos se mantuvieron y otros desaparecieron en ese año ya que con las participaciones y transferencias eran suficientes para solventar el gasto administrativo y operativo del Entidad.

En el año 2006 los ingresos propios del Estado como son los impuestos se incrementaron en un 29.30%, porcentaje muy superior al de años anteriores. Derechos un 1352.40%; productos - 27.7%; aprovechamientos, 62.70%.

Los ingresos propios del Entidad de Baja California Sur tuvieron variación considerable de un año a otro como se pudo observar en los años en los que se integraron el ramo 26 y 33 a las transferencias federales, es decir, disminuyeron los ingresos propios y se incrementaron las participaciones y transferencias federales.

Porcentaje del PIB

En 1980 fue el año en que entro en vigor la ley de coordinación fiscal esta ley le da facultad a las entidades federativas de poder recaudar ingresos propios por medio de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y con esto poder contribuir al gasto público.

En este año en materia fiscal la entidad solo genero un 6.90% de PIB corresponde a la generación de impuestos estatales cuando el porcentaje óptimo de recaudación por estos conceptos debería

ser el 18% del PIB total de la entidad, esto nos indica que la entidad tiene un potencial de generación de impuestos fiscales de un 11.10% que puede ser generado por medio de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras que son los conceptos que integrar los ingresos propios de la entidad.

En ese año el 0.80% del PIB provenía de la generación de los ingresos propios del estado, el 2.60% generado correspondía a las participaciones federales y el 3% a la deuda pública.

Para el año de 1996 la federación aumento las potestades tributarias al gobierno de las entidades federativas con el fin de que estas puedan obtener más ingresos propios y no depender del gobierno federal.

El PIB generado por concepto de impuestos fiscales en ese año fue del 8.80% de los cuales solo el .20% fue generado por los ingresos propios de la entidad, las participaciones federales generaron un 3.60%, y las transferencias un 5.10% muy superior al generado por los ingresos propios los cuales deberían ser mayores, lo que podemos apreciar es que en este año Baja California Sur no ha ejercido todo su potencial de generación de impuestos ya que está dejando de generar un 9.20% de recaudación fiscal.

Para el año de 1998 la entidad genero un 11% de PIB en materia de recaudación fiscal de los cuales solo el .40% fue generado por los ingresos propios de la entidad, las participaciones federales generaron un 3.70% y las transferencias federales un 6.80% del PIB de la entidad; como se puede observar en ese año el PIB generado por la recaudación fiscal es más elevado que en otros años ya que para que para obtener el porcentaje ideal para que la economía de la entidad sea sana solo deberá de incrementar un 7% a su generación de ingresos propios aumentando impuestos, derechos, productos o aprovechamientos.

En el año de 2006 el PIB por la recaudación fiscal fue del 13.50% muy por debajo del ideal a pesar de que a la fecha han habido modificaciones a la ley de coordinación fiscal en las cuales se les ha otorgado más potestades tributarias, la entidad no ha podido incrementar el PIB en relación

a los ingresos propios la gran parte del PIB es generado por las participaciones y las transferencias federales ya que esta entidad depende en más de un 80% de la federación.

En ese año el PIB que provenía de los recursos propios solo generaron el 1.20%, las participaciones generaron el 4.60%, las transferencias el 6.50%, y el 1.30% restante fue generado por la deuda pública y las disponibilidades de la entidad

CAMPECHE

Estructura Porcentual

La Entidad de Campeche, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, podemos observar los ingresos de la entidad dependían en promedio en un 58.5 % de las participaciones federales dado que su recaudación estatal era del 17 % a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos; el 24.60% restante provenía de la deuda pública, otros ingresos y disponibilidades.

Suponiendo que el Estado de Campeche de 1988 a 1992 dejó de realizar el cobro de impuestos debido, a que sus participaciones federales se incrementaron, por lo que aumentaron solo el cobro de sus aprovechamientos, principalmente por conceptos como multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución.

En el año de 1991 debido a la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio demográfico, en el reparto del fondo general de participaciones, a partir de la proporción que representaba la población de la entidad con respecto al total nacional, las participaciones federales representaron un 72.6% reduciéndose su captación fiscal de ingresos propios.

Debido a este nuevo criterio de distribución del Fondo General de Participaciones, la Entidad de Campeche se vio desfavorecida al reducirse los recursos que provenían de las participaciones federales.

En el año de 1996 se da un aumento en las potestades Tributarias de los Estados, permitiéndoles el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, el Estado de Campeche solo recaudo un 6% de ingresos propios de los cuales un 1.40% correspondía a impuestos, 1.10% a derechos; 1.50% a productos; 1.90% a aprovechamientos. Los ingresos por participaciones federales representaron 38.50%, y las transferencias federales un 43.20%; el 12.30% provino de la deuda pública, otros ingresos, cuenta de terceros y disponibilidades.

A partir del año 1998 al 2005 las participaciones la Entidad de Campeche disminuyeron a un 33.10% en promedio, compensando esta disminución con el 46.20% de las transferencias federales. Sólo el 20.70% restante era captado a través de la recaudación local, cuenta de terceros y disponibilidades de años anteriores.

Para el año 2006, Campeche dependía en un 79% de las participaciones y transferencias federales, solo el 7.7% era obtenido con potestades propias de la entidad, observándose como se ha descuidado el esfuerzo recaudatorio; el 13.30% provenía de disponibilidades de años anteriores y por cuenta de terceros.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Campeche obtuvieron una variación porcentual con respecto a 1980 de -85.10%; los Derechos, un -45.80%; los Productos se incrementaron un 49.30% y los aprovechamientos un 25.60%.

En el año de 1991 encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 14.80% con respecto a 1990, el de Derechos en un 64.50%, los Productos en un 15.90% y los aprovechamientos en un 146.70%, este ultimo por el incremento recaudatorio de multas, recargos y actualizaciones.

Para el año de 1996 debido se da un aumento en las potestades Tributarias de la Entidad, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, debido a lo acontecido en ese año los ingresos propios del Entidad se incrementaron los impuestos en un 7.10%, derechos 66.60%, productos 0.70% y aprovechamientos un 7.60%.

Para el año 2006, el gobierno de Campeche aumenta el cobro de sus impuestos en un 14.4% con respecto al 2005 que fue de 0.10%, siendo relevante la variación porcentual de 14400% de un año a otro. En el cobro de Aprovechamientos la captación de recursos fue superior un 116.10%; productos un 125.70% superior al año 2005, las participaciones se incrementaron un 9.30% y las transferencias un 7%, la Entidad en ese año ya no recurría a otras fuentes de ingresos ya que con los recursos provenientes de las participaciones y las transferencias podía solventar el gasto público.

Porcentajes del PIB

Para el año de 1980 en materia de recaudación fiscal en la entidad de Campeche del total del PIB generado en la entidad solo el 8.40% fue generado por los impuestos estatales muy por debajo del porcentaje óptimo que se debería de generar en relación a los impuestos estatales para que la economía de la entidad sea sana, lo cual nos indica que todavía tiene un potencial de generación de impuestos del 9.60% que se podría obtener por medio del aumento de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

En ese año tan solo el 2.9% procedía de los ingresos propios de la Entidad (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y el 4.10% era generado por las Participaciones Federales, y el 1.40% por la deuda pública.

Para el año de 1981, el PIB disminuye a 7.20% y del cual los ingresos de la Entidad se ven disminuidos a un 1.40% en comparación con el año anterior.

En el año de 1991 la Entidad de Campeche generó un PIB del 4% en recaudación fiscal muy por debajo del ideal, del cual los ingresos propios generaron el 0.3% del PIB, las participaciones el 2.9% y el 0.80% restante estaba conformado por deuda pública y por cuenta de terceros.

Para el año de 1995 el PIB en recaudación fiscal fue del 7.5%, en este año fue la primera vez que por transferencias federales se generó PIB en un 2.50%, de recursos propios fue del 0.40%, y un 2.60 de participaciones federales, y el 1.80% restante fue generado por la deuda pública, cuenta de terceros y disponibilidades.

Para el año de 1998 la generación del PIB en materia de recaudación fiscal fue del 10.50%, en este año se integraron los programas de la SHCP a las transferencias federales, es por ello que se generó más PIB por este concepto en este año. Los ingresos propios solo generaron un .60%, las participaciones un 3.40, y las transferencias el 5.10% y tan solo el 1.50% fue generado por la deuda pública y las disponibilidades.

Finalmente para 2006, se obtuvo un PIB de 11.30%, conformado de la forma siguiente: el 0.9% resultado de la generación de recursos propios, 3.70% de Participaciones, 5.30% de transferencias federales y Por cuenta de Terceros un 0.50% y el 1% restante de disponibilidades de ejercicios anteriores. Este porcentaje generado de PIB por impuestos fiscales está por debajo del ideal lo cual nos indica que la entidad todavía tiene potencial del 6.70% para generar ingresos propios y así tener una economía sana en la entidad

A pesar de que a la fecha se han realizado modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para que las entidades tengan más fuentes de ingresos estas no han podido incrementar la generación de PIB en materia de recaudación fiscal, ya que en los rubros que menos se genera por este concepto es en los ingresos propios y la entidad deberá de buscar la manera de incrementar ya sea los impuestos o derechos para poder tener una estabilidad entre sus ingresos propios y los que provienen de la federación.

COAHUILA

Estructura Porcentual

A partir de los años 80's, cuando entra en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, el Estado de Coahuila recibe participaciones federales del 63.70% y un 32.70% proviene del cobro de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos.

En el periodo comprendido de 1981 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio el Estado recibía recursos bajo el concepto de participaciones de acuerdo con la recaudación que se hacía en su territorio, en promedio en este periodo

dependían en un 83.40 % de las participaciones federales y solo recaudaban de ingresos propios un 13.90% cuyas fuentes de cobro fueron los aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos; el 2.70% restante provenía de la deuda pública y las disponibilidades. Lo que nos lleva a la conclusión que esta Entidad depende en un porcentaje muy alto de los recursos de la federación ya que no es capaz de obtener ingresos por medio de sus potestades tributarias.

Durante el periodo de 1991 a 1997, debido a la inclusión en la Ley de Coordinación Fiscal del criterio demográfico, que consistía en el reparto del fondo general de participaciones a partir de la proporción que representaba la población de la entidad con respecto al total nacional, el Entidad dependía de la federación en un 70.90%, y solo recaudaba un 17% de ingresos propios por medio de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y el 12.10 restante provenía de la deuda pública y por cuenta de terceros.

A partir del año de 1997 al 2006 el Entidad de Coahuila empezó a cobrar contribuciones y mejoras lo cual en promedio aportó al ingreso propio del Entidad un 1.80%.

A partir del año 1998 al 2000 las participaciones del Entidad de Coahuila disminuyeron a un 39.70% y las transferencias aportaban en promedio un 50.90%, los ingresos propios de la Entidad en ese periodo fueron del 6.20% debido a que la Entidad dejó de percibir ingresos por aprovechamientos.

En el año 2006, el Entidad de Coahuila dependía de las Transferencias federales en un 52.30% y de Participaciones en un 37.10%, los ingresos propios del Entidad solo representaba el 5.60% del total de los ingresos de la Entidad en ese año la disminución de recaudación fue del 42.85 en comparación con el año 2005.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Coahuila obtuvieron con respecto a 1980 una variación porcentual de 68.10%; los Derechos variaron en -19% como consecuencia del

poco esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, el cobro de productos en ese año no tuvo modificación, los aprovechamientos se redujo un -1.70%.

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio demográfico, observamos un incremento en el cobro de impuestos en un 193.40%, los Derechos aumentaron en un 23%, los productos disminuyeron un 30.10% y los aprovechamientos en -76.3%.

En el año de 1996 a pesar del aumento en las potestades Tributarias de los Estados, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, encontramos un aumento en el cobro de impuestos del 13.3% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro de recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Aprovechamientos en un 69.50% y una disminución en el cobro de productos en 23.90% y los derechos en un -48.60%.

Para el año 2006, el gobierno de Coahuila aumentó el cobro de sus impuestos en un 2.5% con respecto a 2005, el cobro de derechos se incremento en un 16.60%, y hubo una variación porcentual del -23.7% en el cobro de Aprovechamientos y un -22.2% en el cobro de productos.

En este año el incremento de las participaciones y las transferencias federales representaban un 18.80% de variación con referencia al año 2005.

Porcentajes del PIB

Para el año de 1980, la entidad de Coahuila ostentaba un PIB del 3.43, del cual el 2.1% era generado por las Participaciones Federales y el 1.2% era generado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos). Lo anterior siguió el mismo curso para el año de 1981, donde la generación de PIB decrece a un 2.80% y disminuye a .8% la generación de los recursos propios con respecto al PIB.

Del año 1982 a 1990 la entidad de Coahuila presenta un PIB Promedio 2.9% del cual, la generación de recursos propios representan el .4 % del total, las participaciones 2.5%.

En el periodo comprendido de 1991 al 2000 el PIB de Coahuila tuvo un incremento considerable al generar un PIB Promedio de 5.6%, el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados aumento un .7% del PIB promedio, al igual que el porcentaje de las participaciones a 2.7% del PIB total, en este periodo las transferencias generaron el 1.60% del PIB. A pesar de que en este periodo se incremento el PIB de recaudación fiscal no es suficiente para poder decir que la economía de la entidad es sana, ya que para decir eso la entidad debe de generar en promedio un 18% de PIB de recaudación fiscal, lo que si podemos decir es que tiene un potencial de generación de PIB del 12.40% que deberá ser generado por medio de los ingresos propios de la entidad.

Para el periodo comprendido del año 2001 al 2005 el PIB del Entidad fue del 7.70%, de los cuales los ingresos propios del Entidad generaron el .7%, las participaciones el 2.70%, las transferencias el 4.10% del PIB y el .2% restante lo generaron las disponibilidades de periodos anteriores.

Analizando el año 2006, encontramos que el Entidad de Coahuila obtuvo un PIB de 8% en recaudación en materia fiscal, conformado de la forma siguiente: el .5% del PIB fue generado por los recursos propios de la entidad, el 3 % por las Participaciones 4.2% de Transferencias y el 0.2% restante provenía de cuenta de terceros y de disponibilidades de ejercicios anteriores.

El porcentaje que una entidad debe de tener de impuestos fiscales con respecto al PIB es del 18% y en este año solo se genero un 8% del total del PIB, lo que nos permite decir que todavía esta entidad tiene un potencial de generación del 10% que se podría obtener mediante la incrementación de los ingresos propios ya que por este rubro es donde menos se genera PIB.

COLIMA

Estructura porcentual

A partir del año 1980 con la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, el estado de Colima, en ese año obtuvo un 48.60% de ingresos propios; porcentaje integrado por un 10.5% de impuestos, 5 % de derechos, 2.2% de productos y 30.9% de aprovechamientos; es importante

mencionar que en lo que se refiere a contribuciones de mejoras; este estado no ejerce esa potestad ya que como podemos observar en el cuadro no se obtiene ningún ingreso en lo que va del año de 1980 al 2006 . A diferencia de otros estados; el estado de colima en 1980 no obtuvo ingresos por participaciones federales. El 48.8% correspondió a otros ingresos los cuales no describe que lo integra según el cuadro analizado y a las disponibilidades un 2.6% siendo estas el remanente que le queda al estado al final de un ejercicio.

En el periodo comprendido de 1981 a 1990, podemos observar como va disminuyendo la recaudación en lo que se refiere a ingresos propios ya que para 1981 hubo una variación relevante en ellos en relación con el año de 1980 de (-12.6%). Integrando las cuatro fuentes principales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) consideramos que esto se debió a la entrada de las participaciones federales que para 1981 correspondió a un 58%. Por lo cual podemos decir que para este periodo la captación de sus ingresos propios no fue significativa a diferencia de los siguientes años, en efecto de 1981 a 1990 podemos identificar que en lo que se refiere a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos fue disminuyendo el cobro de estos en un promedio de 2.13%; para impuestos, 1.77%; para derechos, 9.92% en productos y 8.08% de aprovechamientos, siendo el año de 1989 y 1990 el más bajo en recaudación de ingresos propios y los más altos en lo que se refiere a participaciones federales obteniendo el primero un 72% y el segundo 70%, Y en promedio de 1981 a 1990 un 55.66% de participaciones federales.

Con respecto a la deuda pública hubieron años en los que tuvieron que recurrir a esta debido la falta de captación de ingresos fiscales es así como podemos observar que a partir de 1982 da inicio una nueva etapa de esta y que a 1990 alcanza un promedio de 4.15%. Situación que suponemos se debe a que el estado dejó de ejercer sus potestades que le otorga la ley de coordinación fiscal, lo cual lo llevo a recurrir al préstamo bancario y depender de la federación al igual que los demás estados.

En el año de 1991 después de que la ley adicionara al criterio resarcitorio el demográfico en apoyo a las entidades de menor desarrollo relativo. Así podemos observar que en el periodo correspondiente al año de 1991 a 1995 el estado de colima en promedio percibía de sus ingresos propios 1.26% de impuestos, 3.8% de derechos, 0.92% productos y 19.1% de aprovechamientos

obteniendo un total de un 25.08% de ingresos propios y de la distribución de participaciones federales un 51.62%. También en este periodo se observa que la deuda pública alcanza un promedio de 8.28%; y comparándolo con el periodo de 1980 a 1990 podemos ver que hay un incremento representativo de 4.13%. Esto nos confirma que el nuevo carácter de la ley trajo consigo que las entidades se volvieran altamente dependientes de la federación al no incrementar su presencia fiscal con sus propias potestades tributarias. Así mismo otro factor que viene a completar esa dependencia son las transferencias federales que empezaron a darse a partir de 1995, principalmente del ramo 26 para combatir la pobreza y marginación en la entidad.

A partir del año 1995 al 2006 las participaciones federales disminuyeron a un 39.43% en promedio, el porcentaje restante corresponde a las transferencias federales que en promedio es un 49.53% de los ramos 26 y 33, de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública, del fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y, en lo que respecta a los ingresos propios, podemos observar que la captación de ingresos propios va disminuyendo tan es así que los cuatro clásicos estuvieron integrados como sigue: impuestos le correspondió en promedio un 0.75%, derechos 2.05%, productos 0.68 % y por ultimo aprovechamientos con 1.11%; este último en años anteriores había sido representativo sin embargo por las reformas y acuerdos de la ley y a nuevas potestades que se incorporaron a los estados se puede apreciar la disminución de este ingreso.

Es así como podemos observar la gran disminución en la captación de recursos propios en un promedio de 4.59%, que ha resultado perjudicial en los últimos años para el impacto económico socioeconómico de la entidad.

Variación Porcentual Real Anual

Es importante hacer el análisis respectivo correspondiente al año de 1981, en el cual se observa la variación porcentual de los ingresos propios con respecto a 1980 describiendo los cuatro clásicos: En lo que se refiere a impuestos hay una disminución de -24.9%, esto debido a la entrada en vigor

de la Ley de de Coordinación Fiscal ya que existía una limitante con respecto al cobro de impuestos a nivel estatal, al igual que Derechos los cuales variaron en -46.7%, sin embargo los productos se vieron beneficiados en un aumento de 107.1% y aprovechamientos en un 24.8%, representando la mayor parte de ingresos propios. Es importante mostrar el cuadro donde podemos mostrar esa variación representado en cuatro etapas del tiempo debido a los sucesos relevantes mencionados como sigue: 1981 después de la entrada en vigor de la ley de coordinación fiscal que tuvo el criterio resarcitorio para distribuir las participaciones federales. En 1991 nueva formulación al incluirse el criterio demográfico también de la ley a través de un carácter redistributivo. 1996 después de la entrada de las transferencias federales del ramo 26(SEDESOL) y en este año se aumentaron las potestades tributarias y 2006.

Cuadro 1: Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-24.9	11.1	27.3	21.0
Derechos	-46.7	48	-22.7	-35.4
Productos	107.1	104.9	-37.4	42.20
Aprovechamientos	24.80	29.8	-86.40	-28.40

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la nueva fórmula para distribuir las participaciones federales con el criterio demográfico, observamos que hay un aumento en los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que integran a los ingresos propios del estado, tal como se puede apreciar en la tabla. En lo que se refiere a participaciones federales se observa un aumento de 2.4% sin embargo refiriéndose a la deuda pública, dejaron de depender en un 46.4% de ese recurso.

En el año de 1996 después del al aumento en las potestades Tributarias de los estados, donde se les permite entre otros, el cobro de impuestos sobre nominas y hospedaje, podemos ver un aumento en el cobro de impuestos de un 27.3% en lo que respecta al año anterior, sin embargo observamos que disminuye la captación del cobro de recursos propios, principalmente en el cobro

de Aprovechamientos en un 86.4% ,en los productos en 37.4% y derechos en un 22.7%; por otra parte se acentúa la dependencia en las distribuciones federales: 13.1% en participaciones federales y 3.4% de transferencias.

En el año 2006 se obtuvo un aumento en el cobro de sus ingresos propios a lo que se refiere a impuestos en un 21% porcentaje pero menor al año 2005 ya que en este año se tuvo una captación de 321.8% obteniéndose una variación relevante de 300.8%, así como también en productos el aumento fue de 42.20% sin embargo hay una disminución de -28.4% en el cobro de Aprovechamientos y de un -35.4% en el cobro de derechos. Se observa también que en lo que respecta a participaciones y transferencias federales sumando los dos conceptos solo hay un aumento de 4.2% con respecto al año 2005 de dependencia federal, sin embargo se observa que hay una dependencia de la deuda pública.

Porcentajes del PIB

Con respecto a los porcentajes del PIB que obtuvo la entidad federativa de Colima para el año de 1980, alcanzó un PIB de 3.9%, porcentaje integrado por el 1.9% de ingresos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y el 1.9% del PIB restante perteneció a otros ingresos el cual representa el mayor ingreso del PIB para 1980 y las disponibilidades con un 0.1%. Cabe mencionar que en este año no se percibió el ingreso por transferencias federales. Año en el cual observamos que hace falta la capacidad de generar más ingresos públicos ya que la recaudación fue baja. Suponemos que se debió a la entrada en vigor de la ley de coordinación fiscal de 1980.

Analizando este año 1980 podemos observar que desde este periodo existe un gran potencial de recaudación que las autoridades fiscales pudieron haber ejercido para recaudar más ingresos propios, potestades que la misma ley les otorgo.

Del año de 1981 a 1990 observamos que Colima presento un PIB Promedio de 5.9% de los cuales el 1.6% pertenece a ingresos propios, a las participaciones federales el 2.9% y el 0.2% conformado por deuda pública, otros ingresos y disponibilidades por un promedio de 1.2%. Sin embargo observamos que en 1985 se dio un porcentaje significativo a diferencia de los demás años

en un 10% de generación de ingresos propios integrado por los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) obteniéndose el mismo porcentaje captación de ingresos tanto en productos como en participaciones federales.

Sin embargo podemos observar que los mayores ingresos del PIB fueron por los rubros de las participaciones federales suceso que se empezó a dar de 1981 y el de las transferencias federales que surgieron a partir de 1995.

Para 1991 se observa una disminución significativa con respecto al año de 1980 ya que disminuye aún más la oportunidad de recaudar ingresos propios porque en 1991 solo se obtuvo un 0.1% de ingresos propios de un total del PIB estatal de 1.8%. Mostrando así el gran potencial recaudatorio que tiene el estado para generar ingresos propios.

Así en el año de 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal; en ingresos propios apenas obtuvieron un 0.3% observando que aún con las oportunidades que les otorgó la Ley de Coordinación Fiscal no aumentaron su potencial de recaudación de ingresos propios con el PIB, las participaciones federales fueron de un 4.1% y aumentaron las transferencias obteniéndose un 3.5%, así como la deuda pública conformada por 1.7% y por cuenta de terceros 1.2%.

En 1998 se observa el mismo panorama que incurrió en 2006 los ingresos propios solo aumentaron un 0.2%, siendo los mayores ingresos del PIB; las participaciones federales, transferencias, siendo la diferencia que en este año no se obtuvo ingresos por cuenta de terceros y otros ingresos.

Con respecto al año 2006, se obtuvo un PIB de 14.8%, integrado por los cuatro clásicos (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que conforman los ingresos propios mismos que suman el 0.2%, el 5.5 % de Participaciones, 8% de Transferencias y el 0.6% restante perteneció a la deuda pública. En este periodo podemos observar que fue el año en el cual se generó más ingresos con respecto al PIB, dado a que como pudimos observar el nivel óptimo y recomendable de recaudación en lo que se refiere al PIB es de 18%; luego entonces para alcanzar

este nivel falto obtener un potencial de recaudación de 3.2 % del PIB mismo que puede aumentar en los siguientes años.

Para finalizar con el análisis del PIB correspondiente al estado de Colima es importante destacar que existe mucho potencial de recaudación del PIB con respecto a ingresos propios: por impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras y sin embargo las entidades federativas se siguen conformando con lo que la federación les distribuya por participaciones federales, cuentas por terceros, transferencias y otros ingresos, de lo contrario su potencial de recaudación que habrían obtenido tendría que haber sido significativo.

CHIAPAS

Estructura porcentual

A partir del año 1980 dado a los análisis de la estadística y con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado de Chiapas, en ese periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, y realizando el análisis correspondiente a la recaudación de ingresos que se percibía en su territorio, podemos observar que la hacienda dependía en promedio de un 76.3 % de las participaciones federales; el 10.4% era obtenido de recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos); el 6.2% perteneció a las disponibilidades con las que contaba el estado; el 3.8% de deuda pública y 4,3% de otros ingresos. En este primer periodo se puede ver que es un estado que depende en gran medida de la federación, que conforme pasan los años su captación de ingresos propios disminuye considerablemente y que al igual que Colima y algunos otros estados no obtiene ingresos por contribuciones de mejoras.

Con respecto a la deuda pública hubieron años en los que tuvieron que recurrir a esta debido a la falta de captación de ingresos propios; es así como podemos observar que a partir de 1982 da inicio esta y que en 1990 alcanza un promedio de 3.8%. Situación que se debe a que el estado dejó de ejercer sus potestades que le otorga la ley de coordinación fiscal, lo cual lo llevó a

recurrir al préstamo bancario así como también depender en gran porcentaje de la federación al igual que los demás estados de la república.

Así podemos observar que en el periodo correspondiente al año de 1991 a 1995 después de que la ley pasó de usar solo el criterio resarcitorio al que le incorporo el demográfico, en apoyo a las entidades de menor desarrollo relativo. El estado de Chiapas en promedio percibía de sus ingresos propios 1.22% de impuestos, 2.14% de derechos, 2.16% productos y 14.06% de aprovechamientos obteniendo un total de un 19.58% de ingresos propios y de la distribución de participaciones federales un 59.06%. También en este periodo se observa que la deuda pública llego a representar un promedio de 11.4%; y comparándolo con el periodo de 1980 a 1990 podemos ver que hay un incremento sustantivo de 7.6%.

Esto nos confirma que el nuevo carácter de la ley trajo consigo que las entidades se volvieran altamente dependientes de la federación al no desarrollar sus propias potestades tributarias. Así mismo otro factor que viene a completar esa dependencia son las transferencias federales que empezaron a darse a partir de 1995.

A partir del año de 1995 al 2006 las participaciones federales disminuyeron a un 36.45% en promedio. El porcentaje restante corresponde a las transferencias federales que en promedio representaron 54.60% y, en lo que respecta a los ingresos propios, podemos observar que en promedio les corresponde el 6.7%.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el estado de Chiapas, en el cual se observa la variación porcentual de los ingresos propios describiendo los cuatro clásicos en lo que se refiere a impuestos hay una disminución de -78.1%, esto debido a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal ya que existía una limitante con respecto al cobro de impuestos a nivel estatal, al igual que Derechos los cuales variaron en -29.9%, sin embargo los productos se vieron beneficiados en un aumento de 8.6% y aprovechamientos en un 50.4%, representando la mayor parte de ingresos. Es importante mostrar el cuadro donde podemos mostrar esa variación

representado en cuatro etapas del tiempo debido a los sucesos relevantes mencionados como sigue: 1981 después de la entrada en vigor de la ley de coordinación fiscal bajo con criterio resarcitorio para distribuir las participaciones, 1991 nueva formulación de la ley al incluirse el criterio demográfico para distribuir las participaciones federales, 1996 en vigor de la entrada de las transferencias federales del ramo 26(SEDESOL) y en este año se aumentaron las potestades tributarias y el 2006.

Cuadro 2: Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-78.1	28.9	3.2	10.7
Derechos	-29.9	31.7	9.2	9.2
Productos	8.6	-84.5	18.8	-13.3
Aprovechamientos	50.4	509.80	28.6	107.3

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la nueva formulación de la Ley de Coordinación Fiscal bajo el criterio demográfico, observamos que hay un aumento en tres de las cuatro fuentes (impuestos, derechos y aprovechamientos) obteniéndose una disminución en productos de -84% sin embargo concentraron los ingresos tributarios provenientes de las otras fuentes de recaudación.

En el año de 1996 después del aumento en las potestades Tributarias de los estados, donde se les permite entre otros, el cobro de impuestos sobre nominas y hospedaje, podemos ver un aumento en el cobro de impuestos de un 3.2%. Con respecto a 1995; se observo la misma tendencia en las otras tres fuentes de ingresos propios: Aprovechamientos en un 28.6%, en los productos en 18.8% y derechos en un 9.2% y la dependencia en las distribuciones federales se observa un 22.2% en participaciones federales sin embargo hay una disminución de -20.7% de transferencias federales.

En el año 2006 se obtuvo un aumento en el cobro de sus ingresos propios en lo que se refiere a impuestos en un 10.7% porcentaje mayor al año 2005 ya que en este año se tuvo una

captación de 2.9% obteniéndose una variación relevante de 7.8%, así mismo en derechos hubo una disminución de 0.8%, al igual que para productos hubo una disminución de -13.13% sin embargo en lo que respecta a aprovechamientos el aumento fue de 98.8% ya que el ingreso captado fue de 107.3 y para 2005 fue de -8.5%, se observa también que en lo que respecta a participaciones la participación que le correspondió a Chiapas fue de 11.2% y para transferencias federales no hay variación solo hay un aumento de 4.6% de dependencia federal.

Porcentajes del PIB

Con respecto a los porcentajes del PIB para el año de 1980, correspondiente a la entidad federativa de Chiapas este obtuvo un PIB de 5.4%, porcentaje integrado por el 0.8% de ingresos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y el 3.7% correspondió a participaciones federales y el 0.9 perteneció disponibilidades del estado. Porcentajes que dejan mucho que desear con respecto al potencial recaudatorio que deja ver esta entidad y que a partir de este año se muestra con la entrada en vigor de la ley de coordinación fiscal y entrando con esta potestades tributarias que las autoridades fiscales pudieron haber ejercido y que no ejecutaron. Como se ha mencionado en los demás estados el rubro más sobresalientes en cuanto a generación de ingresos se encuentra en las participaciones federales.

Del año 1981 a 1990 observamos que Chiapas presento un PIB Promedio de 6.4% de este promedio total el 0.6% pertenece a ingresos propios, a las participaciones federales el 4.8% y el 0.4% conformado por disponibilidades. Incremento que no fue significativo con respecto al año de 1980 y en el cual se observa el mismo panorama en lo que respecta al potencial recaudatorio.

El periodo que comprende de 1991 a 1996 el PIB de estado de Chiapas tuvo un incremento significativo al obtenerse un PIB Promedio de 12.2%, sin embargo se disminuyo la captación de ingresos propios a 2.3% del PIB promedio, dando como resultado el aumento las participaciones federales las cuales fue un 6.0% en promedio al igual que las transferencias a 2.3% y el 1.4% correspondió a deuda pública. En este periodo podemos observar que para llegar al potencial de recaudación optimo hizo falta un 5.8% ya que el máximo de recaudación potencial es de 18%. Porcentaje que en los siguientes años se ve superado en los siguientes años.

Es así que en 1998 observamos el aumento de la recaudación potencial, existiendo una saturación en lo que respecta participaciones y a transferencias federales existiendo una saturación por este tipo de ingresos; así también podemos notar la dependencia ya que como podemos observar en lo que respecta a la captación de ingresos propios hay un decremento en promedio de observándose que hace falta ejercer mucho el potencial de recaudación para generar ingresos propios que puedan darle autonomía al estado.

Luego entonces para el año 2006, se obtuvo un PIB de 28.3%, integrado por los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que conforman los ingresos propios mismos que suman el 0.4% y que como se puede observar existió un gran potencial recaudatorio, mismo que no se ejerció; y por ende en lo que respecta al ingreso que la federación le distribuye al estado existió una saturación ya que esta se integro con el 9.7 % de Participaciones y 16% de Transferencias superando así el nivel optimo del potencial recaudatorio en un 10.3%.

CHIHUAHUA

Estructura porcentual

A partir del año 1980 dado a los análisis de la estadística y con la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, el estado de Chihuahua, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, y realizando el análisis correspondiente a la recaudación de ingresos que se percibía en su territorio podemos observar que la hacienda pública dependía en promedio de un 75.9 % de las participaciones federales, el 16.1% provenía de recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), y el 3.5% perteneció a las disponibilidades con las que contaba el estado. El 5.3% era de deuda pública, misma que empezó a darse a partir de 1988 y 4,4% de otros ingresos. En este primer periodo se observa que es un estado que depende en gran medida de la federación, y que conforme pasan los años su captación de ingresos propios aumenta debido a que es un estado grande e industrializado; sin embargo podemos ver también que al igual que colima y algunos otros estados no obtiene ingresos por contribuciones de mejoras, solo muestra el cuadro analizado que se cobran contribuciones de mejoras de 1995 a 1997.

Con respecto a la deuda pública hubo años en los que tuvieron que recurrir a esta debido a la falta de captación de ingresos propios; es así como podemos observar que a partir de 1988 da inicio esta y que en 1990 alcanza un promedio de 5.3%. Situación que se debe a que el estado dejó de ejercer sus potestades que le otorga la ley de coordinación fiscal, lo cual lo llevó a recurrir al préstamo bancario así como también a depender en gran porcentaje de la federación al igual que los demás estados de la república.

De 1991 a 1995 el estado de Chihuahua en promedio percibía de sus ingresos propios: 5.8% de impuestos, 6.1% de derechos, 6.4% de productos y 8% de aprovechamientos obteniendo un total de un 26.3% de ingresos propios y las participaciones federales representaron el 45.4%, también en este periodo se observa que la deuda pública alcanzó la participación porcentual en promedio de 11.5%. Comparando este periodo con el periodo que fue de 1980 a 1990 podemos ver que hay un incremento sustantivo de 6.2% en ingresos propios. Chihuahua es uno de los estados que tiene buena captación de ingresos propios pero no tan grande como el Distrito Federal entidad en que han llegado a representar el 50% del total.

En el periodo de 1995 al 2006 las participaciones federales disminuyeron en un 33.9% en promedio, y el porcentaje restante corresponde a las transferencias federales que en promedio representaron el 42.40%. En lo que respecta a los ingresos propios podemos observar que en promedio aportaron el 12.7%. A diferencia del periodo anterior se observa que hay una disminución representativa en un promedio de 14.6% lo cual nos muestra una pobre recaudación de ingresos propios, la deuda pública en promedio es de 8.3% en lo que respecta de 1995 al 2000 ya que hasta este año el estado recurrió a este ingreso.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos muestran con respecto a 1980 en lo que se respecta a impuestos hay una disminución de -21.4%, al igual que Derechos los cuales variaron en -10.4%, sin embargo los productos se vieron beneficiados en un aumento de 35.4% y aprovechamientos en un 122.6%, representando la mayor parte de ingresos propios. El siguiente cuadro muestra la

dependencia económica decreciente de las fuentes tributarias que constituyen los recursos de la hacienda pública del estado de chihuahua.

Cuadro 3: Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-21.4	15.9	2.1	9.0
Derechos	-10.4	0.4	-4.3	13.8
Productos	35.4	-97.5	-22.8	-33.5
Aprovechamientos	122.6	-10.2	-47.4	-3.5
Participaciones	22.7	11.5	6.4	9.3
Deuda pública	0	57.2	-8	0

. Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, observamos que hay un aumento en dos de los cuatro clásicos (impuestos y derechos) obteniéndose una disminución en productos de -97.5% y de aprovechamientos de -10.2% mismos que integran a los ingresos propios del estado tal como se puede apreciar en la tabla. En lo que se refiere a participaciones federales se obtuvo un aumento de 11.5% representativo a diferencia de Colima y Chiapas, sin embargo refiriéndose a la deuda pública en comparación con el año de 1990 se vio disminuida en este se observa que se dependió de esta en un 57.2%. Lo cual nos muestra que para ese periodo hay una variación que muestra el endeudamiento bancario de este estado.

En el año de 1996, podemos ver un aumento en el cobro de impuestos de un 2.1% en lo que respecta al año anterior ya que en este se vio disminuido este ingreso, sin embargo observamos que disminuye la captación del cobro de recursos propios, principalmente en el cobro de Aprovechamientos en un -47.4%, en los productos en -22.8% y derechos en un -4.3% y la dependencia en las distribuciones federales se acentúa un 6.4% en participaciones federales.

En el año 2006 se obtuvo un aumento en el cobro de sus ingresos propios en lo que se refiere a impuestos en un 9% porcentaje mayor al año 2005 ya comparándolo con los ingresos que

se obtuvieron en 2005 se observa para ese año se tuvo una captación de 4.6% obteniéndose una variación relevante de 4.4%, al igual que en derechos se captó un 13.8%, sin embargo para productos se dejó de percibir -33.5% de este ingreso hubo una disminución de -27.8% sin embargo en lo que respecta a aprovechamientos se obtuvo una disminución menor a la de 2005 pero que sumando las dos se obtiene un 23% que se dejó de percibir al concluir este periodo ya que para 2005 fue de -19.5% y para 2006 fue de -3.5%, se observa también que en lo que respecta a participaciones la distribución que le correspondió a Chihuahua fue de 9.3% y para transferencias federales le correspondió un 17.6% consideramos que esto se debió a la unión de los dos ramos 26 y 33 a partir de 1995, hasta el 2006. Chihuahua al igual que el Distrito federal es uno de los estados que capta en una cifra más o menos razonable de ingresos propios así pues solo falta reestructurar una política fiscal más viable al momento de aplicar la recaudación.

Porcentajes del PIB

En lo que respecta al PIB del estado de Chihuahua para 1980 este representaba el 3.3% de los ingresos de la federación porcentaje integrado por el 0.9% de la recaudación de los ingresos propios del estado, el 2.20% provenían de las participaciones federales y el 0.20% de las disponibilidades del estado. Observándose así que desde 1980 existe un gran potencial de recaudación que pudieron haber ejercido las autoridades hacendarias para recaudar más ingresos propios. Definiendo también que los mayores ingresos del PIB fueron obtenidos por el rubro de participaciones federales.

Para 1991 aumentó aún más la oportunidad de recaudar ingresos estatales en lo que respecta a ingresos distribuidos por parte de la federación (participaciones federales, y deuda pública) en comparación con 1980 en lo que se refiere a ingresos propios no hay mucha diferencia siguiendo con un gran potencial de recaudación significativamente.

En 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal; en ingresos propios apenas obtuvieron un 0.7% pudiendo observar que ni aún con las oportunidades que les otorgó la Ley de Coordinación Fiscal fue motivo para aumentar su potencial de recaudación de ingresos propios con el PIB, las participaciones federales fueron de un

1.9% y aumentaron las transferencias que fueron de 1.8%, deuda pública de 1.2% y disponibilidades de 0.5%.

Es conveniente recalcar que esto se debió a que el gobierno federal incremento el importe de las participaciones federales originando así que las entidades disminuyeran su esfuerzo de recaudación y orillándolas a volverse altamente dependientes de los ingresos que la federación captara.

Ya para el año 2006 se observa que el potencial de recaudación estuvo bajo en ingresos propios y en lo que respecta a participaciones y transferencias se mantuvo como originalmente se obtuvo en años anteriores quedando de la siguiente manera: un PIB Estatal de 8.0%, integrado por los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que conforman los ingresos propios mismos que suman el 1.3%, el 2.5 % de Participaciones y 4% de Transferencia, y el 0.2 de otros ingresos.

Es importante destacar que existe mucho potencial de recaudación del PIB en el estado de chihuahua referentes a ingresos propios: por impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras y sin embargo se siguen obteniendo más por participaciones federales, cuentas por terceros, transferencias y otros ingresos, su potencial de recaudación pudo haber sido alto pero no ejercieron estas potestades.

DURANGO

Estructura Porcentual

En la entidad federativa de Durango, en el periodo que transcurrió de 1980 a 1990, podemos observar que dependían en promedio en un 64% de las participaciones federales y su recaudación y que la recaudación era del 17.2% porcentaje, obtenido por medio de la captación del cobro de aprovechamientos, productos, derechos, impuestos y otros ingresos.

Durante el periodo de 1991 a 1995, se dependía de las participaciones federales en un 69.5% en promedio.

A partir del año 1996 al 2005 las participaciones del Estado de Durango disminuyeron y pasaron a representar 34.1% en promedio, ya que como se menciona en análisis anteriores en el año de 1995 surgen las transferencias; sin embargo para este estado la federación comienza a distribuir las participaciones a partir de 1996 las cuales en este periodo representaron el 56.6% recursos que se distribuyeron por medio de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública y del fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas. El porcentaje restante correspondió a los ingresos propios del estado, deuda pública, otros ingresos y disponibilidades de años anteriores.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta la estructura porcentual de ingresos del 2006, podemos observar la gran dependencia del estado de Durango de las Participaciones y Transferencias Federales, ya que a que en promedio el 93% de sus ingresos provienen de la federación tomando esos dos conceptos y solo el 7% restante es obtenido en base a algunas de las potestades que ejerce este estado concluyendo así el descuido que presenta al momento de llevar a cabo la recaudación.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, ingresos propios del estado de Durango tuvieron con respecto a 1980 una variación porcentual del siguiente orden: -28.5% dejó de percibir en impuestos, así también, los Derechos variaron en -53.1%; los Productos en -93.3% en cambio los aprovechamientos se obtuvo un aumento de 13.71%.

En perspectiva las variaciones de los siguientes periodos se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 4: Comparativo de los Recursos propios.

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-28.5	-4.3	12.3	80
Derechos	-53.1	-9.4	-10.4	39.7

Productos	-93.3	-68.5	44.7	25.8
Aprovechamientos	38.71	-2.8	-36.2	89.3

. Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, observamos que continuo disminuyendo el cobro de impuestos en un 4.3%; en los Derechos se dejo de percibir un ingreso de -9.4%; los Productos en un -68.5% y los aprovechamientos en un -2.8%, disminuyendo con ello la recaudación de sus recursos propios.

En el año de 1996 en que aumento la presencia fiscal de Durango, se registro un aumento en el cobro de impuestos de un 12.3% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro recursos propios, principalmente se observa la disminución en derechos y del cobro de aprovechamientos en un 10.4% y 36.20% respectivamente, en cambio para productos se percibe un aumento importante representado en porcentaje 44.7%.

Para 2006, el estado de Durango en lo que respecta a las Transferencias y Participaciones representan sumando los dos conceptos el 18.20% y se percibe que la administración local aumenta el cobro de sus ingresos propios obteniendo un incremento positivo.

Porcentajes del PIB

En cuanto a los porcentajes del PIB que obtuvo la entidad federativa de Durango para el año de 1980, obtuvo un total estatal de 3.8%, porcentaje del cual el 2.8% procedía de las Participaciones Federales, el 0.4% eran resultado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y el 0.5% restante provenía de Deuda Pública. Por lo cual se puede apreciar la reducción en la captación de recursos propios. Año en el cual observamos que hace falta la capacidad de generar más ingresos públicos ya que la recaudación fue baja y dejo de percibir un gran potencial de recaudación. Desde este año 1980 podemos observar que existe un gran potencial de recaudación que las autoridades fiscales pudieron haber ejercido para recaudar más ingresos propios, potestades que la misma ley les otorgo.

Del año 1981 a 1990 la entidad de Durango presenta un PIB Promedio de 3.5% del cual, la recaudación de recursos propios representan el 1.1% del total, las participaciones el 2.2% y el 0.2% restante estaba conformado por deuda pública y otros ingresos. Periodo en el cual se puede observar que aún no existe un nivel significativo en cuanto a potencial de recaudación se refiere. Ya que deja un margen muy grande en lo que respecta a ingresos propios.

En el periodo comprendido de 1991 al 2000 el PIB de estado de Durango tuvo un incremento en un Promedio de 7.2% del PIB Nacional, pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados disminuyo a solo el 0.6% del PIB, el porcentaje de las participaciones a 3.4% y de las transferencias a 4% del PIB total. Aumentando pero no llegando al nivel optimo de potencial de recaudación.

Con respecto al año 2006, se obtuvo un PIB estatal de 12.4%, integrado por los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que conforman los ingresos propios mismos que suman el 0.8%, el 4.1 % de Participaciones, y el 7.5% de Transferencias. Lo cual nos permite determinar que faltó un 5.6% de potencial de recaudación para alcanzar el nivel optimo.

DISTRITO FEDERAL

Estructura Porcentual

El Distrito Federal, es uno de las Entidades que menos depende de la Federación, en cuanto a las participaciones y Transferencias, en comparación con las otras entidades federativas, como se presenta a continuación:

En 1980, aún no representaba la solidez de sus ingresos propios, ya que solo representaban el 21.7% los cuales incluían: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos. Aún pues dependían de las potestades, que representaban un 36%. El 41.4% del total de los ingresos, pertenece a la deuda pública, es decir, la Entidad recurrió, a la Federación, Instituciones Bancarias u terceros, para poder obtener los ingresos necesarios para cubrir sus necesidades.

En general podemos decir, que el Distrito Federal siempre mantuvo, un esfuerzo recaudatorio con cifras altas de sus ingresos propios, aunque el concepto de Contribuciones de mejoras, no se cobró en un lapso de tiempo muy largo. Que fue completamente en el año de 1995, en que un cambio importante se encuentra registrado el porcentaje de Contribuciones de Mejoras, en ingresos propios de la Entidad.

En el transcurso del tiempo las Participaciones Federales fueron disminuyendo de importancia, dado que los ingresos propios en algún año llegaron a reportar 43% del total de la recaudación, porcentaje muy superior al de 1980.

Las transferencias fueron tomando mayor importancia durante el transcurso del tiempo hasta llegar a ocupar un 13.5% del total de sus ingresos en el año 2006, en ese mismo año, solo el 38.3% del total de ingresos propios, eso quiere decir que en materia de recaudación bajó su forma de captación. Las contribuciones y las aportaciones de la Federación ocuparon un sitio importante, aportando a las finanzas de la Entidad, más del 50% del total de sus ingresos.

Esto quiere decir que con el transcurso del tiempo, fue adquiriendo mayor importancia, las participaciones y transferencias. Como sabemos hubieron sucesos que ocurrieron en el Distrito Federal como el terremoto de 1985, en este año, este suceso, afectó enormemente a la economía del Distrito Federal en ese año, solo el 14.7% de los ingresos fueron contribuciones cobradas, y el 88.4%, fue de aportaciones de la Federación y de endeudamiento que la Entidad contrajo, con alguna institución Bancaria.

Es importante mencionar, que el siguiente año de ocurrido el suceso, sus ingresos propios fueron del 41.2%, del total, eso deja ver que la recuperación, en materia de recaudación fue muy pronta, ocupando en Aprovechamientos el rubro más importante, con un 22%, ya para el año 1991, nuevamente ocupaba un lugar muy importante con un 48.9%, en el total de sus ingresos.

Variación Porcentual Real Anual

En materia de recaudación, el Distrito Federal ha tenido números significativos en cuanto a los ingresos que ha dejado de percibir por ingresos propios, en el año que donde se vio fuertemente afectado por este fenómeno fue en 1985, en ese año tuvo una pérdida del 2.8%, eso quiere decir que dejó de percibir la Entidad en ese año, que aunque no fue la peor cifra registrada en cuanto a sus finanzas, pues por el desastre natural ocurrido en este año, en 1986 el porcentaje más alto de lo que fue de 1980 al 2006, fue registrado en ese año con un 20.4%. Ese porcentaje tan elevado se debe a que la ciudad tuvo muchas pérdidas económicas y muchos negocios, cayeron y el Entidad se encontraba en recuperación y debido a ello, en ese año no pudo tener un total manejo en cuanto a la Recaudación de Impuestos.

En el año 1991, con respecto a 1989 y 1990 hubo una recuperación importante, en cuanto a los porcentajes de recaudación de impuestos. Aunque en total se habla solo de un 0.4%, en materia de impuestos tuvo un 31.5%, ayudado de un 10.7% en derechos.

A partir de 1995, hasta el 2006, se encuentran números muy optimistas sino, los más ideales, existen altas y bajas en cuanto a los porcentajes que se observan.

Porcentajes del PIB

En el año de 1980, en materia de impuestos el 6.3%, del PIB, de la entidad, demuestra cuanto necesita generar de impuestos, para alcanzar la meta óptima. Observando el porcentaje anterior, quiere decir que es muy bajo, y aúnado a su pobreza en porcentaje, apenas el 1.4% de ese gran total lo conforman ingresos propios: impuestos, derechos, productos, Aprovechamientos ya que las Contribuciones de mejoras no tienen ningún punto porcentual. De ahí el 2.3% de ese total, lo conforma las Participaciones de la Federación, y el porcentaje restante del 2.6% la deuda pública.

Sin embargo, para 1981, el porcentaje del PIB, bajo en un 0.6%, manteniéndose la deuda pública, en el mismo porcentaje de 2.6%, bajando asimismo las participaciones de la Federación en un 0.3%, y los ingresos propios en un 0.3%.

En estos dos años podemos observar, que sería importante retomar, las medidas o formás de recaudación, debido a que el porcentaje es muy bajo, y en este sentido poder lograr una economía sana.

Para los años siguientes, la variación en cuanto al PIB, fue de la misma manera, los porcentajes fueron bajando, y se posicionaron en un 5.6% en promedio hasta 1990.

En 1991, la situación fue tomando, aspectos más positivos, esto es, que el porcentaje del gran total se mantuvo en un 5.6%. Pero para este año, en materia de ingresos propios: impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y Contribuciones de Mejoras, era un 2.7% del gran total, y el 2.8% restante lo ocupaban las Participaciones Federales. Esto quiere decir que más o menos un 50%, era de Ingresos Propios.

Sin embargo, no por las cifras encontradas en ese año, se puede decir, que son las óptimas, es decir, todavía queda un margen muy amplio, en el cual se puede obtener mayor numero de ingresos.

Podemos decir, que para el resto de los años el panorama, pintaba de una manera similar, con puntos porcentuales muy bajos, así mismo las Aportaciones de la Federación y la deuda pública ocupaban el mayor porcentaje del gran total del PIB, de ese año. A continuación se presenta, un cuadro en el que se puede ver de una manera más completa, la evolución a través de las fechas claves en cuanto al PIB, observando así el nivel, o el porcentaje que variaba de un año a otro:

Cuadro 5: Ingresos del PIB, valores porcentuales.

Conceptos	1980	1991	1996	1998	2006
Total	6.3	5.6	5.1	5.3	5.4
Impuestos	0.7	1.4	1.1	1.0	1.0
Derechos	0.3	0.5	0.4	0.4	0.7
Productos	0.0	0.8	0.5	0.7	0.1
Aprovechamientos	0.3	0.1	0.2	0.1	0.2
Participaciones Federales	2.3	2.8	1.9	2.0	2.5

Deuda Pública	2.6	0.0	0.9	0.8	0.0
Por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.3	0.7
Otros Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En esta tabla, se puede observar cómo se encontraban en materia de Ingresos Propios, y de las Aportaciones Federales el PIB, en referencia al Gran Total. Como se puede ver, en el Distrito Federal, se tiene un mayor potencial de Recaudación, es decir se puede reactivar la recaudación mediante el uso de sus potestades.

GUANAJUATO

Estructura Porcentual

El análisis que se realizó al Entidad de Guanajuato, del periodo que comprende de 1980 a 1990, nos muestra que esta entidad federativa recibía de ingresos propios, el 37.10%, estos ingresos lo integran (impuestos, 14.6%; derechos, 9.3%; productos, 2.4%; aprovechamientos, 10.9%). La mayor fuente de ingresos del Entidad la componen las participaciones federales que en promedio aportaron en ese periodo un 57%, los demás ingresos lo obtuvieron por medio de cuenta de terceros y por otros ingresos. En ese periodo no se recibieron ingresos por transferencias federales.

En los años siguientes no hubo ningún movimiento ascendente que mostrara delantera en cuanto a decir que estaban en primer lugar la recaudación fiscal del Entidad, al contrario, se encontraba aumentando el porcentaje de importancia de las participaciones federales.

A partir del año de 1991 se complementó el (criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir de la "Recaudación Federal Participable" las participaciones entre los Entidades y municipios de la república), en este año los ingresos propios del Entidad de Guanajuato representaron en un 3% con respecto al año 1990, aumentando en productos y aprovechamientos, aunque en materia de impuestos haya descendido en un 0.2%.

En el año de 1995 se incorporan los programas de SEDESOL a las transferencias federales, el Estado de Guanajuato, en ese año sus ingresos propios representaban el 16.3% del total de los ingresos del Estado, desde que entro en vigor la ley de coordinación fiscal que le daba a las Entidades más facultades tributarias, el Estado no ha cobrado contribuciones y mejoras que es una fuente de ingresos propios del Estado, teniendo mayormente las aportaciones federales un mayor grado de importancias con más del 80% del total de ingresos.

En 1997, se encuentra la cantidad de 0.1% en recaudación de contribuciones de mejoras del 11.8% del total de lo que representan los ingresos propios, de ahí el 88.2% lo representan nuevamente las aportaciones de la federación.

En los años posteriores a la introducción de las Transferencias Federales, los ingresos propios fueron disminuyendo para dar entrada a las Transferencias y Participaciones de la Federación, lo que demuestra una vez más que las entidades han dejado de ejercer sus potestades en materia de recaudación, y han dejado solo que la Federación le de lo que necesiten, porque aunque la mayor parte de sus ingresos los otorgue la federación, no alcanza para cubrir su presupuesto y eso significa que necesitan, para poder tener mayores ingresos propios, en cuanto a recaudación de impuestos, porque se ha dejado de percibir muchos ingresos.

Variación Porcentual Real Anual

En el año de 1981 los ingresos propios del Estado tuvieron variaciones porcentuales considerables en comparación con el año de 1980, el total arrojó un 16.7%, para el total de los ingresos aunque hubiera dejado de percibir, ingresos por la recaudación de derechos y aprovechamientos; también obtuvo un incremento importante en otros ingresos, y eso ayudo a que tuviera números positivos al total de los ingresos.

En el año de 1995 se hizo una modificación a la ley de coordinación fiscal, los programas que pertenecían a la SEDESOL se incorporaron a las transferencias federales, este suceso trajo un efecto negativo a la recaudación de ingresos de los Estados ya que al distribuirle más recursos la federación a estos por medio de las participaciones y transferencias federales la recaudación de

ingresos propios del mismo disminuyo considerablemente en relación con el año anterior. Hubo una excepción en cuestiones de derechos, que registro un aumento aunque en los demás haya tenido un decrecimiento importante. A partir de ahí, la variación de ingresos fue de una manera positiva.

Para el año de 1996, por ejemplo como mencionábamos anteriormente, se incrementaron las potestades tributarias con el fin de que las entidades tuvieran más fuentes de ingresos pero esto no fue así, el Estado de Guanajuato, siguió dependiendo aún más de la federación ya que este no aplica todas sus potestades tributarias al contrario dependía aún más de la federación por medio de participaciones y transferencias federales.

Para el año 2006, aumentó un 26.4%, en impuestos, y en el 2005, tuvo un incremento considerable, y así siguió hasta el año 2006.

Los ingresos propios de la entidad de Guanajuato tuvieron variación considerable de un año a otro como se pudo observar en el caso de los ramos 26 y 33, cuyas transferencias fueron significativas razón por la cual se disminuyó el ingreso propio.

Porcentajes del PIB

Asimismo, la entidad de Guanajuato, no es la excepción, esto es, analizando el cuadro correspondiente a los porcentajes del PIB, vemos que su capacidad de recaudación es sumamente nula, es decir, aún puede con las potestades otorgadas, poder gravar las actividades que generan el PIB.

Lo anterior se puede justificar, de la manera que en promedio del ciclo periódico de 1980 a 2006, tiene un promedio de apenas el 6.0%, claro con variaciones a través del tiempo:

En 1980, el 1.2% del total del PIB, lo conforman los ingresos propios: Impuestos, 0.5%; Derechos, 0.3%; Productos, 0.1%; Aprovechamientos, 0.4%; y Contribuciones de Mejoras sin ningún punto porcentual. Añadido a esto las participaciones de la Federación conforman el 1.9%. Para un total de 3.3%, de PIB, porcentajes por demás bajos, en los cuales se puede decir que aún se pueden

gravar ciertas actividades, o ejercer las potestades que no se realizan para obtener mayores ingresos.

En ese periodo de tiempo hasta 1990, los porcentajes de PIB, con referencia a los ingresos en materia de recaudación de impuestos, tuvo un comportamiento variable, teniendo el promedio más bajo en cuanto a los periodos importantes, con 3.5%.

El siguiente lapso de tiempo, abarcando 1995, con la entrada de las Transferencias Federales, del ramo 33, en materia de Salud, Educación, Desarrollo de los Municipios, etc., en materia de recaudación alcanzo el 1.1% del total: Impuestos, 0%; Derechos, 0.2%; Productos, 0.4%; Aprovechamientos, 0.5%; y Contribución de mejoras un 0%. Teniendo el mayor porcentaje 5.5%, las Participaciones y Transferencias Federales, del 6.5% total.

En el transcurso de 2000-2006, el promedio de PIB, fue un 10%, siendo este el más alto en comparación con lo demás periodos de tiempo, sin embargo en materia de impuestos no rebasaron ni el 1%, en materia de ingresos propios, esto quiere decir que la balanza estuvo inclinada hacia las Participaciones y Transferencias federales.

En el 2005, es cuando mayor importancia tuvo las Participaciones y Transferencias de la Federación, teniendo un total de 11.1%. Sin embargo, en cuanto a impuestos solo tuvo un 0.4%; Derechos, 0.3; Productos, 0.1%; Aprovechamientos, 0.1%; y contribuciones de mejoras 0%. Es decir, comparando todos los porcentajes a los que hace referencia el PIB, de esta entidad, se puede recomendar el gravar, ciertas actividades para elevar el porcentaje del PIB, si bien es importante mencionar, que tener un 11.1%, de PIB, esta próximo, a los porcentajes óptimos, se debe tener en cuenta, que todo hace referencia a las Aportaciones de la Federación.

Para una visión más clara se presenta el siguiente cuadro, en el cual se observa en qué año, se produjo el porcentaje más claro, no obstante, tener en claro que es su mayoría lo ocupó las Participaciones y Transferencias federales:

Cuadro 6: Ingresos del PIB, valores porcentuales.

Conceptos	1980	1991	1996	1998	2006
Total	3.3	4.2	5.9	7.8	10.9
Impuestos	0.5	0.0	0.0	0.1	0.4
Derechos	0.3	0.2	0.2	0.2	0.3
Productos	0.1	0.3	0.3	0.3	0.1
Aprovechamientos	0.4	0.4	0.3	0.0	0.1
Participaciones Federales	1.9	3.1	3.0	3.4	4.3
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Por cuenta de terceros	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	2.1	3.8	5.4
Otros Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

GUERRRERO

Estructura Porcentual

El Estado de Guerrero, a principios del año 1980, dependía en un 62.6% del total de los ingresos de la Federación, solo el 35% era obtenido en materia de recaudación de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, esto quiere decir que Guerrero depende mucho de los recursos de la Federación.

En el transcurso de este tiempo, concretamente a 1980 a 1994, se mantuvo un porcentaje muy elevado de esta dependencia federal y a medida que fue transcurriendo el tiempo, la captación por Impuestos, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras fue disminuyendo, hablamos de un 5.2% en promedio a lo que se refiere de captación de contribuciones, de este lapso de tiempo, que es considerable para realizar un estudio o análisis, y sin embargo las cifras demuestran que la balanza en cuanto a la obtención de los ingresos apunta en otra dirección.

Aunque es importante mencionar que a pesar que en ese tiempo, los ingresos provinieron principalmente de las participaciones Federales, existieron cifras representativas, en el rubro de otros ingresos, que también deben considerarse como parte de la recaudación. No obtenían ingresos importantes por la correcta administración y medidas estratégicas en materia de recaudación pero en el rubro de otros ingresos existían, siendo las participaciones Federales y el rubro de otros ingresos, los principales.

En el año de 1987, aparece por primera vez la deuda pública, ocupando un pequeño porcentaje del 7%, pero para el año de 1993, la situación fue preocupante porque se elevó en casi un 48% más. Sin embargo para 1994, la recuperación fue total, haciendo uso importante en el cobro de los aprovechamientos, obtuvo un 57.9%, obteniendo un 62.4%, en materia de recaudación de ingresos propios, incluyendo impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de esa manera la deuda pública quedó reducida solo a un 0.4% del total de los ingresos contemplados en ese año.

A partir del año de 1995, cuando aparecieron las Transferencias Federales del ramo 26, se convirtieron junto con las participaciones Federales en el motor principal de los ingresos del Estado con un 85.8%, porcentaje por demás alto.

En el periodo de 1995 a 2006, las participaciones y las transferencias federales, en promedio aportaban a las finanzas del Estado un 94.9% del total de los ingresos que percibió en ese periodo el Estado.

Se puede decir que la Entidad de Guerrero si depende en un porcentaje elevado de la Federación, en materia de recaudación, es necesario establecer medidas muy eficientes, y poner en marcha las potestades que le corresponden establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Variación Porcentual Real Anual

El análisis respectivo correspondiente al año de 1981, en el cual se observa la variación porcentual de los ingresos propios respecto de 1980, describiendo los rubros básicos, observamos que los impuestos tienen una disminución de -38.8%, ese año, igual sucedió con el cobro de derechos y

aprovechamientos, sin embargo en los productos se registró una variación del 71.1%, representando la mayor parte de ingresos propios, ya que las participaciones solo variaban en un 28.9%.

Es importante realizar el cuadro donde podemos mostrar esa variación representado en cuatro etapas del tiempo debido a los sucesos relevantes mencionados como sigue: 1981 después de la entrada en vigor de la ley de coordinación fiscal bajo un carácter resarcitorio, 1991 nueva formulación de la ley a través de un carácter redistributivo, 1996 después de la entrada de las transferencias federales del ramo 26 (SEDESOL) y en este año se aumentaron las potestades tributarias y 2006.

Porcentajes del PIB

La entidad Federativa, en estudio, es una de las que en algún periodo de tiempo, si alcanzo a la meta optima de captación de impuestos, es decir, en un cierto periodo, era necesario ya no gravar más actividades, generadoras del PIB, ya que algunas veces sobrepaso, el limite, o más bien el resultado esperado.

Sin embargo, al principio de 1980, en materia de impuestos el 3.1%, del PIB, de la entidad, demuestra que el porcentaje de PIB, es sumamente bajo, y aúnado a su pobreza en porcentaje, apenas el 1.1% de ese gran total lo conforman ingresos propios: impuestos, derechos, productos, Aprovechamientos ya que las Contribuciones de mejoras no tienen ningún punto porcentual. De ahí el 2.0% de ese total, lo conforma las Participaciones de la Federación, y el porcentaje restante del 0.1% otros ingresos.

Para el siguiente año, 1981, hubo una alza en el total del PIB, debido a que se contrajo deudas con terceros en un 0.9%, ya que en impuestos tuvo un descenso de 0.3%, y un 0.1% en Aprovechamientos, manteniendo en materia de Derechos y Productos, los mismos porcentajes.

Sin embargo, los porcentajes de PIB, fueron tomando mayor importancia, aunque en referencia a los impuestos, no, la mayoría del tiempo se mantuvo, alrededor de un 0.7%, teniendo la mayor participación la Federación, mediante las Participaciones y Transferencias.

En 1991, la situación fue tomando, aspectos más positivos, hasta el año 1995, alcanzo un promedio de 9.2%, ocupando también la mayor parte del porcentaje de sus respectivos totales las Participaciones Federales, la deuda pública y por cuenta de terceros. Por ejemplo, en 1995, con la entrada de los Fondos del Ramo 33, la división porcentual, se encontraba de la siguiente manera: 0.8% de ingresos propios: Impuestos, 0.3%; derechos, 0.1%; Productos y Aprovechamientos, ambos con 2%. La deuda pública, contenía el 0.1%, las Participaciones Federales, un 3.8%, y las nuevas transferencias Federales un 0.9%, para después llegar a alcanzar puntos porcentuales de mayor importancia.

Sin embargo, no por las cifras encontradas en ese año, se puede decir, que son las óptimas, es decir, todavía queda un margen muy amplio, en el cual se puede obtener mayor numero de ingresos.

En los próximos años, tuvo una mayor importancia las Aportaciones de la Federación, alcanzando para 2001, la meta optima en cuanto a PIB, se refiere, con un 18.3%, de esta manera podremos decir, que para ese año, gravar actividades con participación en el PIB, sería algo no recomendable. Pero, la objeción a este comentario, es que en materia de recaudación simplemente ocupó el 0.5%, de este gran total, dejando un 13% a las Transferencias Federales.

Para el año 2006, se sobrepaso con lo optimo en cuanto a la capacidad de recabar más impuestos públicos, sin embargo, se observo lo mismo que en años anteriores, la importancia que tomó en las finanzas públicas las Trasferencias de la Federación.

De una manera más detallada, se observa en el cuadro, lo comentado anteriormente:

Cuadro 7: Ingresos del PIB, valores porcentuales.

Conceptos	1980	1991	1996	1998	2006
Total	3.1	5.9	11.8	16.1	21.8
Impuestos	0.6	0.3	0.3	0.3	0.4
Derechos	0.1	0.2	0.1	0.1	0.2
Productos	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1
Aprovechamientos	0.3	0.3	0.3	0.1	0.1

Participaciones Federales	2.0	3.5	4.0	4.7	5.0
Deuda Pública	0.0	1.0	0.3	0.2	1.8
Por cuenta de terceros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	6.6	10.6	14.3
Otros Ingresos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

HIDALGO

Estructura Porcentual

Hidalgo, en cuanto a las participaciones y Transferencias, en comparación con los demás entidades, depende mucho de la Federación en cuanto a las Participaciones, en los primeros años.

En 1980, las Participaciones Federales no fueron de gran importancia ocupando apenas un 3.9% del total de los ingresos, llevándose la mayor parte de los ingresos en los aprovechamientos con un 63.4%; en Impuestos, 7.1%, de Derechos 6.6%, y de Productos un 0.3%. Contribuciones de mejoras, no registra ingresos en 1980.

En este año también se consideran parte importante de los ingresos la deuda pública, y otras deudas con terceros.

Al año siguiente, estas cifras interesantes en materia de recaudación fueron disminuyendo hasta convertirse en parte esencial de las finanzas de la entidad, las Participaciones Federales. En que representaron en, 1994 porcentaje muy elevado casi, el 92.6%, es un porcentaje demasiado elevado, para considerar que, como Entidad debe establecer medidas para la recaudación de impuestos, ya que solo obtuvo en materia de recaudación propia, un 4%, en particular de los impuestos, derechos y aprovechamientos, ya que en Contribuciones de Mejoras, no tiene ningún punto porcentual del total de los ingresos percibidos.

En 1991, se consideran varios cambios, en la Ley de Coordinación Fiscal, debido a ello, afecto en medida a la entidad, debido a que bajo su percepción en cuanto a las Participaciones, y en la distribución se contó un porcentaje del 77.1%, del 100%, de los ingresos en total del Entidad.

En el año 1995, al introducir las Transferencias en apoyo a las Entidades Federativas, Hidalgo, se vio beneficiado, y esto ocasionó que las Participaciones fueran, al ocupar menos porcentaje del total de los ingresos, en comparación al total, y las Transferencias se fue convirtiendo en la principal fuente de ingresos para la Entidad.

Esto se observa en el año de 1996, con un 5.2%, de ahí en adelante, fue tomando mayor importancia en las Finanzas estatales, en 1999, las Participaciones y las Transferencias alcanzaron el 97.10% del total de los Ingresos.

Variación Porcentual Real Anual

En materia de recaudación, Hidalgo ha tenido números significativos en cuanto a los ingresos que ha dejado de percibir por ingresos, en el año que donde se vio fuertemente afectado por este fenómeno fue en 1985, en ese año tuvo una pérdida del 2.8%, eso quiere decir que dejo de percibir el Entidad en ese año, aunque no fue la peor cifra registrada en cuanto a sus finanzas, pues por el desastre natural ocurrido en este año, en 1986 el porcentaje más alto de lo que fue de 1980 al 2006, fue registrado en ese año con un 20.4%. Ese porcentaje tan elevado se debe a que la ciudad tuvo muchas pérdidas económicas y muchos negocios, cayeron y el Entidad se encontraba en recuperación y debido a ello, en ese año no pudo tener un total manejo en cuanto a la Recaudación de Impuestos.

En el año 1991, hubo una recuperación importante, en cuanto a los porcentajes de recaudación de impuestos, aunque en total se habla solo de un 0.4%, en materia de impuestos tuvo un 31.5%, ayudado de un 10% en derechos.

Porcentajes del PIB

Hidalgo, de la misma forma que Guerrero, alcanzo la meta óptima en cuanto a la recaudación aconsejable, sin embargo, a diferencia de este, no rebaso, la meta. Y es una de las entidades que en cuanto a recaudación pública se refiere vino de menos a más.

En 1980, en materia de impuestos del 2.3%, del total de PIB, de la entidad, el 1.7% se refiere a impuestos, derechos, productos, Aprovechamientos ya que las Contribuciones de mejoras no tienen ningún punto porcentual. De ahí el 0.1% de ese total, lo conforma las Participaciones de la Federación, y el 0,3% la deuda pública y el 0.1% restante está a cargo de terceros.

A partir de los años siguientes, se observa de la misma manera, la importancia que fue adquiriendo las Participaciones Federales, debido a que en materia de impuestos, la recaudación no fue muy importante, es decir la capacidad de captación de impuestos en estos periodos fue muy baja. Por ejemplo en 1985, no se recaudo ningún punto porcentual en materia de contribuciones; en 1986, apenas sumo 0.3% del total del PIB, que fue un 2.1%.

En general, el porcentaje la capacidad de recaudación de Hidalgo, es muy baja, en los primeros años, recuperándose hasta el año 1995, con una mayor participación de la Federación, alcanzado un 10.3% total, en el cual el 9.1% lo conformaban las participaciones de la Federación, y un 0.6% los ingresos propios, (impuestos, 0.1%; derechos, 0.1%; y productos 0.4%).

Para el año 2003, se observa, que la capacidad de recaudación, alcanza su meta óptima, en un 18%, con la aparición de las Transferencias que ocupa un 10.3% y las Participaciones federales un 5.4%. En contribuciones solo alcanzo el 0.8%, (impuestos y derechos, 0.3% y 0.5%, respectivamente).

Con lo anterior podemos decir, que el PIB, al igual que en las entidades comentadas anteriormente, ocupan mucha importancia la ayuda de la Federación, por medio de las Transferencias y de las Participaciones.

A continuación el siguiente cuadro, muestra las variaciones del PIB, a través de algunos periodos de tiempo:

Cuadro 8: Ingresos del PIB, valores porcentuales.

Conceptos	1980	1991	1996	1998	2006
Total	2.3	4.0	10.0	13.6	17.7
Impuestos	0.2	0.1	0.1	0.2	0.3
Derechos	0.1	0.1	0.1	0.1	0.7
Productos	0.0	0.3	0.2	0.2	0.1
Aprovechamientos	1.4	0.0	0.0	0.0	0.1
Participaciones Federales	0.1	3.1	8.6	4.1	5.7
Deuda Pública	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Por cuenta de terceros	0.1	0.0	0.5	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	7.8	10.8
Otros Ingresos	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

JALISCO

Estructura porcentual

Los Estados dependen en gran medida de las transferencias federales y en la mayoría de los casos, los gobiernos no sólo requieren de las Participaciones y Aportaciones Federales para mantener un grado importante de inversión en obra pública, sino también para dar viabilidad a sus administraciones e incluso cumplir sus obligaciones laborales y administrativas mínimas (Monroy Luna, 2007)

Es así que tenemos en términos generales que la capacidad de inversión local está determinada casi en un 90% por los recursos federales, mientras que el gasto corriente, también se encuentra sujeto a legislación, políticas, fórmulas y criterios de asignación de recursos que se ubican más allá del ámbito de competencia estatal.

Aquí está un claro ejemplo de esta problemática en la Entidad de Jalisco que en el año de 1980 obtenía un 62.10% de ingresos propios (conformado por 10.30% de Impuestos, 2.50% de Derechos, 1.40% de Productos, 2.40% de Aprovechamientos y un 45.50% de Otros Ingresos) y un 37.90 de Participaciones. Con el paso de los años el porcentaje va disminuyendo como se ve en el año de 1989 en el cual sus ingresos propios decrecieron en representación porcentual 11.70% (3.60% de Impuestos, 1.60% de Derechos, 2.60% de Productos, 3.10% de Aprovechamientos y 0.09% de Disponibilidades); en cambio las Participaciones aumentaron al 39.30% y el máximo financiamiento de Jalisco fue por Cuenta de Terceros en un 49.00%.

Esta situación muestra que la Entidad Federativa no hace valer todas sus facultades recaudatorias como se ve claramente con la situación del cobro de las contribuciones de mejoras que desde el año de 1980 al año 2006, la entidad no obtiene ingreso alguno por dicho concepto. Para 1991, año que entra en vigor el criterio demográfico, éste vino a incrementar las Participaciones a la cantidad de 71.30% y reduciendo los ingresos propios a un 26.80% (9.10% de Impuestos, 3.20% de Derechos, 3.70% de Productos, 5.80% de Aprovechamientos y 5.00% de Disponibilidades).

El año de 1995 fue crucial para los ingresos del Entidad debido que a partir de este, la entidad recibe Transferencias Federales del Ramo 26 SEDESOL que nos sirven para radicar la marginación social mediante el impulso al desarrollo regional, y que viene a provocar que la dependencia a este tipo de ingresos por parte de la Entidad se convierta en un 83.90% (integrado por 58.10% de Transferencias y 25.80% de Participaciones) y los ingresos propios llegan a representar la espantosa cantidad de 8.70% (2.70% de Impuestos, 1.30% de Derechos, 1.60% de Productos, 1.40% de Aprovechamientos y 1.70% de Disponibilidades).

No cabe duda que para el año siguiente con el aumento de las potestades tributarias los ingresos propios de la entidad aumentaron a la cantidad de 16.80% (compuesto por 6.10% de Impuestos, 3.40% de Derechos, 2.50% de Productos, 2.80% de Aprovechamientos y 2.00% de Disponibilidades) y disminuyen los ingresos provenientes de la Federación a un 71.90% (65% de Participaciones y 6.90% de Transferencias).

Pero este aumento no duro mucho tiempo, para el año de 1998 los ingresos cayeron hasta la cantidad de 10.90% (4.10% de Impuestos, 2.00% de Derechos, 2.50% de Productos, 1.10% de Aprovechamientos y 1.20% de Disponibilidades), en tanto que los ingresos provenientes de las Transferencias y Participaciones aumentaron al incluir un nuevo resarcimiento económico a través de la SHCP con la incorporación en la Ley de Coordinación Fiscal el Ramo 33, y que llegó a viciar a un más los ingresos hasta la cantidad de 85.10% (44.30% de Participaciones y 40.80% de Transferencias compuesto por los dos ramos 26 y 33).

Para el año 2006 la situación no varía tan abruptamente ya que la dependencia económica de las Traserencias y las Participaciones llega a ser del 83.70% (41% de Participaciones y 42.70% de Traserencias) y los ingresos aumentan a la cantidad de 13.80% (3.20% de Impuestos, 2.00% de Derechos, 0.80% de Productos, 1.00% de Aprovechamientos, 1.60% de Otros Ingresos y 5.10% de Disponibilidades).

Al comparar estos ingresos se percató que la Entidad tiene un problema con su potestad de recaudación de ingresos propios y que trajo como consecuencia la recesión económica interna, problemás en su organización administrativa y laboral.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Jalisco obtuvieron una variación porcentual de 41.80%, debido a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, que limitaba el cobro de impuestos a nivel estatal, igualmente, los Derechos variaron en -36.30%, los productos aumentaron en 71.70% como consecuencia del esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, caso contrario con el cobro de aprovechamientos que decreció la recaudación de estos en un -7.60%; llegando a representar la variaron total anual del 12.60%.

Cuadro 9: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1995	1996	1998	2006
Impuestos	-41.80%	29.20%	-23.30%	-12.0%	14.00%	5.40%
Derechos	-36.30%	17.00%	-25.00%	0.80%	5.70%	7.90%

Productos	71.70%	-28.60%	130.90	-40.50%	24.90%	17.60%
Aprovechamientos	-7.60%	-3.50%	47.80%	-20.20	2.30%	19.80%
Participaciones	2.30%	3.00%	2.8%	2.60%	3.00%	4.10%
Transferencias	-	-	6.30%	0.30%	2.80%	4.30%

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio redistributivo demográfico, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 29.20% con respecto al año anterior y el de Derechos en un 17.00%, disminuyendo el cobro de productos y aprovechamientos en 28.60% y 3.50%. Así como también se ve el aumento de las Participaciones de un 2.30% a un 3.00% en los años de 1980 y 1991.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias a las Entidades, donde se le permitía entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, encontramos una disminución en el cobro de impuestos de un -12.00% con respecto al año anterior, caída del cobro de Aprovechamientos en un 20.20% y en los productos en 40.50%, aumentando así, la dependencia de las subsidios Federales que varían de 2.80% a un 2.60% con respecto al año anterior.

Para el año de 1998 a pesar de la nueva distribución de ingresos Federales con la creación del Ramo 33 por parte de la SHCP la entidad aumentó la variación en el monto de sus facultades recaudatorias en un 46.80%, que se reflejó en la variación del 14.00% de Impuestos; 5.70% de Derechos; 24.90% de Productos; 2.30% de Aprovechamientos y un 3.00% de variación en las Participaciones y un 2.80 en las Transferencias.

Para 2006, la administración local registro una variación en el cobro de sus impuestos en un 5.4% con respecto al 2005, siendo relevante la variación porcentual de 19.8% en el cobro de Aprovechamientos y de un 17.6% en el cobro de productos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios fuera de 10.30%.

Porcentajes del PIB

Jalisco en el año de 1980 poseía un 6.10% de recaudación interna con razón al PIB de la Entidad, integrado por: 1.00% de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos); 2.30% de las Participaciones Federales y el 2.80% restante fue de Otros Ingresos.

Para 1991 sus ingresos estatales representaban un 4.20% con correspondencia al PIB de la entidad; el cual estaba representado por recursos propios del 0.90%, las Participaciones Federales el 3.00% y el 0.30% restante estaba conformado por Cuenta de Terceros y Disponibilidades de años anteriores.

En años comprendidos de 1995 a 1998, la Entidad tuvo un aumento de recaudación en promedio del 6.10% representable del 100% del PIB de la Entidad. Pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados decrecieron al 0.20%, de igual forma el porcentaje de las Participaciones Federales se redujo al 2.90% y aparecieron las Transferencias Federales con un 2.90% en promedio; el 0.30% restante fue por Cuenta de Terceros, Deuda Pública y Disponibilidades.

Y en el año 2006, se obtuvo un 10.00% de recaudación estatal con relación al PIB, compuesto de la forma siguiente: el 0.70% de ingresos propios, 4.10% de Participaciones Federales, 4.30% de Transferencias Federales y el 0.90% restante fue por Deuda Pública, Cuenta de Terceros, Otros Ingresos y Disponibilidades.

Esto nos muestra que pueden ser mayores las potestades para recabar más ingresos fiscales, es decir, se tiene la posibilidad de gravar más las actividades económicas en estos rubros:

1. Impuestos,
2. Derechos,
3. Productos y
4. Aprovechamientos.

ESTADO DE MÉXICO

Estructura Porcentual

Como ya se ha mencionado las Entidades mantienen una dependencia fiscal y económica de la federación mediante las Transferencias Federales como de las Participaciones, y la Entidad de México no es la excepción.

Para el año de 1980 la entidad federativa dependía económicamente de la federación en un 41% en Participaciones, un 25.90% correspondía a la Deuda Pública, Por Cuenta de Terceros un 9.00%, un 6.60% por Disponibilidades y solamente un 17.50% eran ingresos propios de la Entidad (9.30% de impuestos, 1.90% de derechos, 0.40% de productos, 5.80% de aprovechamientos). Y que para el año de 1989 en el cual sus ingresos disminuyeron a un 13.40% (5.30% de Impuestos, 2.60% de Derechos, 3.60% de Productos y 1.90% de Aprovechamientos), las Participaciones se incrementaron al 69.20% y la Deuda Pública disminuyó al 17.40%.

Para el año de 1991, año que entra en vigor el criterio redistributivo demográfico trajo como consecuencia el decremento porcentual de las Participaciones a la cantidad de 64.10% y el incrementando de los ingresos propios a un 21.80% (6.00% de Impuestos, 4.20% de Derechos, 1.30% de Productos y 10.30% de Aprovechamientos) y la Deuda Pública siguió disminuyendo hasta el 14.20%.

El año de 1995 fue importante para la economía del Entidad debido que a partir de este año la entidad recibe Transferencias Federales del Ramo 26 SEDESOL y por primera vez desde el año de 1980 obtiene ingresos por el concepto de Contribuciones de Mejoras, y que trae consigo que la dependencia a este tipo de ingresos por parte del Entidad se mantenga en la cantidad del 64.00% (integrado por 26.30% de Transferencias y 37.70% de Participaciones) y los ingresos propios llegan a representar la espantosa cantidad de 7.70% (3.10% de Impuestos, 2.40% de Derechos, 1.00% de Productos, 1.10% de Aprovechamientos y 0.10% de Contribuciones de Mejoras).

No obstante para el año siguiente con el aumento de las potestades tributarias los ingresos propios de la entidad aumentaron en su participación porcentual a la cantidad de 14.00%

(compuesto por 3.00% de Impuestos, 2.00% de Derechos, 0.70% de Productos, 0.80% de Aprovechamientos y 7.70% de Otros Ingresos) y de la misma manera aumentan los ingresos provenientes de la Federación a un 71.90% (44.80% de Participaciones y 27.10% de Transferencias).

Pero el aumento de la recaudación de los ingresos propios no fue por mucho tiempo, para el año de 1998 los ingresos decrecieron hasta la cantidad de 7.50% (4.00% de Impuestos, 2.30% de Derechos, 0.60% de Productos y 0.70% de Aprovechamientos) y los ingresos provenientes de las Transferencias y Participaciones aumentaron al incluir un nuevo resarcimiento económico a través de la SHCP con la incorporación en la Ley de Coordinación Fiscal del Ramo 33, y que llego a hacer más dependiente los ingresos hasta la cantidad de 91.50% (48.20% de Participaciones y 43.30% de Transferencias).

Para el año 2006 la situación de dependencia económica varia ligeramente en un 3.70% a la baja y quedando sus ingresos por Transferencias y Participaciones en un 87.80% (36.50% de Participaciones y 53.10% de Transferencias) y los ingresos propios aumentan un 1.30% haciendo un total de 8.90% (3.00% de Impuestos, 2.00% de Derechos, 0.40% de Productos, 3.40% de Aprovechamientos, y 0.10% de Contribuciones de Mejoras).

Esto nos indica que la capacidad de las Entidades y municipios para fomentar la recaudación fiscal interna no está siendo ejercida adecuadamente y que las potestades que les otorga la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo de Administración tributaria no ha sido utilizados a plenitud.

Se puede apreciar que una de las causas de la deficiencia económica de las entidades es la falta del cobro o aumento del mismo de las contribuciones de mejoras, un rubro que en algunas épocas de análisis realiza en una escasa participación en los ingresos del Entidad.

Lo que puede indicar que si no se llegara a tomar las medidas necesarias para aumentar la recaudación de ingresos propios de la entidad federativa esta no podría solventar sus actividades administrativas, actividades laborales, gasto corriente, entre otros más, para respaldar la economía estatal.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de México obtuvieron una variación porcentual de -1.50%, debido a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, que acotó el cobro de impuestos a nivel estatal, igualmente, los Derechos variaron en -22.90%, los productos en 18.10% como consecuencia del raquítico esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, caso contrario con el cobro de aprovechamientos que aumento la recaudación de estos en un 16.30%; llegando a representar la variaron total anual del 16.20%.

Cuadro 10: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1995	1996	1998	2006
Impuestos	-1.50%	25.10%	-24.10%	2.40%	23.20%	14.20%
Derechos	-22.90%	96.70%	-20.70%	-11.50%	55.60%	3.80%
Productos	-18.10%	-34.00%	82.80	-29.60	17.00	56.50%
Aprovechamientos	16.30%	14.20%	100.00%	-95.80	-37.90	-73.10
Participaciones	2.30%	9.60%	-12.70%	26.70%	7.90%	10.20%
Transferencias	-	-		9.60%	-1.40	46.50%

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio demográfico, encontramos que aumenta la variación en el cobro de impuestos, al ser de 25.10% con respecto a 1990. Notoriamente los Derechos variaron hasta un 96.70% y los Aprovechamientos en un 16.30%, disminuyendo el cobro de productos en -18.60%. Así como también se ve el aumento en la dinámica de las Participaciones: de un 2.30% a un 9.60% en los años de 1980 y 1991 respectivamente.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, donde se le permitía entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, encontramos un incremento en la variación de impuestos de un 2.40% con respecto al año anterior, caída del cobro de Derechos del -11.50%, Aprovechamientos en un -95.80% y en los productos en -29.60%. En

cambio aumentó, la variación de Participaciones y Aportaciones Federales de un 2.80% a un 26.70% con respecto al año anterior, 1995, ratificando la dependencia de la Entidad.

Para el año de 1998 a pesar de la nueva distribución de ingresos Federales con la creación del Ramo 33 por parte de la SHCP la entidad disminuyó sus facultades recaudativas en un -3.60%, originado por el 23.20% de Impuestos, 55.60 de Derechos, 17.00% de Productos, -37.90 de Aprovechamientos. Y un 7.90% de aumento en las Participaciones y un -1.40 en las Transferencias. Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 14.20% con respecto al 2005, siendo relevante la variación porcentual de -73.10% en el cobro de Aprovechamientos y de un 56.50% en el cobro de productos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios variara de 12.70%.

Porcentajes del PIB

En 1980, el Estado de México mostraba un 6.10% de recaudación interna con correspondencia al PIB de la Entidad, formado por: 1.10% resultado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos); 2.50% de las Participaciones Federales, 2.10% correspondió a la Deuda Pública y por Cuenta de Terceros y el 0.04% fue de las Disponibilidades de años anteriores.

En el año 1991 sus ingresos estatales representaban un 4.80% con razón al PIB de la entidad; el cual estaba representado por recursos propios del 1.10%, las Participaciones Federales el 3.00% y el 0.70% restante estaba conformado por la Deuda Pública.

En el periodo comprendido de 1995 a 1998, la entidad tuvo un aumento de recaudación en promedio del 7.60% representable del 100% del PIB de la Entidad. Pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados decrecieron al 0.10%, incrementando el porcentaje de las Participaciones Federales al 3.30% y aparecieron las Transferencias Federales con un 0.60% en promedio.

Finalmente para el año 2006, se obtuvo un 13.20% de recaudación estatal con relación al PIB, integrado de la forma siguiente: el 1.20% de ingresos propios, 4.80% de Participaciones Federales, 6.80% de Transferencias Federales y el 0.40% restante fue por Deuda Pública.

Esto nos apunta que pueden ser mayores las potestades para recabar más ingresos fiscales, es decir, pueden sugerir gravar más las actividades económicas en estos campos:

- ❖ Impuestos,
- ❖ Derechos,
- ❖ Productos y
- ❖ Aprovechamientos.

MICHOACÁN

Estructura Porcentual

Michoacán no es la excepción a la dependencia económica que tienen las entidades federativas tanto de las participaciones como de las transferencias federales, este claro ejemplo lo vemos desde el año de 1980, que la entidad federativa dependía en un 54.30% de las participaciones, y que obtuvo ingresos propios del 26.30% (integrados por 13.20% de Impuestos, 5.80% de Derechos, 0.50% de Productos, 3.70% de Aprovechamientos y 3.10 de Otros Ingresos).

Para el año de 1991, con el criterio redistributivo demográfico la entidad federativa trajo como consecuencia el incremento de las Participaciones a la cantidad de 78.50% y la disminución de los ingresos propios a un 11.10% (1.90% de Impuestos, 4.00% de Derechos, 2.80% de Productos y 2.50% de Aprovechamientos).

El año de 1995 fue relevante para la economía del Entidad debido que a partir de este año la entidad recibe Transferencias Federales del Ramo 26 SEDESOL y por primera vez desde el año de 1980 obtiene ingresos por el concepto de Contribuciones de Mejoras, y que trae consigo que la dependencia a este tipo de ingresos por parte del Entidad aumente y llegue a ser del 92.20%

(integrado por 54.00% de Transferencias y 38.20% de Participaciones) y los ingresos propios llegan a representar la cantidad de 7.70% (0.70% de Impuestos, 1.80% de Derechos, 2.40% de Productos, 2.70% de Aprovechamientos y 0.10% de Contribuciones de Mejoras).

En el año de 1996 con el aumento de las potestades tributarias los ingresos propios de la entidad se mantuvieron en el 7.70% igual al año anterior (compuesto por 0.70% de Impuestos, 1.70% de Derechos, 2.40% de Productos y 3.00% de Aprovechamientos) y de la misma manera se mantiene los ingresos provenientes de la Federación en el 92.30% (42.50% de Participaciones y 49.70% de Transferencias).

En el año de 1998 los ingresos propios decrecieron hasta la cantidad irrisoria del 3.80% (0.50% de Impuestos, 1.20 0% de Derechos, 1.60% de Productos y 0.50% de Aprovechamientos) y los ingresos provenientes de las Transferencias y Participaciones aumentaron al incluir un nuevo resarcimiento económico a través de la SHCP con la incorporación en la Ley de Coordinación Fiscal del Ramo 33, y que llegó a hacer más dependiente los ingresos hasta la cantidad de 96.20% (38.40% de Participaciones y 61.40% de Transferencias).

Para el año 2006 la situación de dependencia económica varía ligeramente en un 6.10 a la baja y quedando sus ingresos por Transferencias y Participaciones en un 90.20% (31.40% de participaciones y 58.70% de trasferencias) y los ingresos aumentan un 5.00% haciendo un total de 8.80% (1.80% de Impuestos, 2.10% de Derechos, 0.40% de productos y 0.80% de aprovechamientos).

Con toda esta información podemos tener en cuenta que para la entidad federativa de Michoacán si no llegara a aumentar su facultad de recaudación tributaria para los siguientes ejercicios fiscales el desarrollo regional disminuiría, y tendría serios problemás para mantener sus actividades.

De igual forma se tendría que ver la fiscalización de los contribuyentes no registrados o evasores de impuestos y concederles ciertos beneficios para que se regularizaran, al igual que encasillarlos en un régimen fiscal diferente a los ya existentes para que su aportación a través de los impuestos sea perteneciente al Entidad como propios.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por la Entidad Federativa de Michoacán obtuvieron una variación porcentual de 8.50% con respecto a 1980, debido en parte a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, igualmente, los Derechos variaron en -43.50%, como consecuencia del raquítrico esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, caso contrario con el cobro de aprovechamientos que aumento la recaudación de estos en un 56.70% y los productos en 295.00%; llegando a representar la variaron total anual del 38.80%.

Cuadro 11: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1995	1996	1998	2006
Impuestos	8.50%	9.10%	-18.40%	5.40%	-2.30%	27.40%
Derechos	-43.50%	26.90%	-23.10	-5.90	2.20	34.20%
Productos	295.00%	25.30%	115.70%	-1.60	30.10	122.40%
Aprovechamientos	56.70%	-52.90	-95.50	10.00%	-80.50	-8.40%
Participaciones	5.20%	20.50%	-17.90	13.00%	8.30%	11.10
Transferencias	-	-	-	-	-	2.90%

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio redistributivo demográfico, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 9.10% con respecto al año anterior, de Derechos en un 26.90% y Productos en un 25.30%, disminuyendo el cobro de Aprovechamientos en -52.90%. Así como se ve el aumento en la variación de las Participaciones de un 5.20% a un 20.50% en los años de 1980 y 1991.

En el año de 1996 debido quizás a la mayor presencia fiscal originada por el aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, encontramos un incremento en el cobro de impuestos de un 5.40% con respecto al año anterior, caída del cobro de Derechos del -5.90%, Productos en un -1.60%, disminuyendo así, la dependencia de las subsidios Federales de un 17.90% a un 13.00% con respecto al año anterior.

Para el año de 1998 con la nueva distribución de ingresos Federales con la creación del Ramo 33 por parte de la SHCP la entidad incremento sus facultades recaudativas en un 23.50%, conformado por el -2.30% de Impuestos, 2.20 de Derechos, 30.10% de Productos, -80.500 de Aprovechamientos. Y un 8.30% de aumento en las Participaciones.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 27.40% con respecto al 2005, siendo relevante la variación porcentual de 122.40% en el cobro de Productos y de un 34.20.50% en el cobro de Derechos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios fuera de 5.80%.

Porcentajes del PIB

En 1980, la Entidad de Michoacán exhibía un 3.20% de recaudación interna con relación al PIB, conformado por: 1.80% procedía de las Participaciones Federales, el 0.80% era resultado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y un 0.70% correspondió a la Deuda Pública, por Cuenta de Terceros y Otros Ingresos.

En el año 1991 sus ingresos estatales representaban un 4.30% con respecto al PIB de la entidad; el cual estaba representado por recursos propios del 0.50% del total, las Participaciones el 3.40% y el 0.40% restante estaba conformado por Cuenta de Terceros y la Deuda Pública.

En el periodo comprendido de 1995 a 1996, la entidad tuvo un incremento de recaudación en promedio del 8.90% representable del 100% del PIB de la Entidad. Pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados decayeron al 0.10%, aumentando el porcentaje de las Participaciones al 3.60% y aparecieron las Transferencias Federales con un 4.60%.

Para el año de 1998 la Entidad Federativa aumento con relación a 1997 al 11.80% de correspondencia entre los ingresos estatales y el PIB de la entidad, lo anterior probablemente por el aumento de los recursos proveniente de las Transferencias y las Participaciones, que representaban el 7.20% y 4.10% respectivamente, y los ingresos propios de la de la Entidad disminuyeron al 0.04%.

Finalmente para el año 2006, se obtuvo un 17.30% de recaudación estatal con respecto al PIB, conformado de la forma siguiente: el 0.90% de recaudación de ingresos propios, 5.50% de Participaciones, 10.20% de Transferencias Federales y el 0.80% restante fue por Cuenta de Terceros y disponibilidades de ejercicios anteriores.

Esto nos apunta que es meritorio gravar más las actividades económicas en estos campos (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), ya que hay una escasez de cobro de los mismos.

MORELOS

Estructura Porcentual

Morelos es una entidad federativa que no se salva de tener un grado de intoxicación a las participaciones y a las transferencias federales.

Esta pandemia surge en el Entidad a partir del año de 1980 en la cual las fianzas públicas de la entidad eran del 44.70% de ingresos propios (37.10% de impuestos, 5.40% de derechos, 0.10% de productos, 2.10% de aprovechamientos), dependencia del 6.30% de participaciones y 31.60% de financiamiento con la Deuda Pública y Por Cuenta de Terceros (13.30% y 18.30 respectivamente).

De aquí en adelante la economía de la entidad federativa sigue aumentando su adicción hasta llegar al grado de depender en el año de 1991 de las Participaciones en un 69.50% y, registrar una disminución de los ingresos propios a un 24.30% (7.70% de Impuestos, 7.50% de Derechos, 5.80% de Productos y 3.80% de Aprovechamientos).

Y comparando estos ingresos nos percatamos que el Entidad tiene un problema con su potestad de recaudación de ingresos propios y que trae como consecuencia la recesión económica interna, problemás en su organización administrativa y laboral, que puede ser como en el Entidad de Michoacán que con la disminución del presupuesto se vio obligado al despido del personal.

El año de 1995 fue importante para la economía del Entidad debido a las Transferencias Federales del Ramo 26, y que trae consigo que la dependencia a este tipo de ingresos por parte del Entidad varíen a la cantidad del 65.30% (integrado por 12.50% de Transferencias y 52.80% de Participaciones) y los ingresos propios llegan a representar la cantidad del 18.70% (7.20% de Impuestos, 4.70% de Derechos, 2.30% de Productos, 2.70% de Aprovechamientos y 1.10% de Disponibilidades).

Para el año siguiente con el aumento de las potestades tributarias los ingresos propios de la entidad irónicamente disminuyeron a la cantidad de 14.20% (compuesto por 7.10% de Impuestos, 3.70% de Derechos, 0.90% de Productos y 2.50% de Aprovechamientos) y aumentan los ingresos provenientes de la Federación al 67.30% (57.00% de Participaciones y 10.30% de Transferencias).

La disminución de la recaudación de los ingresos propios siguió para el año de 1998, donde estos tuvieron la escueta participación de 6.20% (1.70% de Impuestos, 1.90% de Derechos, 1.50% de Productos y 1.20% de Aprovechamientos) y los ingresos provenientes de las Transferencias y Participaciones aumentaron al incluir un nuevo resarcimiento económico a través de la SHCP con la incorporación en la Ley de Coordinación Fiscal del Ramo 33, y que llegó a hacer más dependiente los ingresos en un 90.80% (37.50.20% de Participaciones y 53.30% de Transferencias).

En el año 2006 la situación de dependencia económica varía ligeramente en un 0.40 a la alza y quedando sus ingresos por Transferencias y Participaciones en un 91.20% (35.40% de Participaciones y 55.80% de Trasterencias) y los ingresos propios aumentan un 2.6% haciendo un total de 8.80% (3.00% de Impuestos, 2.00% de Derechos, 0.40% de Productos, 3.40% de Aprovechamientos, y 0.10% de Contribuciones de Mejoras).

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por la Entidad Federativa de Morelos obtuvo una variación porcentual de -66.10%, debido a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, igualmente, los Derechos variaron en -27.40%, -20.00% de Productos, como consecuencia del raquítico esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, caso contrario con el cobro

de aprovechamientos que aumento la recaudación de estos en un 30.70% y la Deuda Pública se incremento en un 384.20%; llegando a representar la variaron total anual del 38.80%.

Cuadro 12: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1995	1996	1998	2006
Impuestos	-66.10%	23.70%	16.70%	3.10%	-55.0%	2.30%
Derechos	-27.40%	9.50%	-40.50	-18.90	-5.90	-3.20%
Productos	-20.00%	-14.60	-9.80%	-60.30%	90.10%	-20.20
Aprovechamientos	30.70%	93.80%	-30.70%	-2.30%	-9.50%	-5.60
Deuda Pública	384.20%		4.10	0.05	-0.01	-100.00%
Participaciones	-	7.00%	-13.00%	12.80%	3.00	4.90%
Transferencias	-	-	-	-0.10%	0.20	6.00%

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio redistributivo demográfico, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 23.70% con respecto al año anterior, de Derechos en un 9.50% y los Aprovechamientos en un 93.80%, disminuyendo el cobro de Productos en -14.60%. Así como se ve el aumento de las Participaciones de un 7.00%.

En el año de 1996 debido posiblemente al aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, encontramos un incremento en el cobro de impuestos de un 3.10% con respecto al año anterior, y sin embargo, extrañamente, una caída del cobro de Derechos del -18.90%, Productos en un -60.30% y los Aprovechamientos en un -2.30%, incrementando así la dependencia de las Trasferencias Federales de un -13.00% a un 12.80% con respecto al año anterior.

Para el año de 1998 con la nueva distribución de ingresos Federales con la creación del Ramo 33 por parte de la SHCP la entidad incremento sus facultades recaudativas en un 0.60%, conformado por el -55.00% de Impuestos, 5.90 de Derechos, 90.10% de Productos, -9.50% de Aprovechamientos. Y un 3.00% de aumento en las Participaciones y un 0.20% de Transferencias.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 2.30% con respecto al 2005, siendo relevante la variación porcentual de -20.20% en el cobro de Productos y de un -3.20% en el cobro de Derechos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios de 8.80%.

Porcentajes del PIB

En 1980, la Entidad de Morelos tenía un 4.30% de recaudación interna con respecto al PIB, sustentado por el 0.30% procedía de las Participaciones Federales, el 1.90% era resultado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y un 2.10% correspondió a la Deuda Pública, por Cuenta de Terceros, Otros Ingresos y Disponibilidades de años anteriores.

En el año 1991 sus ingresos estatales representaban un 4.90% con relación al PIB de la entidad; el cual estaba representado por recursos propios del 1.20% del total, las Participaciones el 3.40% y el 0.30% restante estaba conformado por Cuenta de Terceros.

En el periodo comprendido de 1995 a 1996, la entidad tuvo un incremento de recaudación en promedio del 6.20% representable del 100% del PIB. Pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados decayeron al 0.20%, aumentando significativamente el porcentaje de las Participaciones al 3.50% y aparecieron las Transferencias Federales con un 0.80%.

Para el año de 1998 la Entidad Federativa disminuyó con relación a 1997 al 9.40% de correspondencia entre los ingresos estatales y el PIB de la entidad, lo anterior probablemente por el decremento en el cobro de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Entidad Federativa que representaron únicamente el 0.60% y al recibir más recursos proveniente de las Transferencias y las Participaciones, que representaban el 5.00% y 3.50% respectivamente.

Finalmente para el año 2006, se obtuvo un 12.10% de recaudación estatal con respecto al PIB, conformado de la forma siguiente: el 0.40% de recaudación de ingresos propios, 4.30% de Participaciones, 6.80% de Transferencias Federales y el 0.60% restante de disponibilidades de ejercicios anteriores.

Esto nos orienta que es recomendable gravar más las actividades económicas en estos rubros (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), ya que no hay una saturación de cobro de los mismos.

NAYARIT

Estructura Porcentual

Nayarit es una entidad federativa que al igual que el resto del país es un dependiente económico de los ingresos que la federación les otorga con las aportaciones y las transferencias federales, como se puede apreciar en el cuadro que muestra la Cámara de Diputados "**NAYARIT: LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, 1980-2006 (ESTRUCTURA PORCENTUAL)**", desde el año de 1980 su grado de dependencia fue del 51.30% de las Participaciones, no obstante la Entidad Federativa obtenía un encomiable 43.20% de ingresos propios (19.30% de Impuestos, 2.50% de Derechos, 3.10% de Productos, 18.30% de Aprovechamientos y 5.50% de Disponibilidades).

Pero para los años comprendidos de 1981 a 1991 su dependencia siguió aumentando y su apatía por ejercer las potestades recaudatorias que la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo de Administración Tributaria les facultaba, consiguió que la entidad federativa de tener ingresos propios casi a la par que los que el gobierno les otorgara, se redujera a solamente recaudar el irrisorio 15.70% (3.30% de Impuestos, 1.70% de Derechos, 8.30% de Productos y 2.30% de Aprovechamientos) en el año de 1991, que recibiera un 59.40% de Participaciones y lo que en años anteriores no había sido una fuente de ingresos se convirtió en la segunda fuente, al sujetar su presupuesto al 21.30% por Cuenta de Terceros.

La crisis financiera en su apogeo (1993-1994) orilló a la Entidad de Nayarit a tener que realizar sus actividades más mínimas con financiamiento por cuenta de terceros, al representar este más del 50.00% de los ingresos que obtenía la Entidad, al igual dependió de las transferencias en esos años nada más que en segundo plano ya que de sus ingresos representó más del 34.00%, y como era de esperarse sus ingresos propios disminuyeron aún más, al ser solamente el 7.5% en el año de 1994.

Cabe destacar que ya para el año de 1995 la entidad federativa dejó de sustentar su fuente principal de ingresos por cuenta de terceros y vuelve a depender de las Aportaciones y Transferencias que el gobierno federal les otorga en un 88.10% (31.00% de Participaciones y 57.10% de Transferencias) y de ingresos propios del 8.20% (2.00% de Impuestos, 1.00% de Derechos, 1.30% de Productos, 3.10% de Aprovechamientos y 0.90 de Disponibilidades).

Para 1996 con el aumento de las potestades tributarias, increíblemente los ingresos propios de la entidad disminuyeron a la cantidad de 7.25% (compuesto por 1.90% de Impuestos, 0.90% de Derechos, 1.60% de Productos y 1.90% de Aprovechamientos) y aumentan los ingresos provenientes de la Federación al 90.30% (33.40% de Participaciones y 56.90% de Transferencias).

Para 1998 la captación de ingresos propios estaba constituida por el 9.20%(compuesto por 2.00% de Impuestos, 1.10% de Derechos, 1.90% de Productos, 0.30% de Aprovechamientos y 3.90 de Disponibilidades), de igual forma en este año las autoridades hacendarias no cobraron contribuciones de mejoras, en participaciones obtuvieron un 33.70 % y en transferencias se ven beneficiados con un 53.80% ya que en este año aparte de las transferencias otorgadas por SEDESOL entraron en vigor las otorgadas por la SHCP (Ramo 33) por lo cual se amplía la distribución de ingresos por parte de la federación.

En el año de 2006, la dependencia de las participaciones y las Transferencias aumentan a un 88.60% del total de sus ingresos y recauda recursos propios por el 8.50% (2.30% de Impuestos, 1.20% de Derechos, 0.10% de Productos, 0.10% de Aprovechamientos y 3.80 de Disponibilidades). Al igual que las otras entidades, Entidad de Nayarit no ejerce todas sus facultades de recaudación, debido a que no realiza cobro alguno por concepto de Contribuciones de Mejoras, por citar un ejemplo.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por la Entidad Federativa de Nayarit obtuvo una variación porcentual de -73.60%% con respecto a 1980, debido en parte a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal; igualmente, los Derechos variaron en -5.70%; -12.10% de

Aprovechamientos, como consecuencia del raquítrico esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos; caso contrario con el cobro de Productos que aumentó la recaudación de estos en un 12.90%; llegando a representar la variaron total anual el 26.30%.

Cuadro 13: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1995	1996	1998	2006
Impuestos	-73.60	127.70	-30.80	-4.10	23.90	8.00
Derechos	-5.70	35.90	-25.20	-5.80	29.70	9.80
Productos	12.90	83.00	11.70	28.50	42.40	-45.10
Aprovechamientos	-12.10	-21.10	14.50	-38.40	-76.90	-50.80
Participaciones	67.40	-14.10	-12.00	9.40	38.60	7.40
Transferencias	-	-	-	1.20	12.20	9.70

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, con la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio redistributivo demográfico, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 127.70% con respecto al año anterior, de Derechos en un 35.90% y los Productos en un 83.00%, disminuyendo el cobro de Aprovechamientos en -21.10%. Así como se ve la disminución de las Participaciones de un 67.40% a un -14.10% entre 1980 y 1991. Al respecto, sobre esto último, quizás el cambio en la fórmula de distribución de participaciones afectó seriamente su dinamismo.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, extrañamente encontramos un decremento en el cobro de impuestos de -4.10% con respecto al año anterior, caída del cobro de Derechos del -5.80% Aprovechamientos en un -38.40%, incrementando así la dependencia de las Participaciones Federales de un 9.40% de las Participaciones y un 1.20% de Transferencias.

Para el año de 1998 con la nueva distribución de ingresos Federales con la incorporación del Ramo 33 por parte de la SHCP en la Ley de Coordinación Fiscal la entidad incremento sus facultades recaudatorias en un 19.50%, conformado por el 23.90% de Impuestos, 29.70 de

Derechos, 42.40% de Productos, -76.90% de Aprovechamientos. Y un 38.60% de aumento en las Participaciones y un 12.20% de Transferencias.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 8.00% con respecto al 2005, siendo relevante la variación porcentual de -45.10% en el cobro de Productos y de un -50.80% en el cobro de Aprovechamientos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios fuese del 10.10%.

Porcentajes del PIB

Para el año de 1980, la Entidad Federativa de Nayarit ostentaba un 3.40% de ingresos con respecto al 100% del PIB, del cual el 1.7% procedía de las Participaciones Federales y solo el 1.50% eran resultado del cobro de recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos) y un 0.02% correspondió a las Disponibilidades de años anteriores.

Del año 1982 a 1990 sus ingresos en promedio representaban un 4.40% con respecto al PIB; del cual, la recaudación de recursos propios fueron del 0.20% del total, las Participaciones el 3.10% y el 0.70% restante estaba conformado por Deuda Pública y Por Cuenta de Terceros.

En el periodo comprendido de 1991 a 1995, la entidad tuvo un incremento de recaudación considerable al obtener un promedio de 10.30% representable del 100% del PIB. Pero el porcentaje de participación de los recursos propios cobrados se mantuvo en el 0.20%, aumentando significativamente el porcentaje de las Participaciones a 4.10% y de las Transferencias a 4.00% del PIB total.

Para el periodo comprendido del año de 1996 a 1998 la Entidad Federativa sigue aumentando y se posiciona en 16.30% en promedio con respecto al total del PIB, lo anterior probablemente por el incremento en el gasto público de la Entidad Federativa al recibir más recursos proveniente de las Transferencias y las Participaciones, que representaban en promedio el 9.10% y 5.20% respectivamente, manteniéndose la recaudación estatal en un 0.60% en promedio.

Finalmente para el periodo de 1999 al 2006, se obtuvo un 21.60% de recaudación estatal con respecto al PIB, conformado de la forma siguiente: el 1.00% resultado de la recaudación de recursos propios, 6.60% de Participaciones, 0.30% de Deuda Pública y Por cuenta de Terceros, 0.30% de otros ingresos y el 1.50% restante de disponibilidades de ejercicios anteriores.

Esto nos indica que es aconsejable gravar más las actividades económicas en estos rubros (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), ya que no hay un abarrotamiento en los mismos.

NUEVO LEÓN

Estructura Porcentual

El estado de Nuevo León ha venido presentando una variación en sus ingresos debido a diferentes eventos económicos que se han suscitado. En 1980 con la modificación y la entrada en vigor de la nueva Ley Coordinación Fiscal la captación de sus ingresos propios representaba un 18.4 %, solo captaban un 23.7 % por participaciones federales y por otros ingresos obtuvieron un 56.8 % y por disponibilidades un 1%. Para este año es curioso observar que obtienen mayores recursos por otros ingresos que por recursos propios en un 38.4 %.

En 1991 el estado se ve beneficiado por las participaciones que la federación le distribuye y que representaron un 22.6%; claro está, que para entonces el total de sus ingresos propios los obtiene en un 9.8%, pudiéndose apreciar claramente ya para este año su dependencia por la federación y de cuenta por terceros en un 61.3%. En este año el estado tuvo que recurrir a la deuda pública cuyo monto representó 5.5 % del total de sus ingresos.

En 1995 año en que se comienzan a distribuir las transferencias otorgadas por SEDESOL (Ramo 26) representaba apenas un 19.3 % de los recursos, las participaciones un 19.5%, por cuenta de terceros un 50.7% y también disponibilidad 0.6 %.

Para 1996 aún con el aumento de las potestades tributarias podríamos imaginarnos que en esta entidad aumentarían más su capacidad de ingresos propios, pero estos, apenas conformaron un 9.4 % del total general, las participaciones por su parte aumentaron en un 2.1 % en comparación con el año anterior, las transferencias disminuyeron en un 0.7 %, siendo su mayor fuente de ingresos las cuentas de terceros en un 34.8% y por otros ingresos obtuvieron un 15%, y por disponibilidades un 0.6%.

Para 1998 la captación de ingresos propios estaba constituida por el 8.6%, por participaciones obtuvieron un 27.4 % y en transferencias se ven beneficiados con un 26.5% ya que en este año aparte de las transferencias otorgadas por SEDESOL entran en vigor las otorgadas por la SHCP (Ramo 33). En ese contexto también obtienen ingresos por disponibilidades en un 2.1% y por otros ingresos un 9.3%.

Para el 2006 ya aumentan sus ingresos propios: impuestos, productos, aprovechamientos y derechos, en un 6.4 % con respecto de 1998. Podría decirse que la situación a partir de esa fecha comienza a cambiar un poco y que el estado tiene los recursos pero le falta capacidad para ejercer sus potestades y obtener un mayor ingreso por recursos propios, por participaciones obtienen 40.6 % y transferencias un 39.9%. Podemos observar que a partir de 2003 el estado deja de depender de ingresos por cuenta de terceros al aumentar sus participaciones y transferencias, por otros ingresos obtienen un 0.1% y disponibilidades un 4.4%.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según estadísticas se observa una variación negativa con el año anterior en que entra en vigor la Ley de Coordinación Fiscal. Así en los impuestos se observa una disminución de lo que se dejó de percibir por este concepto que fue en un 4 %, en derechos se observa un incremento del 39.6 %, en el rubro de los productos una variación negativa del 32.7% disminuyendo su capacidad de ingresos, de igual forma en los aprovechamientos con un -5.9%. Las participaciones para este año varían en relación al año anterior en un 11%, en otros ingresos perciben un 5.3% y por disponibilidades ese año perciben hasta en un 1589.9%.

En el siguiente cuadro se muestran los ingresos propios obtenidos por el estado de Nuevo León en diversas fechas haciendo una comparación en la variación que tuvieron cada uno de estos ingresos:

Cuadro 14: comparativo de Variación Porcentual Real Anual

Conceptos	1981	1991	1996	1998	2006
Impuestos	-4.0	12.5	2.9	8.9	7.6
Derechos	39.6	33.1	-8.5	7.0	-74.7
Productos	-32.7	-36.9	16.5	-87.3	-40.4
Aprovechamientos	-5.7	-28.9	-62.5	-63.8	413.9

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 se observa un incremento en la captación de los impuestos en un 12.5 %, es decir aumentó en este concepto su capacidad de recaudación para ese año; los derechos en un 33.1 %; en los productos si se observa una disminución del 36.9 %; los aprovechamientos también presentan una variación no favorable del 28.9%. Las participaciones tienen una variación positiva del 3.7 % y en cuenta por terceros dejan de percibir ese ingresos en un 2.6% a pesar de que en este año entra en vigor el criterio distributivo el estado no se ve muy beneficiado y obtienen mayores recursos por disponibilidades en un 6231.2 %.

Para 1996 aún con el aumento de las potestades que le concede la Ley de Coordinación Fiscal a los estados, este depende en gran parte de los recursos que les distribuye la federación. En 1998 los impuestos que se percibieron tuvieron una variación positiva de 8.9%, los derechos en 7.0, mientras que los productos y aprovechamiento se dejaron de percibir en un 87.3% y 63.8%.

Para el 2006 aumentaron con respecto al 2005 los ingresos por impuestos en un 7.6%, mientras que en derechos, y productos dejaron de percibir un 74.7% y 40.4%, en aprovechamientos para este año aumentaron su capacidad de recaudación en un 413.9%, en participaciones un 16.6%, transferencias 7.2% y dejan de percibir ingresos por disponibilidades en un 37.5 %.

Porcentajes del PIB

En cuanto al PIB en 1980 de acuerdo a datos estadísticos, se puede apreciar que el porcentaje de recaudación en ingresos propios del estado de Nuevo León fue bajo; apenas del 1.7%. En cuanto a las participaciones se observa una saturación por este tipo de ingreso, pero mucho más se puede notar por el concepto de otros ingresos en un 5.1% del PIB, llamando mucho la atención que este rubro sea mayor que los ingresos propios, ya que en impuestos fue de un 0.50%, derechos 0.10%, en productos 0%, aprovechamientos 1.1%. Desde 1980 ya se puede observar un gran potencial de recaudación que pudieron haber ejercido las autoridades hacendarías para recaudar más ingresos propios, pero podemos observar que los mayores ingresos del PIB fueron por los rubros de las participaciones federales y el de otros ingresos. Este panorama observa hasta 1988.

Para 1991 disminuye aún más la oportunidad de recaudar ingresos propios en un 0.8% en comparación con 1980 y aumentan los rubros por participaciones y cuenta por terceros en un 7.5% de los ingresos fiscales del PIB. En 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal; en ingresos propios apenas obtuvieron un 0.7% pudiendo observar que ni con las oportunidades que les otorgó la Ley de Coordinación Fiscal aumentaron su potencial de recaudación de ingresos propios con el PIB, las participaciones federales fueron de un 1.6% y aumentaron las transferencias que fueron de 1.4%, en otros ingresos 1.1%, cuenta por terceros 2.5%. En 1998 la situación sigue siendo la misma ya que en ingresos propios apenas alcanzaron un 0.7%, mismo porcentaje que en 1996, siendo los mayores ingresos del PIB; las participaciones federales, transferencias, cuentas por terceros y otros ingresos. Ya para el año 2006 sigue existiendo un porcentaje de recaudación bajo en ingresos propios y estando saturados todavía en participaciones y transferencias.

Es importante destacar que existe mucho potencial de recaudación del PIB, por impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras y sin embargo siguen gravando más por participaciones federales, cuentas por terceros, transferencias y otros ingresos, su potencial de recaudación pudo haber sido alto pero no ejercieron estas potestades. . Esto se debe que no ejercen sus potestades.

OAXACA

Estructura Porcentual

El estado de Oaxaca es uno de los estados del país con más marginación y con pobreza extrema. Desde 1980 sus ingresos fiscales dependían de las participaciones federales en 11.80%. En lo que respecta a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, por cuenta de terceros y disponibilidades obtenían un 40% de sus ingresos; por lo que respecta a la deuda se hacían llegar de ingresos por este concepto en un 48.2 %, más de lo que obtenían en ingresos propios.

Para 1991 sus ingresos propios aportan el 4.3% del total de los ingresos. Para ese año en que entra en vigor el criterio demográfico el estado se ve beneficiado no en gran medida pero aumenta sus participaciones en un 2.4% en comparación con el año anterior. Los principales ingresos que obtiene son por deudas en un 56.2% y por recursos o el remanente del ejercicio anterior en un 14.9% y aunque para 1995 entran en vigor las transferencias (SEDESOL, Ramo 26) que la federación le distribuye al estado, ésta es por un 22.7%, el estado sigue recurriendo a la deuda en un 54.8 % , para 1996 cuando aumentan las potestades tributarias el estado apenas obtuvo en ingresos propios un 1.1%, en participaciones 17.8% , en transferencias un 20.8%, en recursos por disponibilidades un 20.8%, mientras que por deuda sigue siendo su mayor fuente de ingresos en un 48%.

En 1998 con las transferencias que ahora otorga la SHCP (Ramo 33), éstas aumentaron hasta en un 56%, esto benefició en gran medida al estado ya que en este año no obtuvieron ingresos por deuda, mientras que por participaciones un 35.2%, y de ingresos propios 3.4%.

A partir de ese año hasta 2006 disminuyeron en gran medida los ingresos que provenían por deudas, aunque en ingresos propios solo obtuvieron el 3.6%; por participaciones obtuvieron un 24.4% y por transferencias un 68.9%. En este año recurrieron a la deuda en 3.1% aunque comparándolo con 1997 esta disminuyó en un 48.9 %, a pesar de ello.

Es necesaria una mejor visión por parte del gobierno estatal y municipal para la captación de sus ingresos y para que no siga siendo un estado con muchos rezagos y más hablando en lo

económico, que deje de depender en gran medida de las participaciones y transferencias, así, de igual forma como de los fondos de las aportaciones federales como bien lo marca el Art. 10 de la LCF. Es importante recalcar que estas aportaciones que la federación hace al estado de Oaxaca son de gran ayuda ya que es un estado con muchos rezagos hablando económicamente pero también es un estado que cuenta con muchos recursos para hacerse llegar de ingresos fiscales; es un estado muy rico en recursos naturales y con un gran atractivo turístico, de esta manera Oaxaca puede ser un estado productivo y con gran un gran desarrollo económico, para ello es necesario que ejerza las potestades que la ley le concede con objeto de que disponga de suficientes recursos públicos para lograrlo.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según datos obtenidos, se observa una disminución con el año anterior en que entra en vigor la Ley de Coordinación Fiscal. Las autoridades hacendarias con respecto a 1980 aumentaron en los impuestos un 264.7 %, en derechos disminuyó su captación en un 16.9 %, mientras que los productos aumentaron a un 8.8 % y los aprovechamientos también aumentaron en un 25.7 %. Las participaciones aportaron 23.9 %, en cuanto a cuenta por terceros dejaron de depender en un 86.7 % de igual formás en disponibilidades en un 54.5%.

En el siguiente cuadro se muestran la Variación Porcentual Real Anual de los ingresos propios obtenidos por el estado en diversas fechas:

Cuadro 15: comparativo de la Variación Porcentual Real Anual.

Conceptos	1981	1991	1996	1998	2006
Impuestos	264.7	-37.2	-5.0	10.1	31.1
Derechos	-16.9	-8.3	-11.2	13.8	-11.4
Productos	8.8	-28.6	-13.9	76.9	40.0
Aprovechamientos	25.7	47.1	-20.0	4.5	5.2

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 dejan de depender en un 37.2% de impuestos, de igual forma en derechos y productos, el primero por 8.3% y el segundo por 28.6%, en cambio en los aprovechamientos aumenta en un 47.1% su capacidad de recaudación.

Para 1996, año en que aumentan las potestades que concede la ley de coordinación fiscal, se observa claramente a groso modo que en todos los ingresos propios se dejan de percibir recursos en un 50%, de igual forma en la deuda pública en un 1.3%. En participaciones aumentan en un 39.7% su capacidad de recaudación y por transferencias obtiene un 3.5 %. Podemos observar que obtiene mayores ingresos en un 105 % en disponibilidades. En 1998 aumenta su capacidad de recaudación de ingresos propios en un 105.2 %, en ese año dejan de percibir ingresos por deudas en un 100%, mientras que en las transferencias perciben un 19.3%, en otros ingresos perciben un 49% para ese año.

A partir de ese año se puede observar que las variaciones en la estructura porcentual tributaria resultan en su mayoría positivas lo que quiere decir que los recursos no se dejaron de percibir en gran medida.

Ya en 2006 se observa que en ingresos propios solo se dejó de percibir en un 11.4% los derechos y contribuciones de mejoras en un 93.6%; por participaciones las autoridades hacendarias percibieron ingresos en un 8% y transferencias un 19.9% mientras que por deuda aumento en un 498.2%.

Porcentajes del PIB

En el año de 1980 con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal se puede observar que el porcentaje de recaudación en ingresos propios del PIB en el estado de Oaxaca es bajo, ya que de acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por el INEGI; apenas representan de ingresos fiscales del PIB y hablando solo de ingresos propios; un 1.1%, siendo este aún muy bajo, y por consiguiente habiendo mayor oportunidad de recaudación en estos. En cuanto a las participaciones se observa una saturación por este tipo de ingreso en un 1.5%, pero mucho más por el concepto de deuda pública en un 6.3%, llamando mucho la atención que este rubro sea mayor

que los ingresos propios y en cuenta por terceros un 2.8%. De ingresos propios, en los impuestos fueron de solo un 0.4%, derechos 0.1%, en productos 0%, aprovechamientos 0.6% pudiendo observar que existe un gran potencial que tienen las autoridades hacendarías desde ese año para recaudar más ingresos propios, observando saturación de ingresos del PIB en las participaciones federales, otros ingresos y deuda pública; este panorama se puede observar hasta 1997.

Para 1991 disminuyó el potencial de recaudación en la entidad por ingresos propios en un 0.4% en comparación con 1980, mientras que las participaciones aumentaron y se disparó la deuda pública hasta en un 9.1% y en disponibilidades un 2.4% del porcentaje que representan los ingresos fiscales del PIB en cuanto a estos conceptos. En 1996 aún con el aumento de las potestades otorgadas al estado las que más aumentan son las participaciones federales pero la siguió rebasando la deuda pública ya que para ese año el ingreso del PIB fue de un 14.7% %, por disponibilidad un 3.8% y transferencias un 6.4%.

En 1998 la situación es aún más crítica ya que en ingresos propios apenas alcanzan un 0.5% del PIB, en 2006 sigue existiendo un porcentaje de recaudación en ingresos propios tan solo de un 1% y estando saturados todavía en participaciones y transferencias ahora esta última en un 17.9%.

Existe mucho potencial de recaudación en los ingresos propios pero podemos apreciar que desde 1980 el estado de Oaxaca obtiene mayores ingresos por deuda pública ya que los porcentajes oscilan entre el 1.2 % en 1983 y 18.6% en 1997 de la recaudación con respecto al PIB, mientras que en ingresos propios el porcentaje ni siquiera rebasa el 3% de 1980 a 2006, pudiendo tener un mayor potencial de recaudación si usaran sus potestades.

PUEBLA

Estructura Porcentual

En 1980 de acuerdo a datos estadísticos y coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal, el total de la captación de los ingresos del estado de Puebla se conformaban

apenas en un 29.6% por ingresos propios; constituidos en un 7.7% por impuestos, 4.5 % en derechos, 3 % en productos, 14.4 % en aprovechamientos, mientras que por participaciones en un 62.3 %, siendo este su mayor fuente de ingresos. Se puede observar que para ese año fue necesario que el estado obtuviera ingresos por deuda en un 0.9 % y aunque la federación aún no distribuía transferencias de los Ramos 26 y 33, podemos decir que desde ese año el estado ya es muy dependiente de la de federación, otra situación muy clara es que para esa misma fecha, el estado no cobra contribuciones de mejoras, pudiendo ejercer esa potestad para hacerse llegar de recursos propios, esa misma situación se observa hasta 2006 y aunque el estado este facultado para cobrar contribución de mejoras no lo ejerce. En cuanto a otra fuente de ingresos es el remanente del año anterior o disponibilidades de recursos que tiene en un 7.2 %.

A partir de 1989 la entidad comienza a percibir transferencias que la federación le distribuye, desde ese año hasta 1994 es en un porcentaje muy pequeño, lo que representó apenas en un 0.1% en 1990 y 1992 y el más alto porcentaje de un 0.7% en 1993, ocupando la gran parte de sus ingresos las participaciones que para 1989 eran ya el 72.6% de sus ingresos.

En 1991 el estado se ve beneficiado pero no en gran medida, por las participaciones que la federación le distribuye, claro está, que para entonces el total de sus ingresos los obtiene en un 79 % por este concepto. Hablando de ingresos propios, los obtiene solo en 12.9 % constituidos en un 2.4 % por impuestos, 3.2 % en derechos, 5.7 % de productos y 1.6 % en aprovechamientos y pudiéndose apreciar claramente ya para este año, su gran dependencia por la federación. En este año el estado no tuvo que recurrir a la deuda pública para hacerse llegar de recursos propios y obtuvo ingresos por lo que disponía de un saldo anterior en un 8%, para ese año obtiene de transferencias un 0.2 %.

Para ese mismo año podemos apreciar que el estado no se ve muy beneficiado en gran medida con la introducción del criterio demográfico ya que al año anterior percibió participaciones en un 83.4 %, y para 1991 disminuyen en un 4.4%. Cabe destacar que el estado no usó sus potestades tributarias, conformándose con los resarcimientos que la federación distribuye.

A partir de 1995 aumenta considerablemente el ingreso por transferencias en un 42% como parte de sus ingresos que la federación le distribuye. En ese mismo año la situación económica sigue siendo la misma hablando de las facultades del estado para ejercer sus potestades ya que solo obtiene por ingresos propios un 10.5 % disminuyendo su capacidad de recaudación en un 2.4 % respecto de 1991. La situación sigue siendo la misma ya que la federación comienza a distribuir las transferencias otorgadas por SEDESOL (Ramo 26) las cuales comienzan a formar también parte de los ingresos del estado, podemos notar que para ese año el estado no recurre a ingresos provenientes de deuda pública y que tiene un remanente del ejercicio anterior de un 6.1%.

Para 1996 aún con el aumento de las potestades tributarias, extrañamente la entidad no aumentó su capacidad de recaudar ingresos propios y por consiguiente en ese año obtuvo menos, las situación sigue siendo la misma, ya que se puede observar que del total de sus ingresos solo un 6.8 % corresponden a ingresos propios y comparando esa estadística con el año de anterior los ingresos provenientes por recursos propios disminuyeron en un 3.7% mientras que las participaciones aumentaron en un 9.3% en comparación con el año anterior y las transferencias disminuyeron en un 2.2% .

Para 1998 la captación de ingresos propios estaba constituida por el 7.9 %, de igual forma en este año no cobraron contribuciones de mejoras, en participaciones obtuvieron un 39.1 % y en transferencias se ven beneficiados con un 52.4 % ya que en este año aparte de las transferencias otorgadas por SEDESOL entraron en vigor las otorgadas por la SHCP (Ramo 33) por lo cual se amplía la distribución de ingresos por parte de la federación, es por eso que en este año se ven beneficiados por este concepto en comparación con el año de 1996. Las participaciones disminuyeron en un 11.6% mientras que las transferencias aumentaron en un 12.7%. Desde 1998 hasta 2005 el panorama sigue siendo casi el mismo ya que por lo que respecta a ingresos propios en el 2005 es donde captan menos solo un 4.8 % y en el 2002 un 6.9% este es el año que más ingresos propios captan. En esos años las participaciones y las transferencias comenzaron a ocupar un mayor porcentaje en la captación del total de sus ingresos.

Para el 2006 en comparación con el año anterior solo aumentan sus ingresos propios en un 0.5% y comparando estadísticas con el año anterior tanto en participaciones como en transferencias disminuyeron, la primera en un 1.8 % y la segunda en un 4%.

Como podemos darnos cuenta el estado va empeorando, la situación sigue siendo crítica ya que no ejerce totalmente sus potestades y año con año tanto sus participaciones como transferencias van en descenso. Es necesario que el estado ejerza todas las potestades que la ley de coordinación fiscal le otorga para obtener ingresos propios como por ejemplo por contribución de mejoras ya que no lo aplica desde 1980 hasta 2006 que es hasta donde abarca nuestro análisis.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según estadísticas se observa una variación o un incremento con respecto al año anterior. En los impuestos se observa una disminución en capacidad de recaudación del 35.2%, en derechos esta también tiene una disminución del 37.9%, en el rubro de los productos si se puede observar una variación positiva del 118.9% aumentando considerablemente para ese año su capacidad de recaudación por ese concepto, en los aprovechamientos se observa una variación negativa con un 18.2% menos en recaudación. Las participaciones para este año varían en relación al año anterior en un 54.8% mientras que en deudas existe un 700% en capacidad de recaudación. En el siguiente cuadro se muestran los ingresos propios obtenidos por el estado de Puebla en diversas fechas haciendo una comparación en la variación que tuvieron cada uno de estos ingresos:

Cuadro 16: comparativo de la Variación Porcentual Real Anual.

Conceptos	1981	1991	1996	1998	2006
Impuestos	-35.2	28.8	-5.1	18.1	50.1
Derechos	-37.9	41.9	0.3	9.6	57.9
Productos	118.9	18.5	-60.7	119.3	50.4
Aprovechamientos	-18.2	-26.8	-29.0	114.9	-77.8

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 el panorama cambia ya que se registró un incremento en la mayoría de los ingresos propios, en los impuestos se observa una buena variación en la obtención de estos hasta en un 28.8 % es decir aumentó en ese porcentaje su presencia fiscal y por ello su capacidad de recaudación para ese año, los derechos en un 41.9 %, en los productos si se observa una disminución del 100.4 % en comparación con 1981 y aunque la recaudación sea positiva bajó en gran medida su capacidad de recaudación por este concepto, los aprovechamientos también presentan una variación no favorable del 26.8 %.

En este año entra en vigor en la fórmula de distribución de participaciones, el criterio distributivo y podemos observar que la variación con respecto al año anterior resulta favorable, en participaciones un 15.5 % y transferencias un 75.3% de recaudación. Para 1996 con el aumento de las potestades que le concede la Ley de Coordinación Fiscal a las entidades se puede observar extrañamente que las variaciones en cuanto a ingresos propios son desfavorables, el estado depende en gran parte de la federación ya que en los impuestos se observa una disminución en recaudación del 5.1 %, en los derechos una variación positiva pero poco efectiva de un 0.3 %, los productos bajaron en 60.7 % y los aprovechamientos en un 29 % disminuyendo sus capacidad para recaudar ingresos propios, las participaciones la variación es positiva con un 14.6 % y para este año disminuye en 11.4% la entrada de recursos por transferencias.

En 1998 los ingresos propios aumentan ya que en todos los conceptos se puede observar que los porcentajes en la variación de la captación de estos ingresos aumentaron, mientras que la entrada de ingresos por participaciones disminuyeron en un 7.7% y las transferencias tuvieron un 32% es decir aumento en ese porcentaje su capacidad de ingresos para ese año.

Para 2006 se observan captaciones positivas de ingresos aunque como por ejemplo los productos disminuyeron en comparación de 1998 en un 68.9% al situarse en 50.4% mientras que los aprovechamientos si presentaron una variación negativa dejaron de recaudar en un 77.8%. Por participaciones y trasferencias la variación es muy pequeña, en esos años, la dinámica de ingresos por estos conceptos, es poca, la primera fue de un 2.8% y la segunda en un 0.7%

Podemos observar que el estado no cobra contribución de mejoras en ningún año y que en algunos años tienen ingresos por el sobrante del año anterior pero es importante resaltar que si el gobierno toma en cuenta potestades como estas, su economía puede mejorar al contar con ingresos propios que dejarían de depender en gran parte de la federación.

Porcentajes del PIB

En cuanto a los porcentajes del PIB y de acuerdo a datos estadísticos, en 1980 se puede apreciar que la recaudación represento para ese año el 2.5% del PIB. Hablando de ingresos propios, en impuestos representaron el 0.2%, derechos; 0.1%, productos; 0.1% y aprovechamientos el 0.4%, siendo estos muy bajos; y habiendo mucho potencial de recaudación por estos conceptos. En cuanto a las participaciones se observa una saturación por este tipo de ingreso de un 1.5% y en el concepto por disponibilidades un 0.2%, Para 1991 disminuye el potencial de recaudación de ingresos propios en un 0.2% en comparación con 1980 y aumentan ocasionando que se graven más ingresos por participaciones y disponibilidades en un 3.7%. En 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal, pudimos observar que este aún siguió dependiendo de la federación ya que aumentaron las participaciones federales y las transferencias en un 6%, mientras que en ingresos propios apenas alcanzaron un 0.4% de la recaudación con respecto al PIB.

En 1998 la situación mejora pero no en gran medida ya que en ingresos propios apenas alcanzan un 0.7% en la relación que tienen los ingresos con el PIB y en 2006 sigue existiendo un porcentaje de recaudación bajo en ingresos propios del 0.6% y estando saturados todavía en participaciones 4.1% y transferencias 6.4%.

Podemos observar que en esta entidad la recaudación de ingresos oscila entre el 2.3% en 1982 y 12.7% en 2003 del PIB, siendo las de mayor porcentaje, los ingresos provenientes de la federación, que los ingresos que ellos mismos puedan generar, teniendo un gran potencial de recaudación que no ejercen mediante sus potestades.

QUERÉTARO

Estructura Porcentual

El estado de Querétaro como todos los estados del país ha venido presentando una variación en sus ingresos debido a diferentes eventos económicos que se han suscitado, en 1980 con la modificación y la entrada en vigor de la Ley Coordinación Fiscal la captación de sus ingresos se conformaba en un 39.2% por ingresos propios; constituidos en un 15% por impuestos, 4.3% en derechos, 14.9% en productos, 5% en aprovechamientos. Querétaro solo captaban un 33.6% de las participaciones federales y por disponibilidades del remanente del ejercicio anterior para ese año obtuvo un 27.2%; se puede observar que para ese año no era necesario que el estado obtuviera ingresos por deuda y aunque la federación aún no distribuía transferencias de los Ramos 26 y 33, no dependía tanto de ellas, otra situación muy clara es que para ese mismo año, el estado no cobra contribuciones de mejoras, desperdiciando esa fuerte u oportunidad para hacerse llegar de recursos propios; esa misma situación se observa hasta 1995. Hablando de contribuciones de mejoras.

En 1991 el estado se ve beneficiado por las participaciones que la federación le distribuye, claro está, que para entonces el total de sus ingresos los obtiene en un 82.80% por este concepto. Hablando de ingresos propios, los obtiene solo en 9.7% constituidos en un 1.8% por impuestos, 2.1% en derechos, 3.2 % de productos y 2.7% en aprovechamientos y pudiéndose apreciar claramente ya para este año, su gran dependencia por la federación. En este año el estado tuvo que recurrir a la deuda pública para hacerse llegar de recursos propios, así como ingresos por cuenta de terceros. ¿Por qué llegar hasta estas circunstancias? Esto nos hace pensar que ya no tenían otra forma para obtener recursos propios.

No tomando en cuenta las participaciones y transferencias que la federación año con año le distribuye, con este panorama nos podemos dar cuenta que el estado no ejerce todas las potestades que la ley de coordinación fiscal le otorga. En cierta forma la federación cumple complementando el resarcimiento fiscal con el demográfico, podemos apreciar que al estado le benefició en gran medida ya que como anteriormente se menciona, del total de sus ingresos, un 82.8% lo constituyeron las participaciones, también cabe destacar que el estado no ha hecho casi nada en gran medida dejando sin uso sus potestades tributarias y conformándose con los

resarcimientos que la federación distribuye. En 1995 el panorama no es tan alentador hablando de las facultades del estado para ejercer sus potestades ya que para ese año solo obtiene por ingresos propios un 7.9% disminuyendo su capacidad de recaudación en un 1.8% respecto de 1991.

Para este mismo año la situación sigue siendo la misma ya que la federación comienza a distribuir las transferencias otorgadas por SEDESOL (Ramo 26) las cuales comienzan a formar también parte de los ingresos condicionados del estado, que puede usar con fines específicos y que aumenta de manera considerable disminuyendo las participaciones; cabe destacar en lo que se refiere a su origen como bien lo menciona el Dr. Genaro Sánchez Barajas en su libro "Evaluación del Federalismo Fiscal Mexicano" (2002) tanto las participaciones como las transferencias provienen de ingresos tributarios, aunque en el ramo 26 también provienen de financiamientos de organismos internacionales, como son el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, ambos comparten el mismo objetivo: erradicar la marginación mediante el impulso del desarrollo regional y sectorial y su campo de acción lo constituyen los municipios del país. A pesar de esto podemos notar que para este año el estado obtiene ingresos por una deuda pública que representaba un 21.5% y también ingresos por cuenta de terceros por un 4.1%.

Para 1996 aún con el aumento de las potestades tributarias podríamos suponer que en esta entidad aumentó su presencia fiscal y capacidad de ingresos y, por consiguiente que en ese año obtuvo más ingresos propios, pero el escenario sigue siendo el mismo, ya que se puede observar que del total de sus ingresos solo un 5.3% corresponden a ingresos propios y comparando esa estadística con el año de 1995 los ingresos provenientes por recursos propios disminuyeron conforme a los siguiente: impuestos en un .2%, derechos .2%, productos 2% y aprovechamientos 1.8%. A pesar del aumento en las potestades que les concedió la ley de coordinación fiscal a los estados, a partir de este año, Querétaro se hizo llegar de ingresos endeudándose en un 2.5%.

Para 1998 la captación de ingresos propios estaba constituida por el 5%. De igual forma en este año no se cobraron contribuciones de mejoras; en participaciones se obtuvo un 40.4% y en transferencias se vieron beneficiados con un 54.6%, ya que en este año aparte de las transferencias otorgadas por SEDESOL entran en vigor las otorgadas por la SHCP (Ramo 33) por lo

cual se amplía la distribución de ingresos por parte de la federación es por eso que en este año se ven beneficiados por este concepto.

Desde 1998 hasta 2006 la situación no cambia mucho ya que las participaciones y las transferencias comenzaron a ocupar un mayor porcentaje en la captación del total de sus ingresos.

Para el 2006 ya aumentan sus ingresos propios: impuestos, productos, aprovechamientos y derechos, en un 5.5% con respecto de 1998. Podría decirse que la situación a partir de esa fecha comienza a cambiar un poco y que el estado tiene los recursos pero le falta capacidad para ejercer todas sus potestades y obtener un mayor ingreso por recursos propios.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según estadísticas se observa una variación o un incremento con el año anterior en que entra en vigor la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo anterior en los impuestos se observa un incremento del 8.4% por esta recaudación, en derechos esta también tiene un incremento del 15.7%, en el rubro de los productos si se puede observar una variación negativa del 75.8% disminuyendo su capacidad de ingresos, de igual forma en los aprovechamientos con un -6.9%. Las participaciones para este año varían en relación al año anterior en un 262.5%. Es decir que aumentaron.

En el siguiente cuadro se muestran los ingresos propios obtenidos por el estado de Querétaro en diversas fechas haciendo una comparación en la variación que tuvieron cada uno de estos ingresos:

Cuadro 17: Comparativo de la Variación Porcentual Real Anual.

Conceptos	1981	1991	1996	1998	2006
Impuestos	8.4	86.9	-20.1	1.3	32.1
Derechos	15.7	16.2	-22.1	-15.8	-4.1
Productos	-75.8	-41.3	-58.5	-7.3	6.6

Aprovechamientos	-6.9	-33.5	-53.2	-2.9	3.4
------------------	------	-------	-------	------	-----

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 el panorama cambia ya que se observa un incremento considerable y los impuestos presentan una buena variación en la obtención de estos hasta en un 86.9 % es decir aumentó en ese porcentaje su capacidad de recaudación para ese año, los derechos en un 16.2%, en los productos si se observa una disminución del 41.3% en comparación del año anterior, los aprovechamientos también presentan una variación no favorable del 33.5%. Las participaciones tienen una variación positiva del 19.10% y en cuenta por terceros aumenta en un 9.5% a pesar de que en este año entra en vigor el criterio distributivo podemos observar que la variación con respecto al año anterior resulta favorable por ya que las participaciones aumentaron y obtuvieron mayores ingresos por ésta.

Para 1996 con el aumento de las potestades que le concede la Ley de Coordinación Fiscal a los estados y en el año anterior en que entran en vigor la distribución de las transferencias que SEDESOL otorga a las entidades se puede observar que las variaciones en cuanto a ingresos propios son desfavorables, el estado depende en gran parte de la federación ya que en los impuestos se observa una disminución en recaudación del 20.1%, en los derechos también se observa otra disminución del 22.1%, de igual forma en los productos con un 58.5% y los aprovechamientos en un 53.2% disminuyendo sus capacidad para recaudar ingresos propios, en cambio en las participaciones la variación es positiva con un 15.5.%, la deuda pública tiene un variación negativa del 89.4% dejan de depender en gran medida de este tipo de ingreso y las transferencias representan un 38.1% de los ingresos totales.

En 1998 los impuestos presentan una variación algo baja, aunque resulta favorable, deja mucho que desear porque solo aumenta en un 1.3% su capacidad de recaudación por este concepto siendo aún baja; en los derechos se aprecia una disminución del 15.8%, en productos una disminución del 7.3% y en los aprovechamientos también una disminución del 2.9%. Como podemos apreciar el poder de recaudación por ingresos propios en su mayoría disminuyó, solo, aumentaron su capacidad de ingresos por el concepto de impuestos mientras que en los otros

conceptos disminuyeron su esfuerzo recaudatorio. En las partidas de las participaciones si se puede apreciar un incremento del 7.9% y de las transferencias por 24.3% siendo estas las mayores fuentes de ingresos para la entidad ya que en este año se distribuyen las transferencias del Ramo 33 que comenzó a otorgar la SHCP. Por esta razón se puede apreciar en ese renglón un beneficio para el estado, pero en lo que respecta a ingresos propios no utilizan las potestades que le otorga la Ley de Coordinación Fiscal.

Desde esa fecha hasta 2006 se comienza a apreciar un incremento en impuestos ya que aumenta considerablemente su capacidad de recaudación en un 32.1%; en derechos se aprecia una pequeña disminución del 4.1%, mientras que en los productos y aprovechamientos hubo un aumento en la capacidad de recaudación para estos conceptos, hasta este año se puede apreciar una variación positiva en la recaudación por el concepto de contribución de mejoras ya que aumentó su recaudación en un 1423.4%.

Es de suma importancia observar que para el 2006 el estado aumenta su capacidad para recaudar ingresos propios y resaltando el concepto de contribución de mejoras que desde 1980 hasta 1995 no cobraban, es hasta 2002 y después en 2006 que ejercen esta potestad para hacerse llegar de recursos propios, aunque no en gran medida, pero es importante resaltar que si el gobierno toma en cuenta potestades como estas, su recaudación puede mejorar y sus ingresos propios dejarían de depender menos de la federación.

Porcentajes del PIB

En el año de 1980 se puede observar que el porcentaje de recaudación en ingresos propios del estado de Querétaro es bajo, ya que de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI, estos arrojan un porcentaje muy pobre de recaudación del PIB, en ingresos propios apenas representan de los ingresos fiscales del PIB, un 1.1% y por consiguiente teniendo para ese año un buen potencial de recaudación por estos conceptos. En cuanto a las participaciones se observa una saturación por este tipo de ingreso, y de igual forma se puede notar por el concepto de disponibilidades, llamando mucho la atención que estos rubros sean mayores que los ingresos propios, ya que en impuestos es de un 0.4%, derechos 0.1%, en productos 0.4%, aprovechamientos 0.1%. Existe un gran potencial

que tienen las autoridades hacendarías para recaudar más ingresos por estos conceptos propios, observando saturación en las participaciones federales y en disponibilidades ya que en este panorama se puede observar que año con año el porcentaje de ingresos del PIB provenientes de la federación va en aumento.

Para 1991 disminuye la oportunidad de recaudación de ingresos propios en un 0.7% en comparación con 1980, también aumentan o se saturan los ingresos por participaciones, deuda pública y cuenta por terceros en un 3.8% de la recaudación con respecto al PIB. En 1996 siguen en aumento las participaciones federales y las transferencias en un 6.5%, mientras que en ingresos siguen con la misma capacidad de recaudación que en 1991 de apenas un 0.4%, habiendo más oportunidad de ingresos en estos conceptos. En 1998 la situación es peor ya que los ingresos propios apenas alcanzan un 0.3% de la recaudación, en 2006 siguió existiendo un porcentaje de recaudación bajo en ingresos propios del 1% y de igual forma siguieron saturadas aún los ingresos provenientes por las participaciones en un 3.7% y transferencias en un 4.6% siendo estos últimos los conceptos que más gravan, teniendo un potencial recaudatorio en ingresos propios, fuerte, si usaran las potestades que le otorga la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTANA ROO

Estructura Porcentual

El congreso de la unión al igual que el gobierno federal considera, que los estados y municipios no aprovechan todas sus potestades tributarias para generar ingresos propios, dado que sus presupuestos muestran una dependencia significativa de las transferencias federales. Además, no presentan los avances en materia de rendición de cuentas. En cierta forma ha quedado demostrado de acuerdo a la evaluación de diversas entidades que no ejercen todas sus potestades para generar recursos propios y dejar de depender de las transferencias y participaciones otorgadas por la federación. Según las estadísticas de la Cámara de Diputados en 1980 las entidades federativas generaban mayores ingresos propios y no dependían tanto de los ingresos que el otorgaba la federación.

En 1980 el estado de Quintana Roo solo obtenían ingresos por participaciones en un 28.4% el resto de sus ingresos los generaban ellos mismos, se puede observar en el cuadro de ingresos tributarios que sus recursos mayormente provenían desde 1980 hasta 1987 de los aprovechamientos hasta en un 57%.

En 1991, sin embargo, el estado obtiene en un 15.5% ingresos propios, de igual forma se hace llegar de recursos mediante la deuda pública en un 3.3% y en cuenta por terceros por un 16.2%. La mayor parte de sus ingresos ahora los obtiene por 65% de participaciones que la federación le distribuye. En comparación con el año anterior y tomando en cuenta que para este año entra en vigor el criterio demográfico en la fórmula de distribución de participaciones, el estado no se ve muy beneficiado ya que sus participaciones disminuyen en un 3.1%

Ya para 1995 la captación de ingresos propios es por un 14.7%, entrando en vigor en este año las transferencias otorgadas por SEDESOL, de las cuales recibe un 38.9%. A pesar de eso en este año recurre a la deuda pública en un 4.2% y cuenta por terceros en un 1.3%, sus participaciones fueron de 39.2% y teniendo también un recursos disponible de un saldo a favor del ejercicio anterior por un 1.7%. En 1996 aumentan las potestades que la federación otorga y efectivamente se ven reflejados ya que para este año sus ingresos propios son de un 21.2%, el 40.6% lo ocupan las participaciones, 1.1% cuenta por terceros y las transferencias en un 37.10% que disminuyen en un 1.8% en comparación con el año anterior.

Para 1998 sus ingresos propios eran de un 13.9%, sus participaciones se disminuyen a un 29.9%, en cuenta por terceros obtienen ingresos en un 1.6%. Para ese año sus transferencias aumentan, se ven beneficiados por las transferencias que ahora la SHCP les otorga (Ramo 33). Para el 2006 sus ingresos propios representan del total 11.7% disminuyendo en comparación con 1998 en un 2.2%, por participaciones obtiene un ingreso del 35.9%, transferencias en un 45.8%, otros ingresos y recurso disponible en un 6.6%

A partir de 1999 los porcentajes no varían mucho, el estado depende en gran medida de las participaciones y transferencias que la federación le distribuye no ejerciendo todas sus potestades y decayendo año con año hasta hacerse dependiente en gran medida de la federación. Comparando

sus ingresos propios en 2006 que eran del 11.7% y en 1980 que eran del 63%, podemos concluir que el estado ha decaído en cuanto a capacidad de recaudación propia, y sus ingresos provienen mayormente de la federación no ejerciendo potestades para hacerse llegar de recursos propios como por ejemplo "el de contribución de mejoras" que no cobra desde 1980.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según datos estadísticos se observa una disminución con el año anterior en que entra en vigor la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a lo anterior en los impuestos disminuyeron en un 1.2%, en derechos también disminuyeron en un 15.7 %, mientras que los productos aumentaron a un 122 % y los aprovechamientos también aumentaron en un 6.4 %. Las participaciones variación positivamente 92.1%. En este año las cuentas por terceros disminuyeron en un 36.7% con respecto de 1980 mientras que las disponibilidades aumentaron 13.8 %.

En el siguiente cuadro se muestran los ingresos propios obtenidos por el estado en diversas fechas haciendo una comparación en la variación que tuvieron cada uno de estos ingresos:

Cuadro 18: comparativo de la Variación Porcentual Real Anual.

Conceptos	1981	1991	1996	1998	2006
Impuestos	-1.2	121.7	127.8	8.5	6.0
Derechos	-15.7	24.4	47.3	10.2	20.1
Productos	122.0	303.7	312.0	18.4	10.5
Aprovechamientos	6.4	10.7	-15.0	53.3	148.7

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 el panorama cambia ya que se observa un incremento considerable y los impuestos presentan una buena variación en la obtención de estos hasta en un 121. % es decir aumentó en ese porcentaje su capacidad de recaudación para ese año, los derechos en un 24.4%, en los productos un 303.7 % y los aprovechamientos un 10.7 %. Para este año no se ven muy beneficiados con el criterio demográfico ya que solo aumentó la recaudación en un 5.3%, pero en

deuda pública se ve una disminución del 79.8% mientras que las cuentas por terceros fue el rubro que mayor dinamismo tuvo; en 304%.

Para 1996 con el aumento de las potestades que concede la Ley de Coordinación Fiscal a los estados se puede observar que las variaciones en cuanto a ingresos propios son en lo que respecta a impuestos, derechos y productos aportan de un 47.3% hasta un 312% de recaudación, mientras que en los aprovechamientos se observa una disminución del 15%. En lo que respecta a participaciones y transferencias, la primera aporta un incremento con respecto al año de 1995 de 8.9% y la segunda un 47.2 %. Para 1998 los impuestos presentan una variación algo baja, aunque resulta favorable, deja mucho que desear porque solo se percibe un aumento de 8.5%; los derechos variaron positivamente un 10.2%, productos 18.4 % y los aprovechamientos un 53.3 %. En las participaciones se puede apreciar un incremento del 8.9% y las transferencias un 47.2% siendo estas las mayores fuentes de ingresos para la entidad ya que en este año se distribuyen las transferencias del Ramo 33.

Para el 2006 todos los ingresos propios variaron positivamente un 185.3%, que comparándolos con 1998, aumentó la variación un 95%. Las participaciones aportaron un 12.6% y las transferencias un 7.4%. Por disponibilidades dejaron de obtener ingresos.

Porcentajes del PIB

En cuanto a los porcentajes del PIB y de acuerdo a datos estadísticos proporcionados por el INEGI, en 1980 se pudo apreciar que la recaudación representó para ese año el 6.4 % del PIB. Hablando de ingresos propios, en impuestos representaron el 0.5%, derechos; 0.2%, productos; 0.2% y aprovechamientos el 3.1%, siendo estas, recaudaciones algo buenas ya que aprovecharon su potencial de recaudación por estos conceptos en ese año. En cuanto a las participaciones se observa un porcentaje del 1.8%, en la deuda pública el 0.1%, cuenta por terceros un 0.3% y por disponibilidades un 0.2%.

Para 1991 disminuye el potencial de recaudación de ingresos propios considerablemente en comparación con 1980 en un 3.4% y aumentaron los ingresos por participaciones en 2.5% y

disponibilidades en un 0.6%. En 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal, pudimos observar de igual forma un pequeño aumento en la recaudación con respecto al PIB en comparación con el año de 1995 del 0.5%, pero aún así siguió dependiendo de la federación ya que siguieron en aumento las participaciones federales y las transferencias en un 4.3%.

En 1998 la situación es casi igual ya que en ingresos propios apenas alcanzan un 1.1% de los ingresos con respecto al PIB y en 2006 sigue existiendo un porcentaje de recaudación en ingresos propios igual que en 1998 y estando saturada la recaudación por los conceptos de participaciones en un 3.3%, transferencias; 4.2%, otros ingresos; 0.3% y disponibilidades en un 0.3% todavía en participaciones 4.1% y transferencias 6.4%.

Podemos observar que en esta entidad la recaudación de ingresos oscila entre el 3.2% en 1992 y 9.1% en 2006 del PIB, siendo las de mayor porcentaje, los ingresos provenientes de la federación, que los ingresos que ellos mismos pudieron haber generado, teniendo un gran potencial de recaudación que no ejercieron mediante sus potestades.

SINALOA

Estructura Porcentual

En 1980, a partir de que la ley de Coordinación Fiscal entro en vigor, las estadísticas nos muestran que esta entidad federativa recibía de ingresos propios solo el 29.50%; estos ingresos los integraron los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos. Por el concepto de contribuciones y mejoras, que a la par con otros estados, Sinaloa no recibió ingresos.

La mayor fuente de ingresos del Entidad provenían de las participaciones federales y de fuentes externas, un 30.30% provenían de las participaciones federales, el 19.60% provenían de la deuda pública y por cuenta de terceros, y el 35.30% provenían de otros ingresos.

A partir del año de 1991 se complementó el criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir las participaciones entre las entidades y municipios de la república, en este año los ingresos propios del Entidad de Sinaloa, aumentaron en un 10.39% con respecto al año de 1990, uno de los ingresos propios del Entidad que aumentaron fue el de ingresos por impuestos de 1.80% al 2.10% respectivamente, el ingreso por aprovechamientos se incremento en un 17.14% con respecto al del año pasado, los demás ingresos se mantuvieron.

Los demás ingresos del Entidad provenían de las participaciones federales aunque estas disminuyeron por el criterio demográfico, el año pasado recibió por este concepto un 33.30% y este año el 29.60% la disminución fue del 11.11%, el criterio demográfico les afecto por su bajo índice poblacional en comparación con otras entidades de la república, por esta razón el Entidad se vio en la necesidad de incrementar sus ingresos por medio de la deuda pública el año pasado este concepto representaba el 34.30% y este año el 30.60% la disminución fue del 10.78%.

En el año de 1995 se incorporan los programás de SEDESOL a las transferencias federales, el Entidad de Sinaloa, en ese año sus ingresos propios representaban el 14.20% del total de los ingresos del Entidad, en este año se percibió más ingresos propios que en años pasados.

Los ingresos provenientes de las participaciones federales en el año de 1995 representaban el 19.30% de los ingresos totales que percibía el Entidad muy superior al que recibía en 1994 que fue del 10.3% el incremento fue del 9%, por deuda pública se obtuvo un 1.10%, de cuenta de terceros un 54.90%, estos fueron los conceptos por los cuales el Entidad de Sinaloa obtuvo ingresos que le ayudaron a solventar el gasto publico.

En el año de 1996 a pesar de que se incrementaron las potestades tributarias, el Entidad de Sinaloa no aprovecho estas potestades ya que sus ingresos propios disminuyendo considerablemente del año 1990 en promedio se recaudaba un 14.30%, para el año 1996 solo se recaudo de ingresos propios un 7.10%, es decir que la recaudación de ingresos propios disminuyo en un 50.34%, por participaciones federales la federación le distribuyo un 24.30%, por cuenta de terceros el ingreso fue de 65.80%, en este año la federación le distribuyo ingresos al Entidad por medio de transferencias federales y estas solo representaban el 4.50% este porcentaje es muy

inferior a los porcentajes que reciben otras entidades de la república, en este año no fue necesario obtener ingresos por deuda pública, pero aún así el Entidad dependía de la federación.

El panorama para el año 2006 fue diferente en relación con años anteriores los ingresos propios del Entidad representaban un 11.80%, y a partir del año 2004 se recibieron ingresos por contribuciones y mejoras en un 5.20% en el 2006 solo se recibió un .40% por este concepto y la disminución fue de un 92.30% a pesar de que los ingresos propios se incrementaron en este año no es suficiente para solventar el gasto público, es por ello que el Entidad Sinaloa, dependía mayormente de los recursos de la federación, por participaciones federales recibió un 39.30%, transferencias federales un 48.40%, al incrementarse los recursos de la federación el Entidad dejó de recurrir a otras fuentes de ingresos como la deuda pública y cuenta de terceros, para este año Baja California dependía de la federación en un 87.70%.

Variación Porcentual Real Anual

En el año de 1981 la variación porcentual de los impuestos fue de un -47.5%, derechos un -22.9%. Productos 102%, aprovechamientos -14.5% en relación con lo que percibió el Entidad en relación con el año pasado.

Para el año de 1991 la variación porcentual para los ingresos propios del Entidad es positiva, en los impuestos el incremento fue de un 30.80%, derechos 12.80%, aprovechamientos 34.30%, en productos hubo una disminución significativa del 43.50%, pero a pesar de que en los aprovechamientos hubo un porcentaje negativo los ingresos propios se incrementaron considerablemente con respecto a otros años.

Para el año 1995 que fue cuando los programas del ramo 26 se adhirieron a las transferencias federales trajo como efecto negativo la disminución de los ingresos propios del Entidad, en los impuestos la disminución fue de un -13.50%, derechos -24.50%, en los productos se incremento un 19.60% más que el año pasado, aprovechamientos -10.30%, los ingresos que provenían de las participaciones federales fue de -.80% que en si no es un porcentaje que marque mucha diferencias con el año anterior, una situación diferente fue en los recursos provenientes de

disponibilidades ya que estas se incrementaron en un 2763.50% en comparación con el año de 1994.

En el año de 1998 se adhirió el programa del ramo 33 a las transferencias federales a pesar que esta modificación a la ley de coordinación fiscal trajo efectos negativos a los gobiernos estatales, para Sinaloa la situación fue distinta, ya que el cobro de impuestos se incremento 14.80%, derechos 86.70% muy superior al de 1997, productos 26.90%, en aprovechamientos ese año como en los anteriores se dejo de percibir recursos por este concepto. Los ingresos por transferencias federales fue de 543.80% haciendo un comparativo de años anteriores en 1998 fue donde se percibió un porcentaje alto recursos provenientes de transferencias federales.

Para el año 2006 la dependencia del Entidad con la federación se siguió incrementando por participaciones federales el incremento fue del 9.40% en relación con el año 2005, las transferencias federales un 7%, y los ingresos propios en ese año se incrementaron 13%.

Porcentajes del PIB

Sinaloa, a diferencia de entidades como Hidalgo y Guerrero, tuvo puntos porcentuales importantes de PIB, pero no alcanzo la meta óptima, de captación de recursos. Sin embargo es su variación porcentual, es una de las entidades que en cuanto a recaudación pública se refiere vino de menos a más.

En 1980, en materia de impuestos del 6.0%, del total de PIB, de la entidad, el 1.8% se refiere a impuestos, derechos, productos, Aprovechamientos ya que las Contribuciones de mejoras no tienen ningún punto porcentual. De ahí el 2.6% de ese total, lo conforma las Participaciones de la Federación, y el 0.9% la deuda pública.

A partir de los años siguientes, se observa, la importancia que fue adquiriendo las Participaciones Federales, aún así de esta manera, el porcentaje del PIB total, fue decreciendo, en materia de impuestos, la recaudación no fue muy importante, es decir la capacidad de captación de impuestos en estos periodos fue muy baja.

Sin embargo, a partir de 1995, el porcentaje del PIB, se situó, en un 50% menos de la meta optima que sería el 18%, aquí en este año es cuando las transferencias se hacen presente en un 2.8%, del total del 9%, y las participaciones federales continuaban en un 3.6%.

Para Sinaloa, la deuda pública no es tan importante, debido a que no ocupa un porcentaje muy elevado.

A partir, de estas fechas, el porcentaje fue aumentando gradualmente, alrededor de un punto porcentual por año, hasta posicionarse en el 2006, en 14.9%, siendo las aportaciones más importantes a este porcentaje las Transferencias con un 7.6%.

Con lo anterior podemos decir, que el PIB, al igual que en las entidades comentadas anteriormente, ocupan mucha importancia la ayuda de la Federación, por medio de las Transferencias y de las Participaciones.

A continuación el siguiente cuadro, muestra las variaciones del PIB, a través de algunos periodos de tiempo

Cuadro 20: Ingresos del PIB, valores porcentuales.

Conceptos	1980	1991	1996	1998	2006
Total	6.0	6.3	7.6	10.0	14.9
Impuestos	1.0	0.2	0.2	0.2	0.2
Derechos	0.2	0.8	0.4	0.4	0.5
Productos	0.0	0.0	0.2	0.3	0.2
Aprovechamientos	0.5	0.2	0.1	0.1	0.2
Participaciones Federales	2.6	4.2	3.7	4.2	5.1
Deuda Pública	0.9	0.9	0.0	0.3	1.0
Por cuenta de terceros	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	3.2	4.5	7.6
Otros Ingresos	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

SONORA

Estructura Porcentual

Sonora es una entidad federativa que al igual que los demás estados de la república depende económicamente de los ingresos que la federación les otorga de las participaciones y transferencias federales y la falta de presencia en la recaudación fiscal; es por eso la importancia de mostrar el análisis de las finanzas públicas de este estado que empieza en 1980 con la entrada en vigor de la Ley Coordinación Fiscal y termina en el 2006 con el cierre de un sexenio.

A partir de 1980 de acuerdo a datos estadísticos; el total de la captación de los ingresos del estado de Sonora se integraba de la siguiente manera: en un 23.3% por ingresos propios; constituido por las cuatro fuentes importantes de los cuales un 14.3% era de impuestos, 4.1 % en derechos, 0.7 % en productos y 4.2 % en aprovechamientos, mientras que por participaciones federales se obtuvo un 59.8 no se observa deuda pública pero si ingresos por cuenta de terceros y de otros ingresos en suma se obtiene un 16.9 % y aunque como sabemos la federación aún no distribuía transferencias, afirmamos que desde ese año el estado ya es muy dependiente de la de federación, cabe mencionar también que desde esta fecha hasta 1994, el estado no cobra contribuciones de mejoras potestad que está fundamentada en la ley de coordinación fiscal y que como hemos podido observar ningún estado ejerce en su totalidad.

A partir de 1981 a 1990 el estado percibe ingresos correspondiente a las participaciones federales en promedio un 72.6% porcentaje muy representativo en comparación con los demás estados, se tenía en promedio un deuda pública de 6.1%, así como un 3.5 % de disponibilidades y de otros ingresos en lo que respecta a ingresos propios se obtuvo un total 13.2% de ingresos. Es notorio observar que la dependencia siguió aumentado al igual que su apatía por ejercer las potestades recaudatorias

De 1991 a 1995 el estado se ve beneficiado pero no en gran medida, por las participaciones que la federación le distribuye obteniendo un porcentaje de 48.9% por este concepto; 13.1 % de deuda pública. Hablando de ingresos propios; sé nota la presencia fiscal de sonora registrando un aumento considerable en un promedio de 26.8% constituidos en un 4.4 % por impuestos; 2.6 % en

derechos; 1% de productos; y 18.8% en aprovechamientos. Por lo cual podemos apreciar que en este periodo se supo aplicar el estado en la captación de ingresos quizás por el nuevo carácter que fue teniendo en ese periodo.

Así también cabe mencionar que la crisis financiera de 1994 no fue motivo para la entidad de Sonora de recurrir a financiamiento por cuenta de terceros pero si de deuda pública en un 14.9%.

A partir de 1996 a 2005 se distribuye de participaciones federales en un promedio de 45.4%, las transferencias para este estado tienen su aparición en 1997 aportando en porcentaje un 42.4% y en lo que se refiere a ingresos propios se capta un ingreso de 7.8% incluyendo las contribuciones de mejoras ingreso que se empieza a recibir a partir de 1995. Sin embargo en ese periodo la situación económica sigue siendo la misma hablando en relación a las facultades del estado para ejercer sus potestades. Para 1996 aún con el aumento de las potestades tributarias, la entidad no aumentó su capacidad de recaudar ingresos propios, fue hasta 1997 que se empezó a cobrar contribuciones de mejoras.

Para el 2006 en comparación con el año 2005 solo aumentan sus ingresos propios en un 1.7% y comparando estadísticas con el año anterior tanto en participaciones como en transferencias disminuyeron, la primera en un 3.1 % y la segunda en un 1%. Analizando la situación de este estado al igual que los demás la situación es crítica ya que no ejerce sus potestades y año con año tanto sus participaciones como transferencias disminuyen, por lo tanto es necesario que el estado ejerza las potestades que la ley de coordinación fiscal le otorga para obtener ingresos propios.

Con base en el análisis del año 2006 se observa la gran dependencia del estado de sonora de las participaciones y las transferencias federales concluyendo así la pobre recaudación que existe en este estado siendo uno de los grandes al igual que el Distrito federal.

Variación Porcentual Real Anual

En 1981 según estadísticas se observa una variación así como un incremento con respecto a 1980 año en que entra en vigor la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a lo anterior en los impuestos

se observa una disminución en capacidad de recaudación del -55.6%, en derechos esta también tiene una disminución de -37.7%, en tanto que en el rubro de los productos si se puede observar una variación positiva del 25.7% aumentando considerablemente para ese año su capacidad de recaudación por ese concepto, en los aprovechamientos se observa una variación negativa con un -67.6% menos en recaudación.

Las participaciones para este año varían en relación al año anterior en un 47.8% mientras que en deudas no se contrato en este año. En el siguiente cuadro se muestran los ingresos propios obtenidos por el estado de Sonora a través de cuatro periodos en el tiempo, haciendo una comparación en la variación que tuvo cada uno de estos ingresos:

Cuadro 21: Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-55.6	16.9	-6.2	3.2
Derechos	-37.7	12.2	-0.1	-8.1
Productos	25.7	-37.2	-62.9	56.8
Aprovechamientos	-67.6	162.6	-24.0	40.5

. Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Para 1991 la desviación de captación de ingresos que se observa es diferente al de 1981, es decir, hay un cambio ya que se observa un incremento en la mayoría de los ingresos propios, en los impuestos se observa una buena variación en la obtención de estos hasta en un 16.9% es decir aumentó en ese porcentaje su capacidad de recaudación para ese año, los derechos en un 12.2 %, en los productos si se observa una disminución del -37.2 % en comparación con 1981 y aunque la recaudación sea positiva bajó en gran medida su capacidad de recaudación por este concepto, los aprovechamientos también presentan una variación favorable del 162.6%.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias de los estados, trajo como resultado una cantidad negativa tomando en cuenta las cuatro fuentes principales de

recaudación de ingresos propios e incorporándose a estos las contribuciones de mejoras que en aplicando la operación aritmética se obtiene un porcentaje de -105.9% dejándose de percibir estos ingresos en una disminución preocupante.

Para 2006, el estado de Sonora en lo que respecta a las Transferencias y Participaciones representan en sumatoria el 23.8% y se percibe que la administración local aumenta el cobro de sus ingresos propios obteniendo un incremento positivo y resaltando así su presencia en el ámbito fiscal.

Porcentajes del PIB

En cuanto al PIB se refiere en 1980 de acuerdo a la estadística, se puede apreciar que el porcentaje de recaudación en ingresos propios de la entidad federativa de Sonora fue poco significativo; apenas se alcanzó el 1.1%. Mismo que lo integran los siguientes: impuestos fue de un 0.7%, derechos 0.2%, en productos 0%, aprovechamientos 0.2%. En cuanto a las participaciones se observa que esta obtuvo un porcentaje de 2.9%. Con esta percepción se define que desde 1980 ya se puede observar un gran potencial de recaudación que pudieron haber ejercido las autoridades fiscales para recaudar más ingresos propios.

Para 1991 disminuye aún más la oportunidad de recaudar ingresos propios en un 0.3% en comparación con 1980 y así como también se ven aumentados los rubros por participaciones y deuda pública en un 5.7% de los ingresos fiscales del PIB. Sin embargo aún se nota la falta de potencial recaudatorio.

En 1996 con el aumento de las potestades otorgadas al estado por medio de la Ley de Coordinación Fiscal; en ingresos propios se obtuvieron un 0.7% pudiendo observar que ni aún con las potestades que les otorgó la Ley de Coordinación Fiscal aumentaron su potencial de recaudación de ingresos propios con el PIB, las participaciones federales fueron de un 3.2% y aumentaron las transferencias que fueron de 1.4%, en otros ingresos 2.6%.

Para el año 2006 sigue existiendo un porcentaje de recaudación bajo en ingresos propios en un porcentaje de 1% incluyendo los cuatro clásicos (impuestos, derechos, productos y

aprovechamientos) y las participaciones y transferencias federales conformadas por un 8.5% y 1.3 % correspondiente a otros ingresos y el 0.6% a deuda pública. Así el total del PIB estatal correspondiente al 2006 es 11.4% necesitando aumentar un 7.6% de generación de ingresos para obtenerse el potencial de recaudación óptimo.

Es importante mencionar que existe mucho potencial de recaudación del PIB, por impuestos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras y sin embargo el estado sigue dependiendo de lo que la federación le pueda distribuir de: participaciones federales, cuentas por terceros, transferencias y otros ingresos, su potencial de recaudación pudo haber sido más alto pero no ejercieron las potestades que la misma ley establece.

Por último cabe mencionar que tanto a Sonora como a los demás estados les ha hecho falta ejercer ese potencial recaudatorio que la ley de coordinación fiscal les ha otorgado mismas que se deben rehacer a través de medidas administrativas y coactivas.

TABASCO

Estructura Porcentual

A partir de 1980 de acuerdo a datos estadísticos y con la entrada en vigor de la Ley Coordinación Fiscal, el total de la captación de los ingresos del Entidad de Tabasco se conformaban apenas en un 8.40% por ingresos propios; constituidos en un 3.80% por Impuestos, 1.3 % en Derechos, 0.30% en Productos, 2.3 % en Aprovechamientos y 0.80% de Disponibilidades, mientras que por participaciones un 91.00%, siendo este su mayor fuente de ingresos, se puede observar que para ese año fue necesario que el Entidad obtuviera ingresos por Deuda Pública del 0.80% y aunque la federación aún no distribuía transferencias, podemos decir que desde ese año el Entidad ya es muy dependiente de la de federación, otra situación muy clara es que para esa misma fecha, el Entidad no cobra contribuciones de mejoras, pudiendo ejercer esa potestad para hacerse llegar de recursos propios, esa misma situación se observa hasta 2006.

A partir del año de 1991 se complementó el criterio de resarcimiento fiscal con el demográfico para distribuir de la "Recaudación Federal Participable" las participaciones entre los Estados y municipios de la república, en este año los ingresos propios del Entidad aumentaron considerablemente con respecto al año de 1980 a un 12.20% (0.40% de Impuestos, 0.60% de Derechos, 2.50% de Productos, 1.20% de Aprovechamientos y 7.60% de Disponibilidades), como se puede observar el criterio demográfico afecto al Entidad ya que las participaciones federales disminuyeron a un 67.20%.

A partir del año 1995 las participaciones del Entidad de Tabasco disminuyeron a 59.50%, complementándose con el 23.10% de las transferencias de los 8 fondos específicos de la SHCP y los ingresos propios se mantuvieron en el 12.30%.

Para 1996 aún con el aumento de las potestades tributarias, la entidad no aumentó su capacidad de recaudar ingresos propios y por consiguiente en ese año obtuvo menos, la situación sigue siendo la misma, ya que se puede observar que del total de sus ingresos solo un 5.60% corresponden a ingresos propios (0.90% de Impuestos, 1.60% de Derechos, 1.80% de Productos y 1.40% de Aprovechamientos), y comparando esa estadística con el año de anterior los ingresos provenientes por recursos propios disminuyeron en un 6.7% mientras que las participaciones y las transferencias aumentaron en un 11.20%.

En el año de 1998 se realizó una modificación muy importante en la Ley de Coordinación Fiscal ya que los programas de la SHCP se incorporaron a las transferencias federales, lo que ofreció un panorama de aumento en los ingresos propios de 2.10% con respecto al año de 1996; constituidos por 0.70% de Impuestos, 1.10% de Derechos, 1.50% de Productos, 0.80% de Aprovechamientos y 3.60% de Disponibilidades; y quedando la dependencia de las Participaciones y Transferencias del 92.30%.

Porcentajes del PIB

Para el año de 1980, Tabasco desplegaba un 4.60% de recaudación estatal con respecto al PIB de la Entidad, compuesto por: el 4.10% procedía de las Participaciones Federales y solo el

0.50% eran resultado de recursos propios de la Entidad (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos).

De los años comprendidos de 1981 a 1990 sus ingresos estatales en promedio representaban el 8.90% con respecto del total del PIB estatal; la recaudación de recursos propios fueron del 0.20% del total, las Participaciones el 8.10% y el 0.60% restante estaba conformado por Deuda Pública, por Cuenta de Terceros, Otros Ingresos y Disponibilidades.

En el periodo conformado por los años de 1991 a 1995, la entidad tuvo un incremento de recaudación estatal al obtener un promedio de 15.40% representable del 100% del PIB de la Entidad. El porcentaje de participación de los recursos propios cobrados de igual manera aumentó al 0.30% en promedio, las Participaciones al 10.80% y de las Transferencias Federales aparecieron con un 3.10%, y el restante 1.20% fue por Deuda Pública, por Cuenta de Terceros, Otros Ingresos y Disponibilidades.

Para la época de 1996 a 1998 la Entidad Federativa sigue aumentando y se posiciona en 19.30% en promedio con respecto al total del PIB, lo anterior probablemente por el incremento de las Participaciones y las Transferencias, que representaban en promedio el 12.80% y 5.00% respectivamente, decayendo la recaudación estatal a un 0.20% en promedio.

Finalmente para el periodo de 1999 al 2006, se obtuvo un 25.40% de recaudación estatal con respecto al PIB, conformado de la forma siguiente: el 0.40% resultado de los recursos propios (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos); 14.60% de Participaciones, y el 10.40% de las Transferencias Federales.

Esto nos señala que es viable gravar más las actividades económicas por estos conceptos (Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos), ya que estos no se cobran a plenitud.

TAMAULIPAS

Estructura porcentual

El Estado de Tamaulipas, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, dependía en promedio en un 74% de las participaciones federales sus autoridades hacendarias llevaban a cabo una recaudación del 26 % restante a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos, no encontrándose cobro alguno del concepto de Contribuciones de Mejoras, a pesar de estar facultado para ejercer dicha recaudación.

Durante el periodo de 1991 a 1994, debido a la inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio demográfico, la dependencia del presupuesto estatal de las participaciones federales se incrementó a 55.9%, viéndose perjudicado al disminuir los recursos propios que percibía, debido a su escaso dinamismo en el crecimiento de su población y a su tímida presencia fiscal.

A partir del año 1995 al 2005 las participaciones del Estado de Tamaulipas disminuyeron a 36% en promedio, complementándose con el 52.7% de las transferencias de los ramos 26 y 33, de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública, del fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Analizando el año de 1996 cuando se da un aumento en las potestades Tributarias de los Estados, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, encontramos que extrañamente a lo esperado, el Estado de Tamaulipas disminuye de 13.8% a 9.9% la recaudación de recursos propios y que aumentó la dependencia de las Participaciones y las Transferencias Federales de un 85% en 1995 a un 90% para 1996.

En el año de 2006, la dependencia de las participaciones y las Transferencias disminuye a un 85% del total de sus ingresos y recauda recursos propios por el 8% y el 7% restante, es obtenido de disponibilidades de ejercicios anteriores. Al igual que las otras entidades, el Estado de

Tamaulipas no ejerce todas sus facultades de recaudación, debido a que no realiza cobro alguno por concepto de Contribuciones de Mejoras.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Tamaulipas obtuvieron una variación porcentual negativa de -27.3%, igualmente, los Derechos también variaron en ese sentido -32.3%, así como los productos en -73.3%, caso contrario sucedió con el cobro de aprovechamientos que incrementó la recaudación de estos en un 202.9% llegando a representar el 27.7% del total de ingresos del Entidad principalmente por el cobro de multas, recargos y gastos de ejecución. Esta evaluación se muestra en el presente cuadro.

Cuadro 22: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-27.3	8.5	14.3	10.8
Derechos	-32.3	54.9	21.4	9.4
Productos	-73.3	-54.1	-75.5	31.6
Aprovechamientos	202.9	-39.0	-6.1	44.2

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 8.5% y el de Derechos en un 54.9%, disminuyendo el cobro de productos y aprovechamientos en 54.1% y 39%, respectivamente. En el año de 1996, encontramos un aumento en el cobro de impuestos de un 14.3% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro de recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Aprovechamientos en un 6.1% y en los productos en 75.5%, aumentando así, la dependencia de los ingresos Federales de un 8% a un 90%.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 10.8% con respecto a 2005, siendo relevante la variación porcentual de 44.2% en el cobro de Aprovechamientos y de un 31.6% en el cobro de productos, lo que provoca que para este año la

captación de recursos propios fuera de 8%, disminuyendo así un poco la dependencia del Entidad de las Transferencias y Participaciones a un 88.59% en comparación con la dependencia de 2005 que era de 91.7%.

Porcentajes del PIB

Cuadro 23: Ingresos como porcentaje del PIB, 2006

Concepto/Año	2006
Ingresos Totales	10.7
Impuestos	0.4
Derechos	0.3
Productos	0.1
Aprovechamientos	0.1
Contribución de mejoras	0.0
Participaciones Federales	3.3
Deuda Pública	0.0
Por cuenta de terceros	0.0
Transferencias	5.7
Otros Ingresos	0.0
Disponibilidades	0.7

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Al realizarse el Análisis de la Participación Porcentual con respecto a su PIB, encontramos que la Entidad de Tamaulipas para el año 2006, del 100% de PIB Nacional, dicha entidad obtuvo un nivel de ingresos que representó el 10.7% el cual estaba integrado de la siguiente manera:

Impuestos, 0.4%; Derechos, 0.3%; Productos, 0.1%; Aprovechamientos, 0.1%; Participaciones Federales, 3.3%; Transferencias, 5.7% y Disponibilidades 0.7%. Dicho porcentaje es inferior al nivel recomendable de recaudación entre los países miembros de la OCDE que equivale a un 18%. En consecuencia, podemos afirmar que existe la posibilidad de que a través de medidas administrativas y coactivas eficientes se llegue a aumentar en un 7.3% los ingresos de recursos propios de la hacienda pública local, sin tener que recurrir a la deuda y al aumento de impuestos, existiendo así un vasto potencial de recaudación en dicha Entidad.

TLAXCALA

Estructura Porcentual

Al realizarse un análisis estadístico a partir de los años 80's, con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal, encontramos que la Entidad Federativa de Tlaxcala, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio (La entidad recibía recursos bajo el concepto de participaciones de acuerdo con el esfuerzo recaudatorio que se hacía en su territorio), podemos observar que las autoridades fiscales dependían en promedio en un 59.5 % de las participaciones federales y eran capaces de llevar a cabo una recaudación estatal del 40.5 % restante a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos.

Es sorprendente observar que la Entidad de Tlaxcala de 1984 a 1988 dejó de realizar el cobro de impuestos debido, posiblemente a que sus participaciones iban aumentando, por lo que decidieron aumentar solo el cobro de sus aprovechamientos, principalmente por conceptos como multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución.

Durante el periodo de 1991 a 1997, la dependencia del presupuesto estatal de las participaciones federales aumentó en un 76.4% en promedio, reduciéndose su captación fiscal en una cuarta parte de su presupuesto de ingresos.

Debido a la introducción del criterio demográfico en la fórmula de distribución de participaciones en 1991, el estado de Tlaxcala se vio beneficiado al incrementarse los recursos que percibía, provocando una reducción en sus participaciones en entidades como el Distrito Federal, Nuevo León y Sonora debido a su escaso dinamismo en el crecimiento de su población.

En dicho periodo, en el año de 1996 se da un aumento en las potestades Tributarias de los Estados, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje; sin embargo contra la medida esperada, se ve que en el Estado de Tlaxcala solo un aumento de .2% en el cobro de impuestos, descuidándose la recaudación de los productos y los aprovechamientos en 3 y 1% respectivamente.

A partir del año 1998 al 2005 las participaciones de la Entidad de Tlaxcala disminuyeron a un 36.0% en promedio, complementándose con el 52.8% de las transferencias de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública y el fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas y solo el 11.2% restante era captado a través de la recaudación local y disponibilidades de años anteriores.

Analizado lo anterior y en base al Presupuesto de Ingresos que se asignó en 2006, podemos observar la gran dependencia de la Entidad de Tlaxcala de las Participaciones y Transferencias Federales, debido a que en promedio el 85.2% de dichos ingresos provienen de la federación bajo esos conceptos y solo el 14.8% restante es obtenido con potestades propias de la entidad, observándose como se ha descuidado el esfuerzo recaudatorio.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por la Entidad de Tlaxcala obtuvieron una variación porcentual de -20%, correspondiente a 1980; los Derechos variaron en -10% y los Productos en -80% como consecuencia del poco esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, sucedió lo contrario con los aprovechamientos que aumentaron 453.3% debido principalmente al cobro de multas, recargos y gastos de ejecución

Cuadro 24: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-20.0	22.9	22.9	8.2
Derechos	-10.0	24.0	-10.0	37.3
Productos	-80.0	5.6	-65.6	5.8
Aprovechamientos	453.3	13.3	-40.6	357.0

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 22.9%, el de Derechos en un 24%, los Productos en un 5.6% y los aprovechamientos en un 13.3%, lo anterior probablemente por la disminución de un 3.4% de las Transferencias de Gobierno Federal.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nominas y hospedaje, encontramos un aumento en el cobro de impuestos de un 22.9% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro de recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Productos y Aprovechamientos en un 65.6% y 40.6% respectivamente.

Para 2006, la dependencia del Entidad de Tlaxcala de las Transferencias y Participaciones se vuelve más notoria, y la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 8.2% con respecto a 2005, siendo relevante la variación porcentual de 357% en el cobro de Aprovechamientos.

Porcentaje del PIB

Cuadro 25: Ingresos como porcentaje del PIB, 2006

Concepto/Año	2006
Ingresos Totales	21.2
Impuestos	0.3
Derechos	0.4

Productos	0.0
Aprovechamientos	0.2
Contribución de mejoras	0.0
Participaciones Federales	7.4
Deuda Pública	0.4
Por cuenta de terceros	0.0
Transferencias	10.6
Otros Ingresos	0.3
Disponibilidades	1.5

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

Derivado del Análisis de la Participación Porcentual con respecto a su PIB realizado a la entidad de Tlaxcala para el año 2006, del 100% de PIB Nacional, encontramos un panorama diferente al de otras entidades como Tamaulipas o Sonora, dado que, dicha entidad obtuvo un nivel de ingresos que representó el 21.2% el cual se conformó de la siguiente manera: Impuestos, 0.3%; Derechos, 0.4%; Aprovechamientos, 0.2%; Participaciones Federales, 7.4%; Transferencias, 10.6%; Otros Ingresos; 0.3% y Disponibilidades 0.7%.

Dicho porcentaje es muy superior al nivel recomendable de recaudación entre los países miembros de la OCDE. Probablemente por los altos niveles de Transferencias y Participaciones que recibió de Gobierno Federal, por lo tanto, a pesar de que el nivel de recaudación rebasa el recomendable por la OCDE, podemos obtener la posibilidad de que a través de medidas administrativas y coactivas eficientes se llegue a aumentar los ingresos de la hacienda pública local, reduciendo los ingresos del estado de Tlaxcala en los conceptos de Participaciones y Transferencias Federales y aumentando el cobro de ingresos propios, los cuales sólo sumaron un 1% del PIB Nacional.

VERACRUZ

Estructura porcentual

A partir de los años 80's, encontramos que la Entidad Federativa de Veracruz, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, dicha entidad recibía recursos bajo el concepto de participaciones de acuerdo con la recaudación que se hacía en su territorio, podemos observar que dependían en promedio en un 69.4% de las participaciones federales y eran capaces de llevar a cabo un recaudación estatal del 30.6 % restante a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos.

Durante el periodo de 1991 a 1994, la dependencia del presupuesto estatal de las participaciones federales obtuvo un pequeño aumento a 70.1%.no recibiendo mayor beneficio por el nuevo criterio demográfico, debido probablemente al escaso dinamismo de su población.

A partir del año 1995 al 2005 las participaciones del Entidad de Veracruz disminuyeron a 39.8% en promedio, complementándose con el 51.2% de las transferencias de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública, del fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos y del fondo de Producción y Servicios a las gasolinas y diesel.

En dicho periodo, en el año de 1996 se da un aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nóminas y hospedaje, encontrándose extrañamente en el Estado de Veracruz una disminución de 0.4% a 0.3% en el cobro de impuestos, descuidándose la recaudación de los productos y los aprovechamientos en 0.5 y 1.7% respectivamente, y por lo contrario aumentó la dependencia de las Participaciones Federales.

Un caso particular que encontramos en el Entidad de Veracruz consiste en que este Entidad es petrolero y recibe transferencias significativas del fondo de extracción de hidrocarburos, dicho

Fondo está conformado con el 0.46% del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por PEMEX Exploración y Producción y es distribuido entre aquellas entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Analizado lo anterior, podemos observar la gran dependencia de la Entidad de Veracruz con respecto a sus ingresos dado que en promedio el 91% de dichos ingresos provienen de la federación y solo el 9% restante es obtenido con potestades propias de la entidad.

En el año de 2006, la dependencia de las participaciones y las Transferencias se acentúa debido a que dicha dependencia es de un 84.3% del total de sus ingresos y solo recaudó recursos propios por 11.3% y el 4.4% restante es obtenido de disponibilidades de años anteriores.

Llama la atención que la Entidad de Veracruz no ejerce todas sus facultades de recaudación, debido a que no realiza cobro alguno sobre tenencia o uso de vehículos, sobre diversiones y Espectáculos públicos, sobre ejercicio de profesiones y sobre funciones notariales y correduría pública, a pesar de estar facultado para cobrar dichas contribuciones, Además de que solo en los años de 1995 y 1996 realizó el cobro de Contribuciones de Mejoras, no volviendo a la fecha de 2006 a obtener ingresos por dichos conceptos.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por la Entidad de Veracruz obtuvieron una variación porcentual de -50.5%, debido a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal, que limitaba el cobro de impuestos a nivel estatal, igualmente, los Derechos variaron en -39.7% como consecuencia del poco esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, caso contrario con el cobro de productos, los cuales la Entidad incrementó la recaudación de estos en un 670.2% llegando a representar el 2.8% del total de ingresos de la Entidad disminuyendo el cobro de aprovechamientos en 18.5% principalmente por la disminución en el cobro de multas, recargos y gastos de ejecución. En el siguiente cuadro se muestra la variación porcentual periódicamente.

Cuadro 26: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	- 50.5	43.1	-9.2	10.1
Derechos	-39.7	38.3	-2.2	16.5
Productos	670.2	-26.6	74.4	1194.2
Aprovechamientos	-18.5	152.5	-60	-54.1

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, encontramos que aumenta el cobro de impuestos en un 43.1%, el de Derechos en un 38.3 y los aprovechamientos en un 152.5%, disminuyendo el cobro de productos en 26.6%.

En el año de 1996, encontramos una disminución en el cobro de impuestos de un 9.2% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro de recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Aprovechamientos en un 60% y aumentando el cobro de productos en 74.4%.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 10.1% con respecto a 2005, siendo relevante la variación porcentual de 1194.2% en el cobro de Aprovechamientos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios fuera de 11.3%, disminuyendo la dependencia del Entidad de las Transferencias y Participaciones a un 88.7%.

Porcentajes del PIB

Cuadro 27: Ingresos como porcentaje del PIB, 2006

Concepto/Año	2006
Ingresos Totales	16.30
Impuestos	0.4
Derechos	0.2

Productos	1.1
Aprovechamientos	0.2
Participaciones Federales	5.2
Transferencias	8.5

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

El Análisis de la Participación Porcentual con respecto a su PIB, muestra que la Entidad de Veracruz, en el año 2006, del 100% de PIB Nacional, dicha entidad obtuvo un nivel de ingresos que representó el 16.3% el cual estaba integrado de la siguiente manera: Impuestos, 0.4%; Derechos, 0.2%; Productos, 1.1%; Aprovechamientos, 0.2%; Participaciones Federales, 5.2; y Transferencias, 8.5%. Dicho porcentaje es inferior al nivel recomendable de recaudación entre los países miembros de la OCDE que equivale a un 18%.

En consecuencia, podemos afirmar que existe la posibilidad de que a través de medidas administrativas y coactivas eficientes se llegue a aumentar en un 1.7% los ingresos de recursos propios de la hacienda pública local, sin tener que recurrir a la deuda y al aumento de impuestos, existiendo así un vasto potencial de recaudación en dicha Entidad

YUCATÀN

Estructura Porcentual

Se observa que el presupuesto de ingresos del Entidad de Yucatán, a partir de los años 80's, cuando entra en vigor la nueva Ley de de Coordinación Fiscal, recibe participaciones federales del 52.1% y sustenta el 47.9% restante de su presupuesto a través de la conservación del cobro de aprovechamientos, impuestos y derechos y productos.

En el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, dicha entidad recibía recursos bajo el concepto de participaciones de acuerdo con la recaudación que se hacía en su territorio, observamos que

dependían en promedio en un 79.3 % de las participaciones federales y solo eran capaces de llevar a cabo una recaudación estatal del 20.7% restante a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos y ciertos impuestos.

Esto no lleva a la conclusión de que la Entidad de Yucatán recibió grandes apoyos en este periodo, debido a que era un recaudador fuerte de impuestos y fue recompensado por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Durante el periodo de 1991 a 1997, la dependencia del presupuesto estatal de las participaciones federales disminuyó sensiblemente a 77.8%, perdiendo un 1% de participaciones Federales, que son repartidas entre aquellas entidades con mayor población.

Es notorio observar que en el año de 1989 la Entidad de Yucatán recurre a la contratación de Deuda Pública como fuente de financiamiento de su presupuesto de ingreso, y es hasta 1996 cuando logra estabilizar sus finanzas sin recurrir al endeudamiento, lo anterior es explicable, debido a la poca captación de recursos obtenido por el cobro de aprovechamientos, el cual era su principal fuente de ingresos, después de las participaciones federales.

A partir del año 1998 al 2000 las participaciones de la Entidad de Yucatán aumentaron y siguió con una dependencia económica promedio del 82.5%, debido a que recibía pocas transferencias, y es hasta el año 2001 cuando disminuyen sus participaciones a 36.5%, complementándose con el 55% de las transferencias de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública y el fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas.

Analizado lo anterior, podemos observar la gran dependencia de la Entidad de Yucatán con respecto a su presupuesto de ingresos dado que en promedio el 91.5% de dichos ingresos son otorgados por la federación y solo el 5.90% restante es obtenido con potestades propias de la entidad, observándose como se ha descuidado el esfuerzo recaudatorio. Además de que para 2001

se ha visto el Entidad en la necesidad del recurrir a empréstitos en promedio en un 2.6% de su ingresos.

Finalmente, en el año 2006, se observa que la dependencia del Entidad de Yucatán de las Transferencias y la Participaciones, disminuye a 89.3% del total de ingresos asignados para ese año, debido a un incremento de un 5% al 7.8 % en el cobro de Recursos Propios (Impuestos, Derechos, Productos y aprovechamientos).

Como dato adicional, debemos criticar el hecho de que el Entidad de Yucatán en el periodo analizado de 1980 a 2006 no ha ejercido su potestad en el cobro de Contribuciones de mejoras, la cual sería una buena fuente de ingresos propios, que disminuiría un poco su dependencia de Gobierno Federal.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Yucatán obtuvieron una variación porcentual de -41.7%, debido a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, que limitaba el cobro de impuestos a nivel estatal, igualmente, los Derechos variaron en -24.4% como consecuencia del poco esfuerzo recaudatorio para el cobro de dichos conceptos, al igual que el cobro de productos, los cuales el Entidad redujo su recaudación en un 88.6% , caso contrario con los aprovechamientos que sufrieron un aumento del 144.7% debido al aumento principalmente del cobro de multas, recargos y gastos de ejecución

Cuadro 28: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	- 41.7	-.6	-7.3	27.5
Derechos	-24.4	2.5	17.1	61
Productos	-88.6	-75.8	42.5	218
Aprovechamientos	144.7	194.4	20	41

Fuente: H. Cámara de diputados, centro de estudio de las finanzas públicas

En el año de 1991, encontramos que disminuyó el cobro de impuestos en un 0.6%, el de Derechos aumento en un 2.5%, al igual que los aprovechamientos en un 194.4% y los productos disminuyeron en 75.8%, respecto del ejercicio anterior, notándose que el cobro de derechos llegó a representar en dicho año el 2.5% del total de los ingresos.

En el año de 1996 a pesar del aumento en las potestades Tributarias de los Estados, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nominas y hospedaje, encontramos una disminución en el cobro de impuestos de un 7.3% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro de recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Aprovechamientos en un 20% y el aumento en el cobro de productos en 42.5%.

Para 2006, la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 27.5% con respecto a 2005, siendo relevante la variación porcentual de 41% en el cobro de Aprovechamientos y un 218% en el cobro de productos, lo que provoca que para este año la captación de recursos propios fuera de 7.8%, disminuyendo la dependencia del Entidad de las Transferencias y Participaciones en un 89.3% en comparación con la dependencia de 2005 que era de 94.9%.

Porcentajes del PIB

Cuadro 29: Ingresos como porcentaje del PIB, 2006

Concepto/Año	2006
Ingresos Totales	13.1
Impuestos	0.3
Derechos	0.2
Productos	0.4
Aprovechamientos	0.1
Contribución de mejoras	0.0
Participaciones Federales	4.6
Deuda Pública	0.1

Por cuenta de terceros	0.0
Transferencias	7.1
Otros Ingresos	0.0
Disponibilidades	0.2

Fuente: Elaborado por la H. Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas.

Con respecto a la Participación Porcentual con respecto a su PIB de la Entidad de Yucatán, en el año 2006, del 100% de PIB Nacional, dicha entidad obtuvo un nivel de ingresos que representó el 13.1% el cual estaba integrado de la siguiente manera: Impuestos, 0.3%; Derechos, 0.1%; Productos, 0.4%; Aprovechamientos, 0.1%; Deuda Pública, 0.1%; Participaciones Federales, 4.6; y Transferencias, 7.1%. Dicho porcentaje es inferior al nivel recomendable de recaudación entre los países miembros de la OCDE que equivale a un 18%, por lo que existe la posibilidad de que a través de medidas administrativas y coactivas eficientes se llegue a aumentar en un 4.9% los ingresos de recursos propios de la hacienda pública local, sin tener que recurrir a la deuda y al aumento de impuestos, existiendo así un vasto potencial de recaudación en dicha Entidad

ZACATECAS

Estructura Porcentual

La Entidad Federativa de Zacatecas, en el periodo comprendido de 1980 a 1990, cuando el Fondo General de Participaciones era distribuido bajo un criterio resarcitorio, dicha entidad recibía recursos bajo el concepto de participaciones de acuerdo con la recaudación que se hacía en su territorio, podemos observar que dependían en promedio en un 63.5% de las participaciones federales y eran capaces de llevar a cabo un recaudación estatal del 36.5% restante a través del cobro de aprovechamientos, productos, derechos, impuestos y otros ingresos.

Durante el periodo de 1991 a 1994, la dependencia del presupuesto estatal de las participaciones federales obtuvo un pequeño aumento a 75.1%. Debido a este nuevo criterio de distribución del Fondo General de Participaciones, la Entidad de Zacatecas se vio beneficiado al incrementarse los recursos que percibía debido a su densidad poblacional, provocando una

reducción en sus participaciones en entidades como el Distrito Federal, Nuevo León y Sonora debido a su escasa población.

A partir del año 1995 al 2005 las participaciones del Entidad de Zacatecas disminuyeron a 37.1% en promedio, complementándose con el 57.1% de las transferencias de fondos específicos para los sectores de educación básica y normal, de salud, de infraestructura social, de fortalecimiento de los municipios, de aportaciones múltiples, para la educación tecnológica y de adultos, de seguridad pública y del fondo para el Fortalecimiento de las Entidades federativas y solo el 5% restante era captado a través de la recaudación local y disponibilidades de años anteriores.

Analizado lo anterior y en base al Presupuesto de Ingresos que se asignó en 2006, podemos observar la gran dependencia del Entidad de Zacatecas de las Participaciones y Transferencias Federales, debido a que en promedio el 94.2% de sus ingresos provienen de la federación bajo esos conceptos y solo el 5.8% restante es obtenido con potestades propias de la entidad, observándose como se ha descuidado el esfuerzo recaudatorio, sobre todo en esta Entidad.

Variación Porcentual Real Anual

Para el año de 1981, los impuestos cobrados por el Entidad de Zacatecas obtuvieron una variación porcentual de -26.9%, debido probablemente a la entrada en vigor de la Ley de de Coordinación Fiscal, que limitaba el cobro de impuestos a nivel estatal, igualmente, los Derechos variaron en -32.4%, los Productos en -30.7% y los aprovechamientos en 13.1% como consecuencia del poco esfuerzo recaudatorio que ejerció la entidad para el cobro de ellos.

Cuadro 30: Análisis Comparativo de los Recursos propios. (Variación porcentual real anual).

Concepto	1981	1991	1996	2006
Impuestos	-26.9	-22.8	25	12.3
Derechos	-32.4	5.2	11.1	-1
Productos	-30.7	7.3	-57.2	10.9
Aprovechamientos	-13.1	40	-18.7	34.8

Fuente: INEGI 2003

En el año de 1991, año de inclusión en Ley de Coordinación Fiscal del criterio redistributivo, encontramos que siguen disminuyendo el cobro de impuestos en un 22.8%, pero en el caso de los Derechos aumento en su recaudación equivalente a un 5.2, los Productos en un 7.3% y los aprovechamientos en un 40%, elevando con ello la recaudación de sus recursos propios.

En el año de 1996 debido al aumento en las potestades Tributarias de las Entidades, permitiéndoles entre otros, el cobro de impuestos sobre nominas y hospedaje, encontramos un aumento en el cobro de impuestos de un 25% con respecto al año anterior, pero la entidad disminuye el ritmo de cobro recursos propios, principalmente se observa la caída del cobro de Productos y Aprovechamientos en un 57.2% y 18.7% respectivamente.

Para 2006, la dependencia del Entidad de Zacatecas de las Transferencias y Participaciones se vuelve más notoria, y la administración local aumenta el cobro de sus impuestos en un 12.3% con respecto a 2005, siendo relevante el aumento en el cobro de Productos y aprovechamientos.

Porcentajes del PIB

Cuadro 31: Ingresos como porcentaje del PIB, 2006

Concepto/Año	2006
Ingresos Totales	20.9
Impuestos	0.3
Derechos	0.4
Productos	0.2
Aprovechamientos	0.2
Contribución de mejoras	0.0
Participaciones Federales	7.0
Deuda Pública	
Por cuenta de terceros	

Transferencias	12.8
Otros Ingresos	
Disponibilidades	

Fuente: Elaborado por la H. Cámara de Diputados: el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Finalmente, el Análisis de la Participación Porcentual con respecto a su PIB realizado a la entidad de Zacatecas para el año 2006, del 100% de PIB Nacional, encontramos un panorama diferente al de otras entidades, debido a que dicha entidad obtuvo un nivel de ingresos que representó el 20.9% el cual se conformó de la siguiente manera: Impuestos, 0.3%; Derechos, 0.4%; Productos, 0.2%; Aprovechamientos, 0.2%; Participaciones Federales, 7.0% y Transferencias, 12.8%.

Dicho porcentaje es superior al nivel recomendable de recaudación entre los países miembros de la OCDE. Por lo que no es factible la posibilidad de que a través de medidas administrativas y coactivas eficientes se llegue a aumentar los ingresos de la hacienda pública local.

II.2 Potencial de Recaudación

Para verificar si es cierta o falsa la hipótesis de que la reducción de la evasión, elusión y fraudes fiscales generará un gran potencial de recaudación regionalmente entre las entidades federativas que integran el pacto federal, diremos que el análisis de la estructura porcentual de los conceptos que integran o constituyen sus "ingresos propios", al igual que de su evolución de 1980 a 2006, y de su participación porcentual con respecto a sus PIB estatales, *indica* que si hay la posibilidad de aumentar los ingresos de la hacienda pública local con medidas administrativas y coactivas eficientes, sin tener que recurrir a la deuda y al aumento de impuestos; en otras palabras, sin modificar la normatividad vigente actualmente en la materia .

Corroboración de lo anterior lo corrobora la noticia sabida desde hace décadas de que en México la recaudación representa alrededor del 11.0 % del PIB, en tanto que en el resto de los

países miembros de la OCDE, sus pares, ella asciende a 18.0%. En este sentido conviene señalar que dentro de las entidades federativas dicho porcentaje oscila entre el 5 y 9%.

En este contexto conviene agregar que otra forma de corroborar la aceptación de la hipótesis de que sí existe un vasto potencial por recaudar, es que dentro de las contribuciones que ingresan al erario nacional, en varias entidades no provienen del total de gravámenes que la Ley de Coordinación Fiscal les autoriza a aplicar a ciertas actividades económicas, sino sólo de algunos, es decir, por ejemplo, sólo el Distrito Federal aplica todas sus facultades tributarias para captar ingresos propios; por el contrario, muchas otras entidades no cobran digamos los impuestos locales de hospedaje y de nóminas.

Agréguese a lo anterior que el experto en el tema, Alfonso Rodríguez Villaseñor (2007:169), realizó una investigación sobre otras fuentes de ingresos propios en el Distrito Federal: la reducción de la evasión y la elusión fiscales, y halló lo siguiente:

CUADRO 32: Importancia de la Evasión y Elusión fiscales

Concepto	% de Evasión fiscal	% de Elusión fiscal
Impuestos		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	68	10
Impuesto predial	50	45
Impuesto sobre nóminas	35	25
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	50	45
Impuesto por hospedaje	60	55
Derechos		
Derechos por servicio de agua	55	40
Control vehicular	60	15

Fuente: Gobierno del Distrito Federal

Cabe señalar que estos gravámenes son de los que más ingresos proporcionan al Gobierno del Distrito Federal y, en algunos años del periodo de análisis, sustentaron su gran presencia fiscal y la satisfacción de informar con orgullo al resto de las entidades federativas, que dependía menos que ellas de las participaciones y aportaciones federales.

Como puede observarse, independientemente de que sus padrones estén o no depurados, actualizados o modernizados, el abatimiento de estos porcentajes de evasión y elusión fiscales significan ingresos propios adicionales para cualquier hacienda pública.

De manera complementaria, en este contexto de continuar verificando el gran potencial de recaudación sólo con medidas administrativas y coactivas eficientes sin violentar la normatividad fiscal en vigor, ahora a continuación se describe para el Distrito Federal, con propósitos meramente ilustrativos, el número de cuentas que tenían los padrones de las principales fuentes de recaudación de recursos propios en 1997, 1998 y en el semestre enero –junio de los años 1999 y 2000 (Sánchez, 2000).

Cuadro 33: Numero de cuentas del padrón fiscal en el periodo 1997 - 2000

PADRON DE	1997	1998	1999	2000	Variación % 98/97	Variación % 99/97	Variación % 2000/97	Variación % 2000/99
Predial	1,634,273	1,677,455	1,699,586	1,734,241	2.6	4.0	6.1	2.0
Nóminas	121,917	136,497	140,642	186,675	12.0	15.4	53.1	32.7
Hospedaje	602	625	646	754	3.8	7.3	25.2	16.7
Agua	1,637,243	1,658,819	1,676,139	1,717,131	1.3	2.4	4.9	2.4
Tenencias	2,754,032	2,964,095	3,071,536	3,490,960	7.6	11.5	26.8	13.7
TOTAL	6,148,067	6,437,491	6,588,549	7,129,761	4.7	7.2	16.0	8.2

Fuente: Dirección General de Informática y Comisión de Aguas del Distrito Federal.

Comentarios: Resultó extraño no encontrar estos datos para años recientes.

No obstante lo anterior, podemos decir que del análisis tanto en valores absolutos como en relativos se infiere que:

- Si en este periodo los ingresos propios del GDF representaban el 51.0% del total, cualquier esfuerzo administrativo y coactivo por reducir la evasión y elusión fiscales pudo y puede en el futuro inmediato redundar en el aumento significativo de estos ingresos; así, por ejemplo si con el padrón existente para cobrar el impuesto predial en el año 2000 se estimaban captar alrededor de 5 mil millones de pesos, es de esperarse que al aumentar el número de contribuyentes y de reducir la evasión y elusión fiscales, razonablemente se obtendría una recaudación mayor a ese monto programado.
- La dinámica observada, porcentaje de variación del número de cuentas de los padrones de las fuentes principales de ingresos en el periodo de estudio (16.0% para 2000/97) garantiza la consecución del objetivo buscado;
- Estas estadísticas *aünadas* al ejercicio de *todas* las potestades tributarias que tiene el resto de las entidades federativas, ponen de manifiesto la posibilidad de que en ellas también exista una situación similar y por consiguiente, de que también incrementen sus fondos propios con las medidas que sugerimos.

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REACTIVAR LAS ECONOMÍAS ESTATALES EN 2010

III.1 Referencias

Como se estima hasta el momento (Leyva et al, 2009) que el déficit fiscal será de alrededor de \$ 500 mil millones, éste será el primer referente (*no será el único a considerar*) para localizar las posibles fuentes que permitan recaudar esa cantidad en 2010 y constituirá el total que habrá de obtenerse al sumar el monto estimado en cada una de las entidad federativa.

¿Cuánto de ese dinero se requiere para el desarrollo empresarial y cuánto para reactivar otras actividades en cada entidad federativa? ¿Cómo calcularlo estatalmente?

Con respecto al primero: desarrollo empresarial, como podrá intuirse el cálculo no es fácil ya que no se dispone de estadísticas recientes sobre el número de empresas que será necesario reactivar en cada Estado, dado que el último Censo Económico con que se cuenta y que explica el número de empresas, de trabajadores, de activos fijos, de valor agregado censal bruto, etc., es el de 2003; el de 2008 se está realizando en 2009 y se publicará en 2010.

Para entender la magnitud del problema, tomemos el Censo de 2003 que indica que en ese año estaban registradas 2, 916,114 empresas en los sectores industrial, comercial y de servicios. INEGI(2003) por su parte Rodarte (2009) estima que en la actualidad pueden ser más de 4 millones de unidades productivas y de servicios; la diferencia es grande, de manera que ante la inexistencia de datos oficiales actualizados y sabiendo que ha desaparecido un gran número de empresas con la crisis actual, se ha optado por un manejo conservador del número de empresas que se deberán de apoyar crediticiamente en 2010 y cuyo esfuerzo común habrá de cristalizar en la reactivación económica en cada entidad federativa.

Conviene señalar que para estimar el crédito promedio que requerirá cada empresa, se ha utilizado el informe reciente de Nacional Financiera (2009) que indica que en plena crisis de 2009 se han apoyado 20,953 pequeñas y medianas empresas con 9 mil 448 millones de pesos. Al relacionar

estos datos se obtiene un crédito promedio de \$450 mil 914 pesos, por empresa en plena crisis económica de 2009. Así, al conocerse el número de empresas que operaban en cada entidad federativa en 2003, se multiplicará por el crédito promedio para estimar el recurso fiscal que debe captar mediante su Ley de Ingresos de 2010.

III.2 Consideraciones

Comentarios, dicho monto debe tomarse con las reservas que establecen los siguientes hechos:

1.- Según la Encuesta Nacional de Micro negocios de 1992, 1998 y de 2002 de INEGI, no todas las empresas requieren de créditos para ser competitivas. De conformidad con esta fuente estadística los principales problemás que tienen estas empresas son por orden de importancia:

- a).- La falta de demanda;
- b) la competencia excesiva y
- c).- las bajas utilidades que se derivan de la modesta inversión aplicada.

De hecho, derivado del análisis e interpretación de esta información, el problema de falta de recursos ajenos, en opinión de los empresarios entrevistados, no es importante.

2.- Las 20, 953 pequeñas y medianas empresas apoyadas por Nacional Financiera recientemente, apenas representan aproximadamente el 1% del universo de 2, 916,114 registrado en 2003 y el 6.2% del total registrado ese año. Esta situación *corrobora* que no todas las empresas acuden a requieren de financiamiento para ser productivas y rentables. Luego si se va a utilizar este referente, en todo caso el crédito estimado de \$450,914 por empresa debe multiplicarse en cada entidad federativa por el 6.2 % del total de empresas que tenga censadas cada una de ellas en 2003;

3.- No están consideradas todas empresas que operan en otros sectores económicos como extracción, minería, agrícolas, etc.

III.3 Cálculo

Bajo esas condiciones, el número de empresas del país que requieren de un financiamiento será el 6.2% (253,702 empresas) del total y no el cien por ciento de ellas (2, 916, 114).

Luego entonces para impulsar financieramente 253,702 empresas en México en 2010 se requieren \$ 81,524,830,948 (Ochenta y un mil quinientos veinticuatro millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.). Por consiguiente, de los 500, 000 millones que será necesario captar fiscalmente para equilibrar el gasto con el ingreso público en el país, los restantes \$ 418,475,169,052.00 (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.) Serán destinados a promover otras actividades económicas.

El cuadro siguiente se especifica el número de empresas con que contaba cada sector, según estadísticas de INEGI en 2003, el total de empresas que requieren financiamiento para 2010 y el monto requerido de Financiamiento por sector:

Cuadro 34: Requerimiento Presupuestal 2010:

	ENTIDA FEDERATIVA	SECTOR INDUSTRIAL	SECTOR SERVICIOS	SECTOR COMERCIO	NO. DE EMPRESAS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS	6.2 % DEL NUMERO DE EMPRESAS	MILLONES DE PESOS NECESARIOS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ESTATAL
1	AGUASCALIENTES	3387	12,206	17,038	32,631	2023	\$912,254,034
2	BAJA CALIFORNIA	4518	25,735	29,488	59,741	3704	\$1,670,159,303
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1320	5,964	7,864	15,148	939	\$423,487,607
4	CAMPECHE	2169	7,459	11,626	21,254	1318	\$594,191,022
5	CHIAPAS	9596	29,446	52,785	82,231	5098	\$2,298,904,766
6	CHIHUAHUA	7007	28,662	41,954	70,616	4378	\$1,974,188,067
7	COAHUILA	6149	22,841	35,705	64,695	4011	\$1,808,656,636
8	COLIMA	2002	7,811	9,990	19,803	1228	\$553,625,896
9	DISTRITO FEDERAL	27727	129,105	181,053	337,885	20949	\$9,446,138,767
10	DURANGO	4018	13,348	19,163	36,529	2265	\$1,021,229,125
11	EDO. DE MÉXICO	35343	115,556	210,897	361,796	22431	\$10,114,610,656
12	GUANAJUATO	17813	46,820	82,596	147,229	9128	\$4,116,032,273
13	GUERRERO	15003	26,653	50,910	92,566	5739	\$2,587,836,930
14	HIDALGO	6793	19,570	33,510	59,873	3712	\$1,673,849,583
15	JALISCO	24742	73,145	112,413	210,300	13039	\$5,879,287,280

16	MICHOACAN	31403	43,605	72,882	147,890	9169	\$4,134,511,631
17	MORELOS	6292	21,042	35,238	62,572	3879	\$1,749,304,630
18	NAYARIT	2730	10,787	14,527	28,044	1739	\$784,016,797
19	NUEVO LEÓN	10823	39,048	57,227	107,098	6640	\$2,994,103,229
20	OAXACA	16833	29,278	57,177	103,288	6404	\$2,887,588,324
21	PUEBLA	26806	48,606	86,458	161,870	10036	\$4,525,345,849
22	QUERÉTARO	4157	14,719	21,966	40,842	2532	\$1,141,806,234
23	QUINTANA ROO	2016	11,246	14,903	28,165	1746	\$787,399,554
24	SAN LUIS POTOSI	6319	21,990	33,077	61,386	3806	\$1,716,148,022
25	SINALOA	5972	24,929	30,580	61,481	3812	\$1,718,803,905
26	SONORA	6775	25,200	31,136	63,111	3913	\$1,764,373,274
27	TABASCO	4009	15,429	20,942	40,380	2504	\$1,128,890,254
28	TAMAULIPAS	6744	33,424	42345	82,513	5116	\$2,306,788,547
29	TLAXCALA	5525	10,640	21,307	37,472	2323	\$1,047,592,263
30	VERACRUZ	19300	66,961	91,455	177,716	11018	\$4,968,347,210
31	YUCATÀN	11514	19,093	29,948	60,555	3754	\$1,692,916,031
32	ZACATECAS	3865	13,142	22,427	39,434	2445	\$1,102,443,246
	TOTALES	322,067	1,013,460	1,580,587	2,916,114	180,799	\$81,524,830,948

Ahora bien desglosados por sectores económicos.

Cuadro 35: Financiamiento para 2010 por sector.

SECTOR	No. De Empresas	6.20% DE FINANCIAMIENTO	Empresas por sector que requieren financiamiento	Total requerido por sector
INDUSTRIA	322,067	6.2%	19,968	9,003,920,193
COMERCIO	1,580,587	6.2%	97,996	44,187,946,004
SERVICIO	1,013,460	6.2%	62,835	28,332,964,751
TOTALES	2,916,114		180,799	81,524,830,948

Por consiguiente, se puede reiterar la necesidad inminente de que se reúna a través del mejoramientos de medidas administrativas o coercitivas, la cantidad de \$ 81,524,830,948 (Ochenta y un mil quinientos veinte cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), lo cual sería suficiente para el otorgamiento de créditos promedios a las 180,799 Ciento Ochenta Mil Setecientas Noventa y Nueve empresas que requieren de dicho préstamo para el mejoramiento y recuperación de sus Finanzas.

CAPÍTULO IV: FUENTES DE TRIBUTACIÓN QUE PUEDEN USARSE PARA AUMENTAR LA RECAUDACIÓN EN 2010 CON MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y COACTIVAS SIN AUMENTAR IMPUESTOS NI LA DEUDA PÚBLICA.

Es importante señalar que las fuentes de tributación que se recomendarán para obtener los \$ 500 mil millones que se requieren en 2010 para balancear la relación ingreso-gasto, corresponden y se agrupan en el concepto conocido como “ingresos propios”, los que pueden usarse para grabar actividades económicas que no ocasionan la concurrencia impositiva, es decir, las que no duplican la tributación, las que están coordinadas en la Ley de Coordinación Fiscal según su Artículo 10. Por consiguiente, son las que aparecen en la Ley de Ingresos de cada entidad federativa; tradicionalmente han sido: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Al respecto, con el análisis e interpretación que hicimos en el Capítulo II de las mismas en términos de su estructura porcentual, variación y participación con respecto al PIB estatal, además del número de cuentas de los principales padrones fiscales y de los porcentajes estimados de evasión y elusión fiscal del Distrito Federal, fue posible:

1. Aceptar las hipótesis de trabajo, que a la vez dan la pauta para sugerir las fuentes apropiadas de tributación ;
2. Identificar las que son susceptibles de usarse para recaudar los \$500 mil millones a nivel nacional y
3. Por consiguiente, sugerir en cada entidad federativa el tipo de ordenamiento a utilizar para aplicarle las medidas administrativas y coactivas que permitan aumentar sus ingresos fiscales propios.

Así, en principio, conviene agregar que las seis entidades que generan el 53.3% del PIB nacional son las indicadas para buscar inicialmente en ellas los *ingresos fiscales propios*, dado que al ser sus economía las más importantes, éstas son las que “aportan los mayores ingresos a la hacienda pública” (Martínez, 2009). En consecuencia se cree pertinente tomarlas como punto de partida

para la consecución del objetivo buscado. Ellas son: Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua y Veracruz.

Adicionalmente, con objeto de que el análisis tenga una cobertura nacional, se compararán sus potencialidades de crecimiento tributario con otras tantas que sean representativas del menor dinamismo económico y por ende, de su capacidad para obtener recursos propios para reactivar sus aparatos productivos, regional y sectorialmente.

IV. 1 Factibilidad de aumentar los ingresos públicos basada en la participación actual que tiene la recaudación como por ciento del PIB estatal y el número de empresas que operan en cada entidad federativa.

Para determinar dicha factibilidad se partirá de la identificación del potencial de recaudación que alberga cada entidad federativa derivado de la fortaleza y dinamismo de su economía, cuya bujía de crecimiento la constituye el número de empresas que operan sus territorios.

Para la consecución de este objetivo, en principio se sugieren las seis arriba mencionadas en función del tamaño de sus economías como de la evolución de sus ingresos fiscales (Ver Capítulo II), de la participación de estos en el PIB estatal y por ende, del número de empresas que operan en sus demarcaciones territoriales, en los años que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ha tenido modificaciones importantes. Para ello se usan las estadísticas de la Cámara de Diputados de 1980 a 2006, como del Censo Económico de 2003.

Así, con las referencias del Capítulo II ahora se describe la evolución que ha tenido la participación de los ingresos fiscales locales y los federales en el PIB de las siguientes entidades federativas.

Cuadro 35: Ingresos Fiscales como % del PIB estatal

Entidad	1980	1991	1996	2006
Chihuahua	3.3	12.3	6.1	8.0
Distrito Federal	6.3	5.6	5.1	5.4
Estado de México	6.1	4.6	7.7	13.2
Jalisco	6.1	4.2	10.9	10.0
Nuevo León	9.1	9.0	7.3	6.5
Veracruz	4.9	6.3	9.4	16.3

Fuente: H. Cámara de Diputados: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

En principio se observa que es baja la recaudación con respecto a la capacidad económica de los entidades federativas, ya que en ninguno de los años clave para la coordinación hacendaria que se estableció, los porcentos nunca fueron superiores al 16.3 (en 2006: Veracruz), con el atenuante de que fue de un dígito en la mayoría de las economías más grandes.

Ello induce a pensar que se puede recabar más, en particular si dichos porcentajes se comparan con el porcentaje promedio de 18.0 que registran otros países miembros de la ECDE y con el reto inmediato de "elevar recaudación a 18% del PIB" (Leyva et al, 2009:1). Luego entonces como en las seis entidades anteriores los porcentajes son muy inferiores a esa meta, diremos por analogía que dicha meta debe procurar alcanzarse en 21010 sin hacer grandes cambios estructurales en la legislación y en los programas operacionales (porque no hay tiempo y porque la nueva Cámara de Diputados entre en funciones hasta septiembre próximo), con base en:

- 1.- La capacidad que tengan las economías de estos seis estados para soportar el incremento en ingresos fiscales;
- 2.- El uso de *todas* la potestades tributarias que tienen las haciendas públicas locales para aumentar sus ingresos propios y federales coordinados; y
- 3.- En la aplicación inmediata y eficiente de medidas administrativas y coactivas.

Al respecto, se especula que la *concentración* de la actividad productiva limita el crecimiento (Martínez, 2009: 3A) de la economía (y su capacidad para soportar más gravámenes) en estas seis entidades, mismas que además fueron seriamente afectadas por la pandemia de la "Influenza española" de abril a mayo pasado.

Consideramos que lo anterior es cierto parcialmente pero que también es cierto que en época de crisis económica y financiera como la actual, lo urgente se debe anteponer a lo importante, es decir, se tiene que actuar con la normatividad fiscal vigente para recaudar más ingresos públicos, sin propiciar cambios estructurales que tomaría tiempo instrumentarlos.

En apoyo de esta sugerencia, debemos de agregar que independientemente de que se difiera para otra ocasión la solución al problema *crónico* de la concentración económica, la noticia de (Martínez, 2009: 3A) quien informa que " de información del Grupo Financiero Banamex y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía se desprende que a pesar del acotado aumento que mostraron los estados que encabezan la producción nacional, las sinergias que generaron fueron suficientes para impulsar el *crecimiento de la economía* a un ritmo de de 1.16 por ciento anual, ligeramente superior al de este grupo de entidades".

Dicho informe induce a pensar que en otras entidades federativas también es posible incrementar los ingresos fiscales porque sus economías también crecieron.

Así, dado que dicho crecimiento es pues una realidad, entonces conviene aprovecharlo para recaudar más durante 2010 en todas las entidades que integran el pacto federal. Sin embargo, por motivos prácticos y tratando de que sea factible cumplir con la meta del 18.0% del PIB, se propone que además de priorizar acciones en las seis entidades que producen el 53.3% del PIB, también poner énfasis en las que a continuación se describen puesto que registran indicadores que aseguran aumentos en la recaudación estatal.

CUADRO 36: Entidades con indicadores del 2006 que sustentan mayor Recaudación Fiscal

Entidad	Variación porcentual real anual de los ingresos	Ingresos como % del PIB estatal	Número de empresas de los sectores industrial , comercial y de servicios en 2003
Aguascalientes	12.7	9.5	32,631
Hidalgo	7.8	12.4	59,873
Guanajuato	4.7	10.0	147,229
Michoacán	5.8	17.3	147,890
Morelos	8.8	12.1	62,572
Puebla	8.2	11.8	161,870
Querétaro	6.8	9.3	40,842
Quintana Roo	11.2	9.1	28,165
San Luís Potosí	10.0	12.9	61,386
Sinaloa	21.8	14.9	61,481
Sonora	17.3	10.7	63,111
Tamaulipas	17.3	10.7	82,513
Yucatán	13.0	10.7	60,555

Fuente: H. Cámara de Diputados e INEGI: Censos Económicos de 2003 y Genaro Sánchez Barajas (2007).

En esas entidades se observa una dinámica de crecimiento aceptable de los ingresos públicos que captaron sus haciendas en 2006, que en cierta forma fueron el resultado de la inercia que traía el crecimiento de sus economías, mismo que a su vez, emanó del número significativo de sus empresas en operación.

Dicho en otras palabras, también se proponen estados con carácter prioritario porque en ellas es significativa la variación porcentual en el tiempo de sus ingresos públicos, y porque la participación de los mismos en el PIB estatal aún es menor al valor del parámetro que estamos

utilizando para trabajar selectivamente, dado que ambos invitan a pensar que aún hay un margen considerable de recaudación en el gran número de empresas que operan en esas entidades.

Por otra parte conviene señalar que al suponerse que sus economías no crecieron espectacularmente, debemos ser cautelosos y no sugerir que el incremento en los ingresos públicos se fundamente en cambios estructurales profundos, sino en algo práctico y que esté en vigor actualmente.

¿Cómo qué?

Sugerimos que se base en:

1.- Uso de todas las potestades tributarias que tienen las entidades para incrementar sus ingresos propios y, colateralmente los federales coordinados; y

2.- El combate a la evasión y elusión fiscales, con eficientes medidas administrativas y coactivas.

IV.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y COACTIVAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SIN AUMENTAR IMPUESTOS.

Definición:

Las medidas administrativas se definen como las acciones realizadas por las haciendas públicas locales para hacer eficiente la administración tributaria y para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma. A manera de ilustración puede decirse que realizar la actualización de los padrones fiscales y el establecimiento de horarios adecuados a la disponibilidad de tiempo de los contribuyentes, como el habilitar las ventanillas de los

bancos comerciales y de las tiendas de autoservicio para que realicen cómodamente sus pagos, son medidas administrativas;

Las medidas coactivas son las acciones que ejerce la hacienda pública para obligar al contribuyente al pago de las contribuciones que le corresponden; destacan en este contexto la supervisión y monitoreo que llevan a cabo las autoridades fiscales para determinar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes, así como los requerimientos, las auditorias a declaraciones presentadas por los contribuyentes.

Las oficinas que instrumentan las medidas administrativas suelen llamarse, Oficinas de Administración Tributaria, OAT, en tanto que las que ejercen las medidas coactivas se denominan Oficinas de Fiscalización, OF.

Así, dado que en las OAT se realizan los pagos, es fundamental que en ellas la calidad y número de servicios puestos a disposición del contribuyente para su comodidad en los pagos. Aquí surgen los primeros indicios de irregularidades, es decir, de que haya evasión, elusión o fraudes fiscales, que en caso de ser detectados se informa a la OF que realice los estudios y requerimientos correspondientes a los contribuyentes.

La OF en su momento, se avoca (Rodríguez, 2007: 145) "a fiscalizar el correcto y estricto cumplimiento por parte de los contribuyentes teniendo como parte de sus insumos lo detectado" en la OAT.

Por la importancia que tienen estas dos oficinas en la instrumentación de las medidas administrativas y coactivas en el cobro de los gravámenes de la hacienda pública, es fundamental que cuenten con programas operativos, personal calificado, infraestructura suficiente y adecuada en términos de instalaciones físicas, hardware y software.

En la medida que se cuente con lo antes señalado, las haciendas aumentarán su presencia fiscal y reducirán el bajo cumplimiento fiscal de los sectores formal e informal de las economías estatales.

IV.2.1 Medidas Administrativas generales

1.- La primera de ellas debe ser la transparencia institucional para infundir respeto y apoyo a las solicitudes que hagan los contribuyentes. Para ello es conveniente aumentar la difusión del tipo de asesorías que pueden dar al igual que informar sobre el destino de los ingresos fiscales. Esto último es muy importante porque constata que la política fiscal como parte de la política económica, no tiene como objetivo total la recaudación per. se, sino el fomento de la economía para gestar el bienestar de la sociedad con el ejercicio del gasto público periódicamente.

2.- Lo anterior significa que es fundamental enunciar con claridad los objetivos de política fiscal con principios bien definidos, congruentes y sistematizados con el fin de que los contribuyentes capten la importancia social y económica que representa el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

3.- En este contexto es que se debe de hacer énfasis en la prestación oportuna y adecuada de asesorías y servicios a los contribuyentes, tanto en programás especiales como normales o rutinarios; todo ello con el propósito de reducir la evasión y elusión fiscales.

4.- En este sentido es conveniente instrumentar programás específicos para la detección de las irregularidades con equipo electrónico suficiente y con personal capacitado y confiable para ese fin.

5.- En consonancia con lo antes dicho es conveniente intensificar y másificar la orientación fiscal con talleres y asesoría s permanentes, acompañadas de campañas publicitarias que motiven sin atemorizar el pago oportuno de las contribuciones.

6.- En lo que se refiere a los medios para efectuar los pagos, es conveniente utilizar los que generen los menores costos administrativos para captar recursos.

7.- Así, en el ámbito del abatimiento del costo de administración, debe evitarse la edición de avisos innecesarios como sucede en el caso del pago anual del impuesto predial en el Distrito Federal, que aún cuando se efectúa en los meses de enero y febrero, siguen emitiéndose las

boletas prediales para el resto de los bimestres. Esta situación muchas veces confunde a los contribuyentes que a veces llegan a suponer que están en deuda y vuelven a pagar este impuesto. Visto así, ello aumenta los costos de administración porque hay que devolver o compensar el importe pagado.

Como también hay contribuyentes que suelen pagar bimestralmente, lo que procedería es que administrativamente se pudieran separar los que pagan anualmente para ahorrar la edición y envío de la boleta predial a ellos.

8.-En el mismo tenor, al observarse que en muchas OAT , cuando los contribuyentes acuden a pagar en ellas, al no ser separados de los que sólo vienen a “aclaraciones”, ocurre que a los primeros se molestan porque se les hace esperar mucho tiempo, cuando ello se podría resolver simplemente haciendo dos filas de contribuyentes.

9.- La eficiencia en la recaudación de fondos en mucho se obtiene con la modernización de las OAT, principalmente en el área de informática. El uso de la tecnología informática avanzada por parte del personal capacitado producirá beneficios como el cruzamiento de los padrones fiscales para detectar evasiones, elusiones y /o los fraudes fiscales. Los controles básicamente deben ser electrónicos para profundizar en los sistemás de información, que, deben contener buenos registros de datos y accesibilidad inmediata para que todos los funcionarios trabajen con ellos.

10.- En relación con lo antes mencionado, es conveniente intensificar el manejo electrónico de la administración tributaria porque ocasiona un mejor servicio ya que el tener acceso rápido y confiable a las bases de datos, lo que facilita el llenado electrónico de los formatos y declaraciones, lo que reduce finalmente la gestión tributaria.

11.-Otro beneficio que se deriva de la administración electrónica de la tributación es que se elimina o reduce la *corrupción* . La instalación de candados con claves en los sistemás electrónicos es importante para este propósito, tanto en la administración de las contribuciones como en su cobro correspondiente (Rodríguez, 2007: 152).

12.- Por la importancia que tiene como fuente de los recursos que tiene la depuración, actualización y modernización de los padrones fiscales, se sugiere:

- Mejorar los instrumentos de "seguimiento individualizado de los pagos de cada contribuyente. Se recomienda que sean inspeccionados periódicamente, de manera que con base en parámetros previamente elaborados, se esté en condiciones de identificar presuntas evasiones o elusiones fiscales. Su ampliación puede derivarse de los trámites que realiza cada persona como de la realización periódica de censos de contribuyentes, según sea e tipo de gravamen.
- La depuración de padrones implica ardua labor porque requiere la vinculación de diferentes dependencias para cruzar los datos que en esa forma, permite contar con padrones confiables y completos. El que participen las dependencias con su información se relaciona con la hipótesis de causación de tributos locales, y propicia además entre las dependencias certidumbre para las acciones de fiscalización.
- Sobre el impuesto predial o en general de los bienes raíz, debemos decir que no basta con ampliar y actualizar su padrón correspondiente, además es necesario actualizar su valor catastral con objeto de acercarlo a su valor comercial y gravarlo apropiadamente.

13.- Se recomienda que la OAT no sea solamente operativa, es decir, totalmente recaudadora; conviene que además contenga áreas de análisis e investigación, desarrollo y contraloría interna con objeto de que tengan capacidad de respuesta a los diferentes problemás que plantea la administración de recursos fiscales.

14.- Derivado de este enfoque integral sugerido en el punto anterior, es conveniente crear programás "especiales" para los contribuyentes que tributen la mayor parte de la recaudación de cada entidad federativa.

IV. 2. 2 Medidas administrativas concretas

1. Ampliar y administrar mejor las bases de tributación sobre las cuales descansa la tributación. Ello reducirá la dependencia de las finanzas locales de la deuda pública, así como de las participaciones y aportaciones federales.
2. Transparentar el uso del dinero en la promoción del desarrollo regional para hacer competitiva a la entidad.
3. Transparentar el costo que representa administrar "los causantes cautivos", al igual que reducir la evasión, frenar la elusión y evitar los fraudes, con el fin de sensibilizar y lograr el pago oportuno de las contribuciones de cada entidad federativa.
4. Poner a disposición de la ciudadanía las estadísticas de ingreso y gasto para que monitoree y evalúe la evolución de las finanzas públicas, así como impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.
5. Difundir permanentemente la rendición de cuentas por parte de la autoridad fiscal a las autoridades legislativas y de auditoría, para la sanción y aprobación de sus operaciones recaudatorias.
6. Actualizar, depurar y modernizar el uso de los padrones fiscales, de los registros de la propiedad y de otros que requieran de valorizaciones periódicas. En este sentido destaca la actualización del catastro, de los usuarios del agua, de las personas que pagan el impuesto sobre nóminas, de hospedaje, de tenencia o uso de vehículos, por ser los más importantes como fuentes de ingresos públicos.
7. Establecer criterios para evaluar a las autoridades fiscales no sólo en función de su esfuerzo rutinario de recaudación, sino también de su esfuerzo para disminuirla evasión y evasión fiscales. En muchas entidades federativas no ha existido o es tímido el intento por hacer seguimiento o medición permanente de los niveles de evasión fiscal.

Otro renglón que no se debe descuidar para el incremento de ingresos propios de las entidades federativas, es el que comprende los ingresos provenientes de los Convenios de Colaboración Administrativa, principalmente en los siguientes rubros:

- Por la participación en la recaudación de impuestos sobre tenencia o uso de vehículos;
- En el Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
- Por incentivos de fiscalización y gestión de obro; y
- Por multas administrativas impuestas por autoridades federales no fiscales.

8. En general aumentar las facilidades para el pago oportuno de obligaciones a través de las ventanillas y portales de los bancos comerciales, de internet y de tiendas de autoservicio, al igual que aumentar las oficinas móviles de recaudación en lugares de alta concentración de contribuyentes del fisco.

IV.2.3 Medidas Coactivas

1.- Aumentar la revisión del pago de contribuciones y el número de requerimientos fiscales para el cumplimiento del pago de contribuyentes omisos;

2.- Depuración de las bases de datos y uso de mejores estrategias de focalización de los requerimientos;

3.- Derivado de lo anterior, establecer módulos especializados para atender a los contribuyentes que reciban requerimientos fiscales;

4.- Supervisar mejor la evolución de las contribuciones de personas físicas y morales, que por su monto de pagos constituyen una proporción considerable de la recaudación total de impuestos y derechos;

5.- Profundizar en la programación de auditorías directas y visitas domiciliarias en materia de contribuciones locales y federales coordinadas;

6.- Eficientar el control y registro de infracciones de tránsito levantadas en cada entidad federativa;

7.- Reforzar los mecanismos de análisis y control de emisión de requerimientos fiscales, con objeto de focalizar de manera certera a los deudores del fisco;

8.- Mejorar, como sucede en el Distrito Federal, los programas que permitan detectar cuentas importantes con créditos omisos o diferencias en el pago, por ejemplo, del impuesto predial, para lo cual se revisa la situación fiscal de los inmuebles que muestran modificaciones importantes en sus características catastrales (inmuebles en condominio), y ampliaciones importantes en zonas de alto valor catastral;

9.- Intensificar el envío de cartas a los contribuyentes que presentan inconsistencias en los datos vehiculares necesarios para calcular el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para que efectúen la declaración correspondiente;

10.- Coadyuvar en el aumento de la presencia fiscal haciendo efectivos los cobros por adeudos excesivos de diferentes rubros tributarios derivados de torpes procesos de ejecución fiscal y del mal monitoreo de los trámites de recursos administrativos presentados en la Procuraduría Fiscal;

11.- Preparar mejor a los Abogados que defienden los intereses de la hacienda pública local en los tribunales fiscales, con el fin de reducir el alto porcentaje de los juicios contenciosos en materia fiscal por parte de la autoridad fiscal local (Rodríguez, 2007: 74);

12.- Coadyuvar con la OAT en la actualización de las bases de tributación dado que suelen mostrar serios rezagos en lo que se refiere, por ejemplo, al valor de los bienes raíz, que suele ser muy inferior al valor comercial de los inmuebles;

13.- Evaluar permanentemente y hacer los ajustes coyunturales que sean necesarios para mejorar la *relación* que tienen en materia de presencia fiscal, las Procuradurías Fiscales con las OAT y OF de cada entidad federativa, ya que en la medida que se eficiente su colaboración, se reducirán los adeudos, créditos, fiscales y recursos interpuestos en contra de la acción de la autoridad fiscal;

14.- Otra de las ventajas que surgirá de la colaboración institucional será la participación del Área de Fiscalización en la desregulación y simplificación administrativas, ya que se deben de establecer bases jurídicas que garanticen una actuación ágil, sustentada en procedimientos expeditos que eliminen o reduzcan complejidades, discrecionalidades y trámites innecesarios;

15.- En general se sugiere que las OF procuren aplicar programas de fiscalización que definan, establezcan y operen los procedimientos de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes responsables solidarias y demás obligadas en materia de las contribuciones previstas en las leyes fiscales (Reglamento Interior de la Administración Pública del GDF,2000)

16.- En consonancia con lo anterior, es fundamental que las autoridades de fiscalización ordenen y practiquen todos los actos inherentes al ejercicio de las facultades de comprobación, por medio de sistemas y procedimientos de carácter administrativo que incidan en la reducción de la evasión fiscal;

17.- Ello conlleva a que la OF ejerza la facultad "*económica coactiva*" a través del procedimiento administrativo de ejecución para captar los ingresos de contribuyentes morosos u omisos;

18.- En este sentido, dado que la OF tiene facultades inclusive para detectar hechos y omisiones que se pueden constituir en delitos fiscales, es importante que para evitar que se cometan, la autoridad fiscalizadora de a conocer a los contribuyentes los castigos o penalizaciones de que serían objeto en caso de que incumplan con sus obligaciones fiscales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

1.- Los ingresos provenientes de la exportación de petróleo crudo y la desaceleración de la economía nacional debido a la crisis financiera internacional, han ocasionado que la recaudación federal de ingresos públicos sea menor y por consiguiente que sea menor la distribución de Participaciones y Aportaciones Federales entre las entidades federativas y los 2,439 municipios que tiene el país.

2.- La dependencia de las entidades federativas de las transferencias federales antes mencionadas, han desequilibrado sus finanzas públicas, al grado de que muchas ya han adoptado planes de austeridad presupuestal severa al no contar con presupuesto para sus programas de infraestructura básica, social y productiva.

3.- El desequilibrio entre sus ingresos y gastos en mucho se debe a las siguientes dos razones: 1.- que prefirieron depender de la hacienda pública federal en lo que se refiere a los ingresos, en lugar de ejercer todas las potestades tributarias que tienen para acrecentar sus ingresos propios y, b).- como una consecuencia, a que no fortalecieron su presencia fiscal en sus respectivos territorios con una administración tributaria actualizada y moderna que facilitara por una parte, la eliminación de la evasión y elusión fiscales y, por otra, consolidar los programas de atención oportuna al contribuyente para que cumpliera en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

4.- Se estima que para el año 2010 habrá un quebranto en la hacienda pública de 500 mil millones de pesos, mismos que ya se estudia cómo y de donde obtenerlos. No contar con ese dinero ocasionará un círculo vicioso preocupante porque no se podrá reactivar la economía con recursos públicos suficientes y como resultado, se recaudarán menos recursos fiscales para enfrentar los problemas que aquejan a la sociedad en materia de desempleo, salud, educación, seguridad, etc.

En este contexto se manejan opciones o posibles fuentes de ingresos, dentro de las que destacan el incurrir en el endeudamiento, la bursatilización de las participaciones federales, etc.

5.- Cabe señalar que en nuestra opinión de los 500 mil millones de pesos, \$ 114'397'746'653.00 (Ciento Catorce Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N). Serán necesarios para promover el desarrollo regional de las empresas en todo el país. Como bujías del crecimiento económico y fiscal, su impulso inmediato es fundamental para superar la crisis, para dinamizar la economía y los ingresos de la hacienda pública estatal y como una derivación, de la sociedad que mora en sus demarcaciones territoriales.

6.- Al respecto, al requerirse recursos frescos en el futuro inmediato, no se puede pensar en obtenerlos con reformas o cambios estructurales profundos en la normatividad fiscal, dado que se requeriría de tiempo para aprobarlos y para instrumentarlos con programas operativos eficaces y oportunos.

7.- En ese contexto y tomando como referencia los alarmantes índices de evasión y elusión fiscales, se concluye que durante 2010 se aplique la normatividad fiscal vigente actualmente, pero eficientando la administración tributaria en cada entidad federativa con medidas *administrativas y coactivas*, es decir, dentro de las primeras, modernizando el aparato administrativo recaudador con objeto de: a).- cobrar oportunamente las contribuciones que generan los ingresos propios y los federales producto de la coordinación fiscal que tenga la entidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito público, que incluye los derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa; b).- dentro de las coactivas, incrementar la fiscalización de los recursos para determinar si los contribuyentes cumplen con sus obligaciones de sostenimiento de la hacienda pública en tiempo y forma (Artículo 131 de la Carta Magna).

RECOMENDACIONES

Para la elaboración en 2010 de Ley de Ingresos de las Entidades Federativas:

1.- Indicar que los gobiernos estarán en condiciones de garantizar su instrumentación con la funcionalidad de programas operativos que tengan un marcado énfasis en aumentar los ingresos de las haciendas públicas con medidas administrativas y coactivas;

2.- que en consecuencia, no se contempla la creación de nuevas contribuciones ni la ampliación de las bases como tampoco incrementos en tasas, pero eso sí, se indicará que las contribuciones se determinarán bajo principios de generalidad, de equidad y de proporcionalidad, con el fin de que contribuya más quien más tenga y más consuma.;

3.- Señalar para superar la crisis se cuidará que los funcionarios realicen sus funciones con responsabilidad, eficiencia, honestidad, transparencia y respeto a los ciudadanos contribuyentes del fisco;

4.- Hacer mención al hecho de que son grandes los índices de evasión, elusión, fraude y de adeudos de ejercicios anteriores, y que por ello se priorizarán las medidas administrativas y coactivas para captar los 500 mil millones de pesos de déficit en que incurrirá la hacienda pública con motivo del descenso en el precio de exportación del petróleo crudo y de la actividad económica en el país; Lo anterior, con el propósito de contar con recursos fiscales suficientes que permitan tener un equilibrio entre el ingreso y el gasto, para que en los gobiernos estatales existan finanzas sanas que coadyuven a la recuperación de la crisis económica;

5.- Remarcar que se darán asesorías, atención respetuosa y oportuna, a la vez que facilidades para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma. En ese sentido es que se motivará la cultura de pago de contribuciones a través de apoyos a los contribuyentes cumplidos y, por otra parte, que se desalentará a quienes eluden o evaden el pago, aplicándoles cobros de carácter administrativo;

6.- Subrayar que en esa forma será posible asignar 81 mil millones de pesos en todo el territorio nacional para el desarrollo de las empresas con objeto de alentar la recuperación económica y el empleo.

7.- Señalar que con ese propósito se implementarán medidas administrativas para consolidar los trabajos iniciados en años anteriores para incorporar en los padrones a los contribuyentes que no estén inscritos y que por lo tanto no están cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

8.- Decir que para ello se intensificará la modernización de los sistemas informáticos y administrativos de cobro y de control de contribuciones, así como vincular los padrones de contribuyentes con el control de obligaciones;

9.- En lo que se refiere a las acciones específicas para reducir la evasión fiscal, comentar que se fortalecerán los programas de fiscalización, para que se revise a quienes tengan signos de que están evadiendo o eludiendo parcial o totalmente el pago de las contribuciones, así como la urgencia de incorporar a la economía informal en el régimen fiscal, respetando siempre los derechos de los contribuyentes;

10.- Revisar con la federación la posibilidad de que se pacten mayores atribuciones en el Acuerdo de Colaboración Administrativa, a fin de que también se obtengan mayores incentivos financieros que incrementen los ingresos de los gobiernos estatales;

11.- Modernizar el Programa de Actualización de los Valores Catastrales de los bienes raíz;

12.- Apoyarse permanentemente en el Sistema Cartográfico con objeto de que se amplíe la base de contribuyentes y para que sirva de guía para el Programa de Actualización de los Valores Catastrales;

13.- Al procurar nivelar en 2010 el ingreso con el gasto público con estas medidas, es recomendable que además del apoyo a las empresas, también se beneficie con una política fiscal

diferenciadora a los grupos vulnerables, a la generación de empleo y la protección del medio ambiente. Ello con el fin de reiterar que aún en la crisis la política fiscal es de promoción del desarrollo económico y no simplemente recaudadora.

BIBLIOGRAFIA

1. Cámara de Diputados: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en "Estadísticas de Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México 1980-2006", INEGI.
2. Colmenares, Paramo David, "El federalismo fiscal y las desigualdades regionales", Revista Economía Informa", No.298, junio de 1996.
3. Hiernaux, Daniel, " En la búsqueda de un nuevo paradigma regional", de Blanca Ramírez- Compilatoria- Nuevas Tendencias en el Análisis regional, UAM, Xochimilco, México, 1991, p. 13.
4. INEGI, Encuesta Nacional de Micronegocios, de 1992, 1998 y 2002.
5. INEGI, Censos Económicos de 2003.
6. Leyva, Jeanette y Rueda, Rivelino, " Perderá el gobierno 500 mil mdp en ingresos en 2010", Periódico el Financiero, 21 de mayo de 2009, p.6. y 21 de mayo, 2009, p.1
7. López, Aguilar Cruz, "Lo peor está por llegar", Periódico el Financiero, Sección de Economía, 27 de julio de 2009.
8. Martínez, Rocío, "Análisis Económico", Concentración de la actividad productiva limita el crecimiento, Periódico el Financiero, 21 de mayo, página 3ª,2009.
9. Nacional Financiera, Página inserta en el Periódico el Financiero, 27 de julio de 2009.
10. Periódico el Financiero, "Mercados": En seis estados se concentra la mayor productividad del país, 21 de mayo, 2009, p. 7ª. _____, "Mercados": Participaciones se desploman , 7 de Julio, 2009, p. 1,

11. _____, "Finanzas, 27 de Julio, 2009, p.4,
12. _____, Mercados, "Evitan subsidios que se apague el motor económico", 19 de mayo, 2009, p. 10ª
13. Rodarte, Mario E., "Desde el Pupitre", Periódico el Financiero, Finanzas, 30 de julio, 2009, p. 12.
14. Rodríguez, Villaseñor Alfonso, "Hacia una política tributaria eficiente, equitativa y promotora del desarrollo en el Distrito Federal", Tesis, Facultad de Economía/UNAM, 2007.
15. Sánchez, Barajas Genaro, "Memoria de Gestión 1998 -2000", Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, 2000.
16. _____, "Evaluación del Federalismo Fiscal Mexicano", Centro de Estudios para el Desarrollo Nacional, 2002.
17. _____, "Las micro y pequeñas empresas como factores del desarrollo económico de México, Centro de Estudios para el Desarrollo Nacional, 2007.
18. _____, "Las micro y pequeñas empresas ante la crisis del paradigma económico en 2009", EUMED.NET, 2009.
19. Secretaría de hacienda y Crédito Público, " Inversión extranjera caerá 30% en 2009, dice Carstens", Periódico el Financiero, 29 de julio, 2009, p. 9
20. Zepeda, Hurtado Clara, "Peligro de una recaída en la economía", Finanzas, Periódico el Financiero, 21 de mayo de 2009, p. 3.



La crisis financiera iniciada internacionalmente en octubre de 2008, ha incidido negativamente en la economía mundial; prácticamente todos los países han sido afectados, debido a que ha disminuido el precio internacional del petróleo crudo, trayendo como consecuencia el quebranto de la economía nacional al presentarse serios problemas de liquidez, debido a que la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, ha reportado una disminución en su recaudación tributaria, dado que al mermar la actividad económica se reduce automáticamente la captación de ingresos fiscales.

Con el propósito de identificar las fuentes de ingresos públicos que puedan generar recursos suficientes para reactivar la economía y superar la crisis actual, se inicio esta investigación procurando identificar los gravámenes susceptibles de incrementar los ingresos; para ello en cada Entidad Federativa se estudio la estructura porcentual, El dinamismo, la Participación de las Finanzas Públicas en el PIB, así como los índices evasión y elusión fiscales.

Se llego a la conclusión que las entidades no aplican todas sus potestades tributarias y que dependen mucho de las Transferencias Federales. En este contexto es que se propone eficientar la administración tributaria con medidas administrativas y coactivas, dado que así aumentaría los ingresos fiscales sin aumentar impuestos ni recurrir a la contratación de Deuda Pública.